



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
28 de octubre de 2016

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimoquinto período de sesiones

La Haya, 16 a 24 de noviembre de 2016

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 27º período de sesiones

Índice

	<i>Párrs.</i>	<i>Pág.</i>
<i>Resumen</i>	1-8	4
I. Introducción	1-6	5
A. Apertura del período de sesiones, aprobación del programa y organización de los trabajos	1-5	5
B. Participación de funcionarios y observadores	6	6
II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del 27º período de sesiones del Comité	7-242	7
A. Proceso y documento presupuestarios	7-11	7
B. Asuntos financieros y presupuestarios	12-154	7
1. Introducción	12-15	7
2. Estado de las cuotas	16-23	8
3. Estados en mora	24	9
4. Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2017	25-134	9
a) Presentación y macroanálisis	25-32	10
b) Programas Principales	33-137	11
i. Programa Principal I: Judicatura	33-44	11
ii. Programa Principal II: Fiscalía	45-66	12
iii. Programa Principal III: Secretaría	67-99	15
iv. Programa Principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	100-105	20
v. Programa Principal V: Locales	106-109	20
vi. Programa Principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	110-124	21
vii. Programa Principal VII-2: Proyecto de los Locales Permanentes: Préstamo del Estado anfitrión	125-128	22
viii. Programa Principal VII-5: Mecanismo de Supervisión Independiente	129-131	23
ix. Programa Principal VII-6: Oficina de Auditoría Interna	132-134	23
5. Datos relativos a la ejecución financiera al 30 de junio de 2016	135-140	23
6. Liquidez y reservas precautorias	141-152	24
7. Enmiendas del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada	153-154	26
C. Reforma institucional y asuntos administrativos	155-191	24
1. Enseñanzas extraídas respecto de las actuaciones judiciales	155-156	27
2. Plan estratégico de la Fiscalía para 2016-2018	157	27
3. Metodología escalonada de la Secretaría	158-159	27
4. Sinergias entre los órganos en el contexto del modelo de “tamaño básico” y análisis del cálculo de sus costos totales	160-169	27
5. Ámbito de las competencias delegadas por el Secretario en la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	170-173	29
6. Frecuencia y costos de las misiones	174-175	30
7. Reparaciones	176-179	30

8.	Asistencia temporaria general	180-181	30
9.	Asistencia letrada	182-186	31
10.	Representación geográfica y equilibrio de género	187-191	31
D.	Asuntos relacionados con la auditoría	192-220	32
1.	Informe anual del Comité de Auditoría	192-206	32
2.	Estados financieros de la Corte y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.....	207-217	33
a)	Consideración de los estados financieros de la Corte	207-217	33
b)	Consideración de los Estados Financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....	218-220	35
E.	Recursos humanos.....	221-226	35
F.	Proyecto de los locales permanentes	227-242	36
1.	Informe del Comité de Supervisión	227-240	36
2.	Sobrecostos	241-236	36
3.	Estructura de gobernanza y costo total de la propiedad	237-240	37
4.	Sobrepagos.....	241	38
G.	Otros asuntos.....	242	38
Anexo I:	Lista de documentos.....		39
Anexo II:	Estado de las cuotas al 15 de septiembre de 2016.....		40
Anexo III:	Consecuencias presupuestarias de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas		44
Anexo IV:	Solicitudes de acceso al Fondo para Contingencias		69
Anexo V:	Seguimiento de la evaluación de la viabilidad de una posible desvinculación del régimen común de las Naciones Unidas y de la creación de un programa de pensiones alternativo para el personal de nueva contratación.....		69
Anexo VI:	Enmiendas al Reglamento y Reglamentación Financiera Detallada		75
Anexo VII:	Informe anual del Comité de Auditoría		77

Resumen

1. Durante su 27º período de sesiones, el Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”) examinó el proyecto del presupuesto por programas de la Corte Penal Internacional (la “Corte”) para 2017.
2. El Comité acogió con beneplácito la aplicación del principio de la Corte única, así como las mejoras logradas respecto del proceso presupuestario y el formato del documento del presupuesto; aportará las sugerencias adicionales que fueran necesarias en este contexto durante su 28º período de sesiones.
3. El Comité tomó nota de que el proyecto de presupuesto por programas presentado por la Corte, por un monto total de 147,25 millones de euros (monto que no incluye el interés relativo al préstamo del Estado anfitrión ni el reembolso del principal (pagos fraccionados), por valor de 2,99 millones de euros), arrojaba un incremento de 9,86 millones de euros (un 7,2%) respecto del presupuesto aprobado para 2016, que ascendía a 137,39 millones de euros. La cantidad total solicitada, incluido el pago relativo a los intereses, ascendería a 150,24 millones de euros.
4. Tras examinar el proyecto de presupuesto por programas para 2017 y las justificaciones aportadas, el Comité recomendó que se efectuaran reducciones por valor de 2,65 millones en las cantidades propuestas, con sujeción a la decisión que pudiera adoptar la Asamblea respecto del aumento solicitado de los sueldos de los magistrados; el resultante proyecto de presupuesto ajustado para 2017 ascendería a 144,6 millones de euros, arrojando un aumento de 7,2 millones de euros (un 5,2%) respecto del presupuesto aprobado para 2016, y sin incluir los plazos relativos al préstamo del Estado anfitrión.
5. El Comité observó con preocupación la gran cantidad de cuotas correspondientes al presupuesto aprobado para 2016 que aún estaban pendientes de pago, y cuyo monto ascendía a 17,88 millones de euros (un 13,1%). Este monto venía a sumarse a los 15,95 millones de las cuotas pendientes de pago relativas a ejercicios anteriores. Por consiguiente, al 15 de septiembre de 2016 el total de las contribuciones pendientes al presupuesto ordinario, al Fondo para Contingencias y a los intereses sobre el préstamo del Estado anfitrión ascendía a 34,16 millones de euros.
6. El Comité recordó la obligación de los Estados Partes de abonar sus contribuciones en su totalidad y en los plazos establecidos. De otra manera, no solo se pondrían en grave peligro las actividades diarias de la Corte, sino que también se podría llevar a la Corte a tener que acceder a fuentes de crédito externas, dando lugar a la necesidad de recurrir a los fondos para gastos de funcionamiento para cubrir el pago de intereses.
7. El Comité sometió el nivel actual de reservas precautorias a un cuidadoso escrutinio, a la luz de los correspondientes niveles aprobados por la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”). Para velar por que esos fondos pudieran cumplir con sus propósitos, y con vistas a asegurar que la Corte pudiera llevar a cabo sus actividades diarias, el Comité recomendó la reposición del Fondo para Contingencias por un monto de 1,21 millones de euros, y el aumento del Fondo de Operaciones hasta un nivel de 11,6 millones de euros, es decir, el equivalente a un mes del actual nivel de gastos de la Corte; por el momento, esta medida no incidirá en el presupuesto para 2017. El Comité, consciente de las restricciones económicas que afectan a los Estados Partes, recomendó la financiación plurianual del Fondo para Operaciones a partir del presupuesto para 2018, en aras de limitar la incidencia de esta operación en las cuotas de los Estados Partes.
8. El Comité, al tiempo que tomaba nota del aumento de las actividades judiciales de la Corte, observó una tendencia de aumento constante al aumento en las solicitudes de recursos en años recientes, en particular en lo relativo a los gastos de personal. En este contexto, el Comité reiteró sus recomendaciones a efectos de que la Asamblea podría desear fijar una dotación global para futuros presupuestos, basada en la capacidad de la Corte (número de magistrados, número de estaciones de trabajo en los locales) y en el hecho de que la Corte se creó sobre la base del principio de complementariedad con las jurisdicciones nacionales.

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones, aprobación del programa y organización de los trabajos

1. El 27º período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”), que constó de 20 sesiones, se celebró los días 19 a 30 de septiembre en La Haya, conforme a la decisión adoptada por la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) en su decimocuarto período de sesiones¹-
2. La Presidenta de la Corte Penal Internacional (la Corte”), Magistrada Silvia Fernández de Gurmendi, pronunció una alocución de bienvenida durante la apertura de la reunión.
3. El Secretario Ejecutivo del Comité de Presupuesto y Finanzas, Sr. Fakhri Dajani, actuó como Secretario del Comité, y la Secretaria de la Asamblea de los Estados Partes (la “Secretaría de la Asamblea”) prestó asistencia al Comité en relación con los servicios logísticos necesarios.
4. Los siguientes miembros asistieron al 27º período de sesiones del Comité :
 - a) Hugh Adsett (Canadá)
 - b) David Banyanka (Burundi)
 - c) Carolina María Fernández Opazo (México)
 - d) Fawzi A. Gharaibeh (Jordania)
 - e) Hitoshi Kozaki (Japón)
 - f) Urmet Lee (Estonia)
 - g) Rivomanantsoa Orlando Robimanana (Madagascar)
 - h) Mónica Sánchez (Ecuador)
 - i) Gerd Saupe (Alemania)
 - j) Elena Sopková (Eslovaquia)
 - k) Richard Veneau (Francia)
 - l) Helen Warren (Reino Unido)
5. En su primera reunión, el Comité aprobó el siguiente programa²:
 1. Apertura del período de sesiones
 - a) Aprobación del programa y organización de los trabajos
 - b) Participación de observadores
 2. Asuntos financieros y presupuestarios
 - a) Estado de las cuotas
 - b) Estados en mora
 - c) Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2017
 - d) Datos sobre la ejecución financiera a 30 de junio de 2016
 - e) Reservas precautorias
 - i) Nivel del Fondo de Operaciones
 - ii) Fondo para Contingencias

¹ *Documentos oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, decimocuarto período de sesiones, La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2015 (ICC-ASP/14/20), vol. I, parte I, párr. 65.*

² CBF/27/1/Rev. 1.

- iii) Fondo de pasivos relativos a las prestaciones del personal
 - f) Finalización de las enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada
- 3. Reforma institucional y asuntos administrativos
 - a) Sinergias entre los órganos en el contexto del trabajo relativo al “tamaño básico”, y correspondiente análisis exhaustivo de los costos para la identificación de aumentos en la eficiencia
 - b) Ámbito de la autoridad delegada por el Secretario en la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
 - c) Frecuencia y costos de las misiones
- 4. Asuntos relacionados con la auditoría
 - a) Informe anual del Comité de Auditoría
 - b) Estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2015
 - c) Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2015
- 5. Recursos humanos
 - a) Reclasificación y conversión de puestos
 - b) Régimen común de las Naciones Unidas
- 6. Locales de la Corte
 - a) Informe provisional del Comité de Supervisión
 - b) Costos de construcción y recursos necesarios para supuestos de compensación
 - c) Cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en la financiación de los rebasamientos de los costos
- 7. Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
 - a) Proyectos y actividades del Consejo de Dirección para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016
- 8. Otros asuntos

B. Participación de funcionarios y observadores

6. Con arreglo al Reglamento de la Asamblea³, se invitó a las reuniones del Comité a los siguientes órganos de la Corte, para que presentaran los informes: la Presidencia, la Fiscalía, y la Secretaría. Además, se dirigieron al Comité el facilitador del presupuesto, Embajador Werner Druml (Austria) del Grupo de Trabajo de La Haya de la Mesa de la Asamblea, la Presidenta del Comité de Supervisión sobre los Locales Permanentes (el “Comité de Supervisión”), Embajadora Sabine Nölke (Canada), y el Presidente del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (el “Fondo Fiduciario”), Sr. Motoo Noguchi. El Comité decidió aceptar la solicitud de la Coalición por la Corte Penal Internacional para hacer una presentación ante el Comité. El Comité manifestó su agradecimiento por las presentaciones.

³ Los artículos 42, 92 y 93 del Reglamento de la Asamblea relativos a los observadores y otros participantes son aplicables al período de sesiones. Por invitación de la Presidencia y previa aprobación del Comité, los observadores podrán participar en las reuniones del Comité.

II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del 27º período de sesiones del Comité

A. Proceso y documento presupuestarios

7. La función del Comité, en su calidad de órgano subsidiario de la Asamblea, consiste en examinar los asuntos presupuestarios, financieros y administrativos de la Corte y elevar recomendaciones a los Estados Partes. A estos efectos, el Comité necesita recibir de la Corte una información fidedigna, sistemática y clara.

8. Durante su 26º período de sesiones, el Comité había recomendado una serie de cambios destinados a mejorar el proceso presupuestario, entre ellos un empleo mejor y más eficiente del Consejo de Coordinación, la presentación – en principio – de los documentos en sus versiones en inglés y en francés 45 días antes del período de sesiones del Comité y una presentación diferente de los costos en el documento presupuestario.

9. En su 27º período de sesiones, el Comité reconoció las mejoras introducidas por la Corte en relación con el proceso presupuestario. En particular, acogió con beneplácito la inclusión de un prólogo firmado por los tres principales mandatarios de los órganos, hecho que da fe de la aplicación, por medio del Consejo de Coordinación, del compromiso de la Corte con el principio de una Corte única.

10. No obstante, por lo que respecta al formato, el Comité observó que la separación de la presentación de los subprogramas respecto de los títulos de los programas principales daba lugar en el documento a dificultades de comparación, y que no parecía haber una metodología coherente en la presentación del presupuesto para cada programa. El formato para la introducción del presupuesto de cada programa principal, comprendido el empleo de organigramas, la extensión y el nivel de detalles suministrados, deberían ser similares, y los asuntos que afectan a la Corte en su conjunto deberían tratarse en la parte inicial del documento. Las diferencias en la información y la presentación reducen la transparencia y dan lugar a dificultades en la utilización del documento.

11. El Comité invitó a la Corte a continuar el examen del proceso y de la documentación durante su 28º período de sesiones, con vistas a consolidar tanto los progresos logrados como la mejora del proceso y el documento presupuestarios, mediante unas deliberaciones centradas en las siguientes ideas:

- a) **Perfeccionamiento del establecimiento de contextos;**
- b) **Mejora en la planificación y la presentación de los gastos que afectan a la Corte en su conjunto;**
- c) **Evaluación del desempeño y la eficiencia;**
- d) **Establecimiento de principios fundamentales; y**
- e) **Sinergias.**

B. Asuntos financieros y presupuestarios

1. Introducción

12. El Comité procedió al examen del proyecto de presupuesto por programas para 2017 ateniéndose al principio general de la integridad presupuestaria.

13. El Comité recordó que la Asamblea, en su decimocuarto período de sesiones, había aprobado consignaciones para el ejercicio presupuestario de 2016 por valor de 139,59 millones de euros. Estas se reducían en un monto de 2,2 millones de euros, correspondiente al interés sobre el préstamo del Estado anfitrión, que únicamente debían pagar aquellos Estados que habían optado por no realizar un pago único. Por consiguiente, el presupuesto aprobado por la Asamblea para 2016, sin los intereses correspondientes al préstamo del Estado anfitrión, ascendía a 137,39 millones de euros.

14. El Comité observó que el proyecto de presupuesto por programas para 2017 presentado por la Corte, por un importe total de 147,25 millones, sin los intereses ni el reembolso del principal (pagos fraccionados) correspondientes al préstamo del Estado anfitrión por valor de 2,99 millones de euros, arrojaba un aumento de 9,86 millones de euros (un 7,2%) con respecto al presupuesto aprobado para 2016, de 137,39 millones de euros. El monto total solicitado, si se añaden los pagos fraccionados correspondientes al préstamo del Estado anfitrión, ascenderá a 150,24 millones de euros.

15. Tras examinar el proyecto de presupuesto por programas para 2017 y las justificaciones recibidas, el Comité concluyó que se podrían lograr economías por un total de 2,65 millones de euros y que, si la Asamblea así lo aprobaba⁴, el proyecto de presupuesto para 2017 ajustado ascendería a 147,59 millones de euros (150,24 millones de euros – 2,65 millones de euros), cantidad que representa un aumento de 8,0 millones de euros⁵ (un 5,7%⁶) con los pagos fraccionados correspondientes al préstamo del Estado anfitrión, o un aumento de 7,2 millones de euros⁷ (un 5,2%⁸) sin los pagos fraccionados correspondientes al préstamo del Estado anfitrión, en comparación con el presupuesto aprobado para 2016. Las cuotas de 2017 ascenderían a 145,81 millones de euros, como sigue:

Presupuesto revisado total, sin los intereses	144,6 millones de euros ⁹
Reposición del Fondo para Contingencias	<u>1,21 millones de euros</u>
Total de las cuotas para 2017	145,81 millones de euros

2. Estado de las cuotas

16. El Comité examinó el estado de las cuotas al 15 de septiembre de 2016 (anexo II), y en concreto lo siguiente:

- El total de las cuotas respecto del presupuesto aprobado para 2016 de 136.585.100 euros; y
- Los intereses abonados por valor de 2.185.719 euros en relación con el préstamo para los locales permanentes en 2015.

17. El Comité recordó que todos los Estados Partes habían de contribuir al presupuesto ordinario de la Corte, al Fondo de Operaciones, y al Fondo para Contingencias, y que aquellos Estados Partes que no optaron por efectuar pagos únicos correspondientes a los locales permanentes de la Corte han de contribuir al pago de los intereses sobre el préstamo para los locales permanentes del Estado anfitrión.

18. *Presupuesto ordinario:* el Comité señaló que el total de las cuotas ordinarias pendientes ascendía a 17.879.500 euros (un 13,1%) para un presupuesto aprobado de 136.584.295 euros para 2016. El total de las cuotas pendientes de los ejercicios anteriores ascendía a 15.950.851 euros. El Comité observó que un 94% de las cuotas pendientes para un período superior a un ejercicio corresponden a dos contribuyentes principales¹⁰.

19. *Fondo para contingencias:* el total de contribuciones pendientes de ejercicios anteriores para la reposición del Fondo para Contingencias ascendía a 5.746 euros.

20. *Préstamo del Estado anfitrión para los locales permanentes:* el Comité recordó que los Estados Partes podían elegir entre financiar su contribución a los costos de la

⁴ Las cantidades variarían a tenor de la decisión de la Asamblea respecto del aumento solicitado para los sueldos de los Magistrados.

⁵ 8,0 millones = presupuesto revisado para 2017 con pagos aplazados del préstamo del Estado anfitrión de 147,59 millones de euros – presupuesto aprobado para 2016 de 139,59 millones con intereses del préstamo del Estado anfitrión.

⁶ 5,7% = aumento de 8,0 millones de euros dividido por el presupuesto aprobado para 2016 con intereses del préstamo del Estado anfitrión de 139,59 euros.

⁷ 7,2 millones = presupuesto total revisado para 2017 de 144,69 millones de euros sin pagos aplazados del préstamo del Estado anfitrión – presupuesto total revisado para 2016 de 137,39 millones, sin intereses del préstamo del Estado anfitrión.

⁸ 5,2% = aumento de 7,2 millones de euros sin pagos aplazados relativos al préstamo del Estado anfitrión dividido por el presupuesto aprobado para 2016 de 137,39 millones sin intereses del préstamo del Estado anfitrión.

⁹ 144,6 millones = 147,25 millones – 2,65 millones.

¹⁰ ICC-ASP/15/12, párr. 55.

construcción de los locales permanentes mediante un pago único o bien mediante la contribución al reembolso de un préstamo por el Estado anfitrión. Al vencer el plazo estipulado al efecto, 62 Estados Partes habían optado por efectuar pagos únicos, completos o parciales, para la construcción de los locales permanentes.

21. Al 15 de septiembre de 2016, los intereses pendientes de pago relativos al préstamo del Estado anfitrión ascendían a 427.160 euros (99,355 euros para el ejercicio anterior y 327.805 euros para 2016). El Comité observó con preocupación que 37 Estados Partes aún no habían efectuado su contribución a los intereses relativos al préstamo del Estado anfitrión. Habida cuenta de que la Corte está legalmente obligada a abonar la cantidad total de los pagos fraccionados el 1 de febrero de cada año, se ha visto obligada a recurrir a los fondos de operaciones para cubrir los pagos de los intereses adeudados por esos Estados partes. Esta situación ha ampliado la brecha entre las necesidades económicas y los recursos disponibles para el funcionamiento de la Corte. Este riesgo aumentará en 2017, cuando la Corte habrá de iniciar el reembolso no solo de los intereses sobre el préstamo sino también de parte del importe principal.

22. Por consiguiente, el total de las contribuciones pendientes, incluidas las correspondientes al presupuesto ordinario, el Fondo para Contingencias y el interés relativo al préstamo del Estado anfitrión, ascendían a 34.163.902 euros al 15 de septiembre de 2016. El Comité recalcó la importancia de que las contribuciones se abonaran en su totalidad y en los plazos establecidos. El incumplimiento de las obligaciones relativas al pago de las contribuciones podría causar un grave menoscabo a las actividades diarias de la Corte. Si las contribuciones no se abonaran antes de finalizar el ejercicio, la Corte podría verse en la necesidad de recurrir al Fondo de Operaciones, y pudiera ser que el total no fuera suficiente para atender las faltas de liquidez.

23. El Comité instó a todos los Estados Partes a que hiciesen sus pagos únicos en los plazos establecidos, con el fin de asegurar que la Corte disponga de los fondos necesarios a lo largo del año, de conformidad con la regla 5.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. El Comité solicitó a la Corte que informara una vez más a los Estados Partes que no hubieran pagado la totalidad de su contribución acerca de sus obligaciones de pago antes del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea en noviembre de 2016. Asimismo, el Comité reiteró su anterior recomendación a efectos de que, cuando celebrasen reuniones bilaterales, el Presidente de la Asamblea y los oficiales de la Corte abordaran esta cuestión con los Estados que tuvieran sumas pendientes de abonar a la Corte.

3. Estados en mora

24. El Comité observó que, al 15 de septiembre de 2016, 12 Estados Partes estaban en mora y, por lo tanto, no podrían votar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 112¹¹. El Comité señaló que la Secretaría de la Asamblea había informado a los Estados Partes el 8 de abril de 2016 del pago mínimo requerido para evitar la aplicación del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto y del procedimiento de solicitud de exención de la pérdida de derechos de voto. **El Comité recomendó que todos los Estados Partes en mora liquidaran sus cuentas con la Corte a la mayor brevedad posible. El Comité solicitó a la Secretaría de la Asamblea que se pusiera en contacto nuevamente con los Estados Partes en mora antes del período de sesiones de la Asamblea y les recalcará la importancia de sus contribuciones para el presupuesto y la estabilidad financiera de la Corte.**

¹¹ Con arreglo al párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma, “[e]l Estado Parte que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras a los gastos de la Corte no tendrá voto en la Asamblea ni en la Mesa cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las contribuciones adeudadas por los dos años anteriores completos.”

4. Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2017

a) *Presentación y macroanálisis*

25. El Comité recibió el Proyecto de presupuesto por programas para 2017 de la Corte Penal Internacional¹² y una corrección¹³.

26. Por lo que respecta a la ejecución financiera, los gastos previstos para 2016 se estimaron en 135,35 millones de euros, es decir, un 97% del presupuesto de 139,59 euros aprobado para 2016, incluidos los pagos relativos a los intereses¹⁴. El Comité observó que, si se comparaba esta cantidad con el presupuesto de 150,24 millones de euros aprobado para 2017, el aumento de los recursos ascendería a 10,65 millones de euros (un 7,63%).

27. El Comité tomó nota de que algunos de los gastos incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para 2016 correspondían a ese año solamente y por tanto no harían necesaria una asignación de recursos en el proyecto de presupuesto por programas para 2017; por ejemplo, el alquiler de los locales provisionales por valor de 952.200 euros, los 438.300 euros en gastos para la Oficina del Director del Proyecto y el personal de la Corte asignado al proyecto de los locales permanentes, habida cuenta de que el proyecto se había completado, al igual que los gastos de la ceremonia inaugural, es decir, 1.390.500 euros en total. No obstante, el Comité reiteró la posibilidad de que sobrevinieran gastos no recurrentes en cualquier ejercicio.

28. Estos gastos no recurrentes reducen la base para la comparación del aumento del proyecto de presupuesto por programas para 2017 para actividades fundamentales de la Corte a 135,99 millones de euros¹⁵. Por consiguiente, el proyecto de presupuesto por programas para 2017 aumentaría en términos reales en un 8,2%, o, en cifras absolutas, en 11,25 millones de euros respecto de la base revisada.

29. En este sentido, el Comité manifestó la opinión de que debería hacerse una clara distinción en el documento presupuestario entre los gastos únicos y las partidas de gastos recurrentes. Sin esa información, resultaría muy difícil efectuar una comparación anual entre presupuestos, y se daría lugar a una práctica presupuestaria en la que los gastos únicos se incorporaran automáticamente en las futuras bases presupuestarias, situación que carecería de transparencia.

30. Dentro de su macroanálisis, el Comité también examinó la previsión de gastos para 2016 y las tasas de ejecución medias para todos los programas principales desde 2011 hasta 2016¹⁶, y por consiguiente analizó los aumentos propuestos a la luz de esa información.

31. El principal aumento fue el solicitado por la Secretaría, por valor de 6,84 millones de euros, seguido por el solicitado por la Fiscalía, que ascendía a 3,05 millones de euros; la Judicatura, por valor de 800.000 euros; y la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, por valor de 600.000 euros. La cantidad solicitada para el resto de los programas principales no alcanza los 250.000 euros.

32. El Comité, si bien es consciente del aumento en las actividades judiciales de la Corte en años recientes, observó una tendencia constante al aumento en las solicitudes de recursos, en particular en lo relativo a los gastos de personal. En este contexto, el Comité reiteró sus recomendaciones a efectos de que la Asamblea podría desear fijar una dotación global para futuros presupuestos, basada en la capacidad de la Corte (número de magistrados, número de estaciones de trabajo en los locales) y en el hecho de que la Corte se creó sobre la base del principio de complementariedad con las jurisdicciones nacionales.

¹² ICC-ASP/15/10.

¹³ ICC-ASP/15/10/Corr.1.

¹⁴ ICC-ASP/15/11, párr.5.

¹⁵ Presupuesto aprobado para 2016: (137.390.100 euros – 1.390.500 euros).

¹⁶ El desglose de la tasa de ejecución media para los ejercicios 2011 a 2016 es como sigue (los gastos previstos para 2016 son susceptibles de cambio): un 94,48% para el Programa Principal I; un 97,32% para el Programa Principal II; un 98,27% para el Programa Principal III; un 92,5% para el Programa Principal IV; un 95,05% para el Programa Principal V; un 89,75% para el Programa Principal VI; un 79,73% para el Programa Principal VII-1; un 99,83% para el Programa Principal VII-2; un 52,63% para el Programa Principal VII-5; y un 97,2% para el Programa Principal MP VII-6.

b) *Programas Principales*i) *Programa Principal I: Judicatura*

33. El presupuesto propuesto para 2017 ascendía a 13.243.700 euros. Esta cifra arrojaba un incremento de 813.100 euros (un 6,5%) respecto del presupuesto aprobado para 2016 de 12.430.600 euros.

Sueldos de los magistrados

34. El Comité observó que 580.900 euros (un 71%) de este aumento respondía al costo de los sueldos de los 18 magistrados. El aumento propuesto en el sueldo base anual de un magistrado ascendía a 26.270 euros (de 180.000 euros a 206.270 euros), con la consiguiente necesidad de incrementar también los pagos relativos a las pensiones.

35. A tenor de la resolución ICC-ASP/3/Res.3, las condiciones de servicio y la remuneración de los magistrados de la Corte “serán revisadas por la Asamblea tan pronto como sea posible, tras la revisión por la Asamblea General de las Naciones Unidas de las condiciones de servicio de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia”¹⁷.

36. A estos efectos, el Comité observó lo siguiente:

a) Desde enero de 2007, los sueldos de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los jueces de otros tribunales internacionales estaban integrados por un sueldo base anual y un multiplicador de ajuste por lugar de destino correspondiente a los Países Bajos. Si bien “sueldo base” significa sueldo neto, el término “ajuste por lugar de destino” refleja las diferencias en el costo de la vida para cada estación de servicio y se actualiza con una frecuencia mensual a tenor de las condiciones locales vigentes. Como resultado, los sueldos de los magistrados varían mensualmente, y podrían aumentar o disminuir a tenor del multiplicador de ajuste por lugar de destino.

b) En el párrafo 47 del informe A/68/188 del Secretario General de las Naciones Unidas, no se proponía realizar ningún cambio al actual sistema de remuneración para los jueces de la Corte Internacional de Justicia y los jueces y jueces *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Internacional para Rwanda o el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. En la resolución 70/244 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se fijaba el sueldo base anual de aplicación a los jueces de los tribunales internacionales en 172.978 dólares de los Estados Unidos (154.815 euros), con un multiplicador de ajuste por lugar de destino para los Países Bajos de 31,0, por un total de 226.601 dólares de los Estados Unidos (202.808 euros¹⁸).

c) Por lo que respecta a la Corte, el programa de sueldos de los magistrados se basa en una cantidad fija de 180.000 euros anuales, y no se hace distinción alguna entre el sueldo base y el multiplicador de ajuste por lugar de destino.

d) Habida cuenta de las diferentes metodologías que se aplican para calcular la remuneración anual de los jueces y magistrados, no es posible alinear plenamente los sueldos de los magistrados de la Corte con los de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia y otras cortes y tribunales internacionales, puesto que el sueldo base de los magistrados de la Corte supera en 25.185 euros el sueldo base de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. El ajuste del sueldo base de los magistrados de la Corte con el sueldo de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia daría lugar a una reducción salarial.

37. El Comité reconoció que la cantidad solicitada por la Judicatura se ajusta a la remuneración anual para 2016 de otros tribunales internacionales. El Comité concluyó que la remuneración anual de los magistrados habría de ser sometida a la consideración de la Asamblea como asunto de política, y no simplemente como un asunto relacionado con los recursos, y que requeriría un procedimiento destinado al examen del programa salarial de los magistrados.

¹⁷ Resolución ICC-ASP/3/Res.3.

¹⁸ Tipo de cambio aplicado por las Naciones Unidas al 15 de agosto de 2016.

38. Por consiguiente, el Comité estima que la Asamblea podría desear tomar en consideración dos posibles opciones:

- a) Ajuste salarial anual, determinado por la Asamblea.
- b) Examen periódico del programa salarial, con el establecimiento del correspondiente calendario para la realización de este examen.

39. Además, cualquier cambio también requeriría un examen exhaustivo de la totalidad de las condiciones de servicio de los magistrados, sin perder de vista que cualquier decisión entrañaría consecuencias presupuestarias.

Gastos de personal y gastos no relacionados con el personal

40. El Comité observó que la Corte había fijado como hipótesis en 2016 que el número total de puestos de asistencia temporaria general solicitados permitiría que cada uno de los cuatro juicios contara con el apoyo de un promedio de 2,5 oficiales jurídicos (P-2/P-3). **Tras un riguroso examen de las hipótesis relativas a la evolución de la situación judicial para tres juicios y cuatro acusados en 2017, el Comité recomendó que la Asamblea recomendara recursos para lo siguiente:**

- a) **Dos oficiales jurídicos (P-3) para 12 meses de trabajo cada uno (asistencia temporaria general);**
- b) **Ocho oficiales jurídicos auxiliares/adjuntos (P-1/P-2) para 84 meses de trabajo (asistencia temporaria general); y**
- c) **La continuación de puestos de asistencia temporaria general (P-2) para actividades específicas.**

41. El Comité tomó nota del incremento anual en ejercicios recientes relativo a los gastos generales de funcionamiento necesarios para el alquiler de los locales de la Oficina de Enlace en Nueva York y sus operaciones. La cantidad solicitada para 2017 relativa al pago del alquiler se ha incrementado para atender los cambios en la propiedad y la gestión del edificio de oficinas donde está situada la Oficina de Enlace, habida cuenta del vencimiento del nuevo contrato de alquiler en abril de 2017. El Comité reconoció las dificultades que entraña la identificación de un espacio de oficinas adecuado en Nueva York, así como los costos correspondientes.

42. **El Comité recomendó que la Asamblea aprobara el aumento en el alquiler, y pidió a la Corte que le informara del plan relativo al alquiler de la Oficina de Enlace en Nueva York para 2018 en su 28º período de sesiones.**

43. **El Comité recomendó que el presupuesto para formación del Programa Principal I se aprobara al mismo nivel que el presupuesto aprobado para 2016.**

Recomendación presupuestaria para el Programa Principal I

44. **Por consiguiente, el Comité recomendó que se aplicaran reducciones por un monto total de 105.700 euros respecto del proyecto de presupuesto original para el Programa Principal I, con sujeción a la decisión de la Asamblea relativa al aumento solicitado en la remuneración y los sueldos de los Magistrados por valor de 580.900 euros. El Comité recomendó que la Asamblea aprobara la suma total de 13,14 millones de euros para el Programa Principal I.**

ii) *Programa Principal II: Fiscalía*

45. El proyecto de presupuesto para 2017 para el Programa Principal II ascendía a 46.280.200 euros, es decir, un incremento de 3.046.500 euros (un 7%) respecto del presupuesto de 43.233.700 euros aprobado para 2016

46. En cuanto a la ejecución financiera, la previsión de gastos para 2016 se estimó en 42.600.000 euros, o un 98,5% del presupuesto aprobado de 43.233.000 euros para 2016. El Comité observó que si esta suma se comparaba con la del proyecto de presupuesto para 2017 (46.280.200 euros), el aumento en los recursos ascendía a 3.680.200 euros (un 8,6%).

47. Para 2017, la Fiscalía basó sus cálculos de necesidades de recursos en las siguientes hipótesis: nueve exámenes preliminares, nueve situaciones, seis investigaciones activas (República Centroafricana II a), República Centroafricana II b), Côte d'Ivoire II, Darfur (Sudán), Libia 3 y Georgia), nueve causas pendientes de detención, tres equipos de juicio, y dos apelaciones finales.

48. Se informó al Comité que el proyecto de presupuesto para 2017 de la Fiscalía se basaba en dos premisas principales, que estaban relacionadas entre sí, y que estaban integradas por el Plan Estratégico de la Fiscalía para 2016-2018, vinculado al modelo de “tamaño básico”, junto con una valoración auténtica y realista de las necesidades de recursos de la Fiscalía para 2017¹⁹.

49. El Comité tomó nota de que el modelo de “tamaño básico” podría ser una herramienta conceptual útil para la formulación del presupuesto y para la previsión, pero que las necesidades de recursos para 2017 se habrían de basar en una evaluación precisa de las necesidades reales de la Fiscalía para sus operaciones en 2017.

50. A juicio del Comité, cada situación o causa individual se había de someter a un análisis exhaustivo por todos los órganos de la Corte, que incluyera el efecto de las actividades de un órgano sobre los demás. Esta metodología aproximaría más las solicitudes presupuestarias a las necesidades reales que la inflación del presupuesto mediante la aplicación del modelo normativo del “tamaño básico”.

Factores determinantes de los costos

51. Entre los principales factores determinantes de los costos del proyecto de presupuesto para 2017 se cuentan tanto la investigación activa en la situación en Georgia como el afianzamiento de otros equipos conjuntos existentes. Se informó al Comité del esfuerzo realizado por la Fiscalía para aprovechar los recursos existentes mediante la redistribución de los recursos, que se transferían de las actividades en disminución a las investigaciones y los juicios activos.

52. Para la situación en Georgia, en 2016 se solicitaron del Fondo para Contingencias 1.844.600 euros (1.420.600 euros para asistencia temporaria general²⁰ y 424.000 euros para gastos no relacionados con el personal).

53. Para cubrir las operaciones de la Fiscalía en Georgia en 2017, se solicitaba una suma total de 4,5 millones, desglosada en 18 puestos de plantilla (1.885.000 euros), un equipo conjunto de investigadores integrado por 20 puestos de asistencia temporaria general de investigadores, intérpretes y personal de enjuiciamiento (1.931.000 euros), y gastos no relacionados con el personal por valor de 685.000 euros.

54. El proyecto de presupuesto para 2017 incluía estimaciones de los recursos necesarios para otras investigaciones activas, a saber:

<i>Situación</i>	<i>Gastos de personal (en euros)</i>	<i>Gastos no relacionados con el personal (en euros)</i>	<i>Total gastos (en euros)</i>
República Centroafricana II a)	2.427.400 €	340.000	2.767.400
República Centroafricana II b)	2.985.400	535.000	3.520.400
Côte d'Ivoire II	3.394.900	575.000	3.969.900
Darfur (Sudán)	2.795.800	90.000	2.885.800
Libia 3	2.038.600	300.000	2.338.600
Georgia	3.816.000	685.000	4.501.000

55. El Comité tomó nota de que el proyecto de presupuesto de la Fiscalía para 2017 procuraba incrementar las capacidades de investigación, en aras de poder realizar seis investigaciones activas (un incremento de 1,5 investigaciones respecto de 2016). Se prevé que la situación más costosa en 2017 sea la de Georgia, con su solicitud de nuevos puestos de asistencia temporaria general; los recursos asignados a dos situaciones adicionales (las de Darfur y Libia) experimentarían un considerable incremento.

¹⁹ ICC-ASP/15/10, párr. 228.

²⁰ 186 meses de trabajo/34 puestos.

56. El Comité observó que, si bien la Fiscalía parecía contar con flexibilidad suficiente en la reasignación de los recursos existentes para cubrir las prioridades actuales y emergentes de la Fiscalía, se solicitaban recursos adicionales (nuevos recursos de asistencia temporaria general) para atender una nueva situación en 2017.

57. Si bien tomó nota de las hipótesis presentadas por la Fiscal respecto de las situaciones en Darfur (Sudán) y Libia, el Comité pidió que la Fiscalía vigilara estrechamente el empleo actual de las capacidades de investigación para velar por el aprovechamiento más eficaz y eficiente de los recursos existentes en la Fiscalía.

58. El Comité también observó que, si bien la Fiscalía recalca que el proyecto de presupuesto para 2017 no cubría el nivel de recursos previsto en su modelo de plantilla de “tamaño básico”, la composición estándar media de un equipo conjunto con un costo estimado en 3,6 millones de euros parecía cubrirse en gran medida. En el caso de la situación en Georgia, se excedía el “tamaño básico” de la composición de un equipo conjunto de investigación. Más importante aún, el Comité observó que las necesidades de recursos se deberían analizar sobre la base de las necesidades reales de volumen de trabajo previstas para cada actividad investigativa, y no determinarse mediante una comparación con un modelo estándar.

59. En cuanto a la situación en Georgia y el fortalecimiento de otros equipos, para 2017 se solicitaron los siguientes puestos de asistencia temporaria general:

a) 11 puestos (un equivalente a 10,7 puestos a tiempo completo) para la Sección de Servicio: dos traductores (P-3), un coordinador de bases de datos (P-2), dos oficiales auxiliares de información y pruebas (P-1), cinco auxiliares de procesamiento de datos, y un auxiliar de búsqueda y divulgación;

b) 17 puestos (un equivalente a 16,5 puestos a tiempo completo) en la División de Investigaciones: un oficial forense (P-4), un oficial forense (P-3), un oficial de imágenes digitales (P-3), un oficial adjunto de estrategias de protección (P-2), un auxiliar de estrategias de protección (SG-OC), tres investigadores (P-3), cuatro auxiliares de investigación de situaciones (SG-OC), un analista (P-3) y cuatro analistas auxiliares; y

c) Tres puestos (un equivalente a 2,82 puestos a tiempo completo) en la División de Procesamiento: dos fiscales auxiliares (un P-4 y un P-3) y un fiscal auxiliar ante la Sala de Apelaciones (un P-2).

60. El Comité no se opuso a estas solicitudes de recursos. No obstante, a la luz de los anteriores patrones de gastos, así como del tiempo necesario para la contratación de nuevo personal (una media de entre cuatro y seis meses), el Comité estimó que la Fiscalía podría absorber cierta medida de incremento en los costos, y recomendó una reducción de 626.500 en el presupuesto para asistencia temporaria general de la Fiscalía.

Conversión

61. Las 78 conversiones propuestas de asistencia temporaria general correspondían a los requisitos para la conversión establecidos por el Comité (por ejemplo, necesidad continuada, existencia durante más de tres años y puestos realmente cubiertos). El Comité recomendó estas conversiones, al tiempo que observó el considerable aumento en los puestos de plantilla. A estos efectos, el Comité también observó que ya se había incorporado al proyecto de presupuesto un ahorro de 799.400 euros mediante la aplicación de una tasa de vacantes del 10% a los puestos de plantilla.

62. Al mismo tiempo, el Comité observó que los puestos de asistencia temporaria general propuestos para la conversión se habían solicitado inicialmente como puestos temporales y específicos para situaciones, pero que a medida que el número de situaciones o causas aumentaba, siempre había una nueva situación o causa en la que se utilizaban estos recursos de asistencia temporaria general. El Comité experimentaba considerables dificultades en el seguimiento de la justificación original para la creación de cada uno de estos 78 puestos de asistencia temporaria general, así como del uso que se había dado a esas capacidades, una vez creadas.

63. **Por consiguiente, el Comité pidió a la Fiscalía que esta proporcionara la información presupuestaria en un formato donde cada puesto de asistencia temporaria general se definiera con un vínculo a determinada situación, causa o función temporal, en aras de la transparencia necesaria para facilitar las recomendaciones del Comité relativas a futuros presupuestos o futuras solicitudes de conversiones, si estas se produjeran en un futuro.**

64. La Fiscalía ha elaborado un conjunto de indicadores de desempeño para la vigilancia y la gestión del progreso por ella alcanzado. Los objetivos estratégicos números 3 y 8 hacían referencia directa a los aumentos en la eficiencia, aunque en el plano sub-programático tan solo se establecía un indicador mensurable para los aumentos en la eficiencia. En la División de Investigaciones se fija para 2017 un objetivo de logro de eficiencia de un 1% de mediante la gestión profesional, transparente y eficiente de la Fiscalía. En el proyecto de presupuesto para 2017, la División de Investigaciones informó sobre un aumento en la eficiencia de un 1,66% (o 264.000 euros) logrado en 2015, y sobre la previsión de un aumento en la eficiencia mínimo de un 1% (o 178.000 euros) para 2016²¹. **En opinión del Comité, la Fiscalía debería fijar estos objetivos de eficiencia para todas las divisiones, y presentarlos claramente en los futuros proyectos de presupuesto.**

Atenciones sociales

65. **A la espera de su estudio exhaustivo de las solicitudes presupuestarias relativas a las atenciones sociales en su 29º período de sesiones, el Comité recomendó que el presupuesto para atenciones sociales del Programa Principal II se aprobara al mismo nivel que el que fue aprobado para 2016.**

Recomendación presupuestaria para el Programa Principal II

66. **Por consiguiente, el Comité recomendó que se aplicaran reducciones por un total de 631.500 euros en el Programa Principal II respecto de su propuesta presupuestaria original. Por tanto, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara una suma total de 45,64 millones de euros para el Programa Principal II.**

iii) Programa Principal III: Secretaría

67. El Comité tomó nota de que la Secretaría había solicitado un presupuesto de 79.603.000 euros para sus actividades en 2017. Esta suma, en comparación con el presupuesto aprobado de 72.759.200 euros para 2016, arroja un aumento de 6.843.800 euros (un 9,4%).

68. El proyecto ReVision se diseñó y formuló en 2014 y 2015 con miras a la racionalización y reorganización de la Secretaría. El objetivo general de la reorganización consistía en crear una Secretaría con capacidad para actuar con mayor eficacia y efectividad. Una de las principales prioridades fijadas consistía en lograr una estructura más ligera y más coordinada, en aras de una mayor flexibilidad en la asignación de los recursos y del estímulo de la eficacia y el desempeño.

69. El Comité observó que en 2016 la plantilla había aumentado en un equivalente a 53,9 puestos a tiempo completo (28 puestos de plantilla y un equivalente a 25,9 puestos a tiempo completo de asistencia temporaria general). Se aducía que este aumento de la plantilla respondía al mayor volumen de trabajo resultante de la necesidad de consolidar las oficinas sobre el terreno, así como a la necesidad de personal adicional para los locales. El Comité observó que en el proyecto de presupuesto para 2017 el número de puestos de plantilla se había reducido en cinco puestos, como resultado del cierre de la oficina sobre el terreno en Kenya y la apertura de la nueva oficina sobre el terreno en Georgia (mediante la eliminación de diez puestos en Kenya y la creación de cinco puestos en Georgia). Por consiguiente, el número de puestos de plantilla se redujo de los 574 puestos para 2017 a

²¹ ICC-ASP/15/10, párr. 365.

579 puestos para 2016, mientras que la asistencia temporaria general aumentó en un equivalente a 20,4 puestos a tiempo completo.

70. En este contexto, el Comité examinó cada propuesta de nuevos puestos de plantilla y de puestos de asistencia temporaria general por sí misma, tomando en consideración tanto la carga de trabajo como las hipótesis del proyecto de presupuesto para 2017.

Tasa de vacantes

71. Se recordó que el componente relativo a los gastos de personal del presupuesto de 2016 aprobado para la Secretaría se había reducido en una suma aproximada de 3,8 millones de euros, de los cuales 3,4 millones de euros correspondían a puestos de plantilla y 400.000 euros a una reducción adicional de recursos de asistencia temporaria general derivados del escalonamiento en la aplicación de la estructura de la Secretaría. Como resultado de la ampliación en 2017 de algunos procesos de contratación, y con vistas a limitar el aumento del presupuesto, la Secretaría propuso un aumento temporal en su tasa de vacantes, que pasaría del 10% al 12% para 2017. Esta medida reduciría los gastos de personal para 2017 en unos 900.000 euros. Sin embargo, la Secretaría señaló al respecto que se preveía que los niveles de dotación volvieran a la tasa de vacantes normal (un 10%) a mediados de 2017, y que en presupuestos posteriores se habrían de aplicar los cálculos correspondientes.

72. Previa solicitud, se proporcionaron al Comité las tasas de vacante reales y previstas para determinados meses de 2016.

	<i>Enero, 2016</i>	<i>Abril, 2016</i>	<i>Julio, 2016</i>	<i>Agosto, 2016</i>	<i>Diciembre, 2016 (Est.)</i>
Vacantes originales	163	135	109	99	33
Nuevas vacantes	4	10	21	22	38
Total	167	145	130	121	71

73. La Secretaría esperaba alcanzar una tasa de vacantes del 12% a finales de diciembre de 2016, partiendo de una tasa de vacantes del 29,5% (162/549) al 31 de diciembre de 2015. El Comité tomó nota de la tasa de vacantes del 22,5% (130/579) al 31 de julio y la tasa de vacantes prevista del 12,3% (71/579) al 31 de diciembre de 2016.

74. El Comité tomó nota de que la previsión de la Secretaría parecía optimista, y pidió a la Secretaría que vigilara la situación cuidadosamente e informara al respecto al Comité en su 28º período de sesiones.

Puestos de plantilla

75. En la oficina sobre el terreno de Kenya se eliminaron diez puestos, y se solicitaron cinco puestos nuevos para la División de Relaciones Exteriores. Se propusieron tres nuevos puestos para la oficina sobre el terreno recientemente establecida en Georgia: un jefe de la Oficina sobre el Terreno (P-5), un oficial de seguridad sobre el terreno (P-3) y un auxiliar sobre el terreno (Sección de Reparación y Participación de las Víctimas/sensibilización). Además, se solicitaron un jefe de la Oficina sobre el Terreno (Uganda) (P-5), y un oficial de seguridad sobre el terreno adjunto (República Centroafricana) (P-2).

76. El Comité recomendó que la Asamblea aprobara la creación de estos puestos, a la luz de las necesidades adicionales, para apoyar las necesidades operacionales y de seguridad de la Corte sobre el terreno en las situaciones de Georgia, Uganda y la República Centroafricana.

Asistencia temporaria general

77. La Oficina de Asesoría Jurídica, de El Secretario, solicitó un nuevo puesto de asistencia temporaria general, un oficial jurídico (P-3) para 12 meses. El Comité observó que la Oficina de Asesoría Jurídica (ocho puestos) es una entidad establecida recientemente de resultas de la reorganización, y que sustituyó a la anterior Sección de Servicios de

Asesoría Jurídica (siete puestos). La Oficina se ha afianzado con un puesto adicional y el aumento de la categoría de otro puesto a P-3, anteriormente P-2. El Comité señaló que no se aportaba una justificación clara para la necesidad temporal de este puesto, y que no se había especificado la carga de trabajo transitoria.

78. Habida cuenta de que la capacidad de la nueva Oficina de Asesoría Jurídica para absorber los futuros incrementos en la carga de trabajo se había definido como “elevada”²², y de que la Oficina de Asesoría Jurídica no ha hecho uso de su plena capacidad en 2016, el Comité recomendó que la Asamblea no aprobara el puesto de oficial jurídico (P-3).

79. En la Sección de Finanzas se solicitaba un puesto de oficial adjunto de contabilidad (P-2) para 12 meses. La Sección de Finanzas se estableció de resultas de los cambios estructurales combinados de la anterior Sección de Presupuesto y Finanzas, anteriormente unificada y ahora dividida en dos secciones: la Sección de Presupuesto y la Sección de Finanzas. Esta reorganización debería permitir que la Sección de Finanzas se centrara en actividades específicas de las finanzas, permitiendo con ello un mejor desempeño.

80. Habida cuenta de que la capacidad de la Sección de Finanzas para absorber los futuros incrementos en la carga de trabajo se había evaluado como “elevada”²³, y de que no se preveían cambios importantes en su carga de trabajo para 2017, el Comité observó que no existía una justificación clara para la necesidad temporal de este puesto. Por consiguiente, el Comité recomendó que la Asamblea no aprobara el puesto de oficial adjunto de contabilidad (P-2).

81. Se solicitaba un puesto de oficial adjunto de planificación de recursos institucionales (P-2) para 12 meses en la Oficina del Director de Servicios Administrativos. Este puesto se solicitaba en aras de la automatización y la racionalización de los procesos institucionales, y para prestar apoyo al equipo del SAP en la aplicación del nuevo conjunto de medidas de remuneración del régimen común de las Naciones Unidas, entre otras cosas. Al mismo tiempo, el Comité observó que la cantidad solicitada para servicios por contrata ascendía a 643.500 euros, es decir, un aumento de 198.900 euros (un 44,7%) respecto de la cantidad correspondiente a 2016. El aumento solicitado se debía en gran medida al afianzamiento propuesto de los proyectos del SAP en la Oficina del Director de la División de Servicios Administrativos. El Comité tomó nota de que esta es una dependencia nueva, resultante del proyecto ReVision, cuya capacidad para la absorción de futuros aumentos en la carga de trabajo se evaluaba como elevada.

82. El Comité reconoció la necesidad temporal de afianzar las capacidades de la Oficina del Director de la División de Servicios Administrativos en relación con el nuevo programa de remuneración a tenor del régimen común de las Naciones Unidas, y recomendó que la Asamblea aprobara el puesto de oficial adjunto de planificación de recursos institucionales (P-2), de nueva creación, para 12 meses, con la asignación de los recursos solicitados para seis meses, y que los costos relativos a los seis meses adicionales se absorbieran por la División de Servicios Administrativos.

83. La Sección de Administración de la Corte solicitó un puesto de director de proyecto del sistema judicial electrónico de la Corte (P-4) para 12 meses. El Comité recordó que este puesto de asistencia temporaria general se había solicitado como parte del proyecto de presupuesto para 2016 en relación con el proyecto ReVision. En aquel momento, el Comité dio su apoyo a este puesto, si bien recomendó que los recursos solicitados para este puesto se absorbieran dentro del presupuesto aprobado para 2016. **Por consiguiente, el Comité reiteró su anterior recomendación, y recomendó que los recursos se absorbieran nuevamente dentro del proyecto de presupuesto para 2017.**

84. Se solicitaron tres intérpretes de audiencia (uno de lengua inglesa, dos de lengua francesa) (P-3) en concepto de asistencia temporaria general, para seis meses cada uno (por un total de 18 meses), en relación con el juicio en la causa *Bosco Ntaganda* y como apoyo a los intérpretes de plantilla durante los tres juicios simultáneos, así como para diversos actos no judiciales. El Comité consideró que los intérpretes de plantilla podrían atender los actos no judiciales; por consiguiente, recomendó que la Asamblea aprobara financiación

²² “Comprehensive Report on the Reorganization of the Registry of the ICC”, August 2016.

²³ *Ibid.*

para dos intérpretes de audiencia (P-3) en concepto de asistencia temporaria general, reduciendo así la solicitud en un total de seis meses.

85. En la Sección de Servicios Lingüísticos, se solicitaba un puesto de auxiliar administrativo (SG-OC) para 12 meses. La capacidad de coordinación actual, integrada por un puesto de P-3, un puesto de P-2 y dos puestos de categoría SG-OC, afianzada mediante el proceso ReVision, debería ser suficiente para la contratación y gestión del nivel actual y adicional de intérpretes para los juicios y en las oficinas sobre el terreno. **El Comité recomendó que la Asamblea no financiara los recursos solicitados para el nuevo puesto (auxiliar administrativo) en la Sección de Servicios Lingüísticos.**

86. **La Sección de Apoyo a los Abogados solicitó un coordinador de los servicios (SG-OC) para 12 meses. El Comité consideró que la solicitud de un puesto adicional no se había justificado plenamente, y recomendó que la Asamblea no financiara esta solicitud.**

87. **La Oficina sobre el Terreno de Malí solicitó un oficial de seguridad sobre el terreno (Malí) (P-2) para 12 meses. El Comité recordó que el puesto de oficial de seguridad sobre el terreno (P-3) que se había aprobado para nueve meses en el contexto del presupuesto para 2016 continuaría durante 12 meses en 2017. A la luz de las actividades previstas en Malí, y en particular la reducción de las actividades investigativas, el Comité no quedó convencido de la necesidad de recursos adicionales para 2017, y recomendó a la Asamblea que no financiara la solicitud.**

88. **El Comité recomendó la máxima eficiencia y flexibilidad posible en el empleo del personal, por ejemplo redistribuyéndolo a otros lugares de trabajo a tenor de las nuevas actividades, y manifestó su interés en recibir, en su 28º período de sesiones, información detallada sobre el empleo de los recursos de asistencia temporaria general en el contexto de la planificación de los recursos humanos.**

89. **Asimismo, el Comité solicitó que en su 28º período de sesiones la Corte le informara sobre la estrategia de cierre de las oficinas sobre el terreno y sobre la reducción en las actividades de las oficinas sobre el terreno, en el contexto de la planificación de los recursos humanos.**

Gastos de viaje

90. Las solicitudes de recursos para gastos de viaje correspondientes al Programa Principal III, por un total de 2.246.500 euros, arrojan un aumento de 281.900 euros (un 14,3%) respecto del presupuesto aprobado para 2016. El Comité observó que, como resultado del establecimiento de la nueva estructura, el número de misiones de la Secretaría desde la Sede para fines de operaciones exteriores y apoyo sobre el terreno se reducirán en un porcentaje aproximado de entre el 30% y el 40%. **Al mismo tiempo, el afianzamiento de las oficinas sobre el terreno reducirá considerablemente la necesidad de personal en la Sede que atendiera el apoyo a las operaciones sobre el terreno. Por consiguiente, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara un incremento menor en el presupuesto para gastos de viaje de la Secretaría, por valor de 142.000 euros para 2017, recomendando una reducción de 139.900 euros. Este aumento incorporaba los recursos necesarios para los viajes a Nueva York para la participación en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea.**

Utilización de las salas de audiencia

91. El Comité observó que estaba previsto que las actuaciones en tres juicios se llevaran a cabo en dos salas de audiencia. Sin embargo, se necesitarían 60 días adicionales de utilización de una tercera sala de audiencia, con la necesidad de recursos adicionales por un valor aproximado de 500.000 euros para atender el modelo de tres salas de audiencia en 2017.

92. El Comité sometió a escrutinio el uso real de las salas de audiencia en los tres últimos años naturales. Observó que la Corte entendió en cuatro, seis y cinco juicios activos en 2013, 2014, y 2015, respectivamente, y que el número de días de uso de las salas de audiencia no sobrepasó los 129 días anuales. Para el período comprendido entre el 1 de

enero y el 30 de junio de 2016, y para los cuatro juicios activos, se celebraron audiencias simultáneas durante 32 días laborales, mientras que no se hizo uso de las salas de audiencia durante 28 días laborales. Además, el Comité observó que las hipótesis y los parámetros para el presupuesto aprobado para 2016 se basaban en cuatro juicios y 465 días de audiencias en las tres salas, y que el número de puestos de plantilla se había aprobado en consonancia con estas hipótesis. La hipótesis presupuestaria para 2017 se basaba en tres juicios y 500 días de audiencias.

93. Asimismo, el Comité observó que los magistrados y los equipos jurídicos siempre habían necesitado un número suficiente de días de trabajo fuera de la sala para preparar las audiencias; esto significa que existe la posibilidad de programar el uso de las salas de audiencia y dar acomodo a más de un juicio mediante el empleo de una sala.

94. **En este sentido, el Comité estimó que la Corte había de vigilar estrechamente los tiempos de utilización de las salas de audiencia, y pidió a la Corte que le informara al respecto en su 28º periodo de sesiones, proporcionando detalles sobre la asignación de puestos de plantilla, puestos de asistencia temporaria general y personal contratado a corto plazo para las salas de audiencia y las audiencias en sí en 2013, 2014, 2015 y 2016.**

Tecnologías de la información y las comunicaciones

95. Entre los factores determinantes de los costos para el proyecto de presupuesto para 2017 de la Secretaría se contaba una cantidad adicional de 1,8 millones de euros en inversiones relativas a la gestión de la información y la seguridad de la información. Las inversiones previstas tenían el objetivo de optimizar las actuaciones de la Corte y velar por la seguridad operacional y la protección de los testigos.

96. En respuesta a su consulta, se proporcionó al Comité un desglose detallado del presupuesto de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Observó que, salvo los equipos especializados solicitados por la Fiscalía, todos los costos de las TIC estaban centralizados en la Secretaría. Un monto total de 6,1 millones de euros, de los cuales se proponían 5,2 millones para requisitos recurrentes y 900.000 euros para requisitos no recurrentes, estaba distribuido principalmente entre partidas presupuestarias tales como los servicios por contrata, los gastos generales de funcionamiento, los suministros y materiales, y el mobiliario y equipo; representaban aproximadamente un 30% de un presupuesto de 20 millones de euros, bajo las correspondientes partidas presupuestarias de la Secretaría. También se informó al Comité de que la Secretaría estaba en proceso de recopilación de los datos necesarios de varios interesados en diversos programas, con vistas a finalizar una estrategia quinquenal de informática y gestión de la información, y la correspondiente hoja de ruta.

97. El Comité estimó que las TIC constituían una inversión fundamental para la Corte en los años venideros, y que deberían lograrse una coordinación y una alineación estrechas, incluso mediante un ejercicio de sinergia entre los órganos, antes de la implantación de una estrategia multianual. El Comité esperaba con interés la presentación de una estrategia y la correspondiente hoja de ruta exhaustivas en materia de TIC, con estimaciones pormenorizadas de los costos para 2018 y más allá, que entrañarían una indicación clara de las necesidades recurrentes y no recurrentes, en el contexto del examen por el Comité del proyecto de presupuesto de la Corte para 2018.

98. **Mientras, el Comité recomendó que el presupuesto para TIC (elementos no relacionados con el personal) para la Secretaría se redujera en 300.000 euros, hasta tanto se presentaran una estrategia y la correspondiente hoja de ruta exhaustivas en materia de TIC, con estimaciones de pormenorizadas de los costos, con antelación al examen por el Comité del proyecto de presupuesto de la Corte para 2018.**

Recomendación presupuestaria para el Programa Principal III

99. **Por consiguiente, y tomando en consideración los párrafos 185 y 186 a continuación sobre la asistencia letrada, el Comité recomendó reducciones totales por valor de 1,53 millones de euros en el Programa Principal III respecto de su proyecto**

de presupuesto original. Así el Comité recomendó que la Asamblea aprobara una cantidad total de 78.06 millones para el Programa Principal III.

iv) Programa Principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

100. El Comité tomó nota de que la Secretaría de la Asamblea había solicitado un presupuesto de 2.917.800 euros para sus actividades en 2017. Esta suma, en comparación con el presupuesto de 2.808.800 euros aprobado para 2016, arroja un aumento de 109.000 euros (un 3,9%).

101. El Comité examinó la carga de trabajo prevista de la Secretaría de la Asamblea, tomando en consideración las necesidades de los Estados Partes y los recursos financieros solicitados para cubrir esas necesidades, incluidos los necesarios para la celebración del decimosexto período de sesiones de la Asamblea.

102. El Comité también tuvo presente el examen de sus métodos de trabajo que estaba realizando la Asamblea.

103. El Comité tomó nota de las tasas de ejecución en años recientes de los presupuestos aprobados para el Programa Principal IV, que habían permitido a la Secretaría de la Asamblea cumplir con su mandato, incluso mediante la absorción de tareas adicionales que no se habían presupuestado, o que solamente se habían presupuestado en parte, dentro del presupuesto aprobado para ese programa.

104. El Comité reiteró su recomendación anterior relativa a la utilización de puestos de asistencia temporaria general, y tomó nota de que se habían utilizado recursos de asistencia temporaria general y nombramientos de corto plazo para atender las necesidades de servicios sustantivos y técnicos de algunos de los puestos de plantilla, comprendida la cobertura de las ausencias temporales de los funcionarios. **El Comité reiteró firmemente su expectativa de que el número considerable de puestos que habían permanecido vacantes durante algunos años se cubrieran inmediatamente, y solicitó para su 28º período de sesiones información actualizada adicional destinada a determinar la necesidad continuada de estos puestos y a brindar orientación adicional a la Asamblea en relación con el proyecto de presupuesto para 2018.**

Recomendación presupuestaria para el Programa Principal IV

105. Por consiguiente, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara el presupuesto para el Programa Principal IV para 2017 en su nivel aprobado para 2016, y también recomendó que se aplicaran reducciones por un total de 109.000 euros a la partida para asistencia temporaria general en el subprograma 4200. Por consiguiente, el Comité recomendó que la Asamblea aprobase una suma total de 2,81 millones de euros para el Programa Principal IV.

v) Programa Principal V: Locales

106. La propuesta presupuestaria para el Programa Principal V en 2017 ascendía a 1.454.900, cantidad que arrojaba una reducción de 1.369.700 (un 48,5%) respecto del presupuesto aprobado para 2016 de 2.824.600 euros.

107. La reducción en los recursos requeridos se puede atribuir al fin de los costos de alquiler residuales para los locales provisionales. En 2016, el mantenimiento preventivo y correctivo de los locales corrió parcialmente a cargo de la garantía de la empresa constructora (*Courtys*) para los edificios y la instalación, que vencía a finales de octubre de 2016. Como medida provisional, se formalizó un contrato de mantenimiento de corto plazo desde noviembre de 2016 hasta finales de 2017 con *Courtys* como fuente única, habida cuenta de que, al ser la constructora de los locales, esta empresa podría proporcionar servicios a un costo razonable. La Corte negociaría un contrato de mantenimiento correctivo a largo plazo en 2017.

108. El Comité solicitó que la Corte llevara un control prudente de los costos de mantenimiento preventivo y correctivo de los locales en 2017, en aras de velar por que el nuevo contrato a largo plazo fuera tan eficiente y rentable como posible, y que

informara al Comité al respecto en su 29º período de sesiones, en el contexto del proyecto de presupuesto para 2018.

Recomendación presupuestaria para el Programa Principal V

109. **El Comité recomendó que la Asamblea aprobara la cantidad solicitada; por consiguiente, recomendó que la Asamblea aprobara un total de 1.454.900 para el Programa Principal V.**

vi) *Programa Principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas*

110. Se informó al Comité de que el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas había decidido mantener su anterior decisión de subcontratar las actividades relativas a las evaluaciones de las situaciones correspondientes al mandato de asistencia, y que la creación de capacidades de los socios en la ejecución del Fondo Fiduciario se financiaría a partir de recursos dimanantes de contribuciones voluntarias (por un total de 1.050.000 euros). El Comité acogió con beneplácito esta metodología, y alentó al Fondo Fiduciario a continuar esta práctica en el futuro, en aras de apoyar unas actividades autosuficientes.

111. El Comité reiteró la recomendación contenida en el informe del Auditor Externo sobre los estados financieros del Fondo Fiduciario para el ejercicio de 2014 respecto de la delegación de autoridad administrativa, así como de funciones y responsabilidades de gestión²⁴.

112. El Comité tomó nota de que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas había solicitado un presupuesto de 2.502.100 para sus actividades en 2017. Esta cantidad, en comparación con el presupuesto aprobado para 2016 de 1.884.500 euros, arrojaba un incremento de 617.600 euros (un 32,8%).

113. A la espera de que la Asamblea adoptase una decisión adicional sobre la estructura de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el Comité observó que la nueva estructura de la Secretaría del Fondo Fiduciario no se había sometido a los proyectos de mejora de la Corte en su conjunto, entre ellos el proyecto de “sinergias”, y por tanto no estaba integrada en el principio de la “Corte única”. Por ende, existía la posibilidad de que incluyera procesos duplicados o ineficiencias.

114. El Comité observó que las hipótesis presupuestarias para 2017 eran, de hecho, una nueva presentación de la Corrección del proyecto de presupuesto para 2016, con algunas adaptaciones derivadas del proceso de clasificación en curso, y que se basaban en la evolución de la práctica en materia de reparaciones. **El Comité reiteró la necesidad de trabajar a tenor del principio de la “Corte única”, y pidió que la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, en colaboración con la Corte y a la luz de las operaciones previstas para el próximo ejercicio, informara sobre las sinergias y eficiencias logradas y presentara al Comité un informe para su consideración durante su 28º período de sesiones. El Comité convino en diferir su examen de la plena aplicación y financiación de la propuesta de nueva estructura de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas hasta haber examinado el informe en su 28º período de sesiones.**

115. A tenor de las estimaciones proporcionadas, los gastos de personal aumentarían en un 4,6% respecto de la corrección del proyecto de presupuesto para 2016, y en un 34,8% en comparación con el presupuesto aprobado para 2016, incluidos los recursos de personal correspondientes a 19 puestos de plantilla.

116. **El Comité consideró la solicitud de un oficial de administración adjunto (P-2) y recomendó que la Asamblea aprobara nueve meses de este puesto en concepto de asistencia temporaria general.**

²⁴ Documentos oficiales ... decimocuarto período de sesiones ... 2015 (ICC-ASP/14/20), vol. II, parte B.3, párr. 139.

117. El Comité examinó la solicitud relativa a sendos administradores de programas (P-4) basados en las oficinas sobre el terreno de Kampala, Bunia y Abiyán. El Comité recomendó que la Asamblea aprobara la reclasificación de estos puestos.

118. El Comité tomó nota de la solicitud relativa a un oficial de recaudación de fondos y visibilidad (P-3). Si bien el Comité reiteró su anterior observación a efectos de que la recaudación de fondos no constituía una función central de la Corte, recomendó que la Asamblea continuara su aprobación de esta solicitud mediante nueve meses de asistencia temporaria general, y reiteró su recomendación a efectos de que el puesto se evaluara a la luz de los resultados obtenidos en la sensibilización y la captación de recursos adicionales. El Comité reconoció el trabajo realizado por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en lo tocante a la recaudación de fondos, pero señaló también la necesidad de hallar formas de incluir el concepto de autonomía económica en la futura planificación financiera del Fondo Fiduciario, en aras de limitar las repercusiones en las cuotas de los Estados Partes.

119. El Comité tomó nota de que se habían solicitado 75.000 euros para servicios por contrata destinados a actos y materiales relacionados con la recaudación de fondos. Habida cuenta de su anterior observación a efectos de que la recaudación de fondos no constituye una función central de la Corte, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara esta cantidad, a condición de que se presentara a la Asamblea un análisis de los resultados derivados de esta inversión en relación con las contribuciones recibidas, por medio de una sección detallada del informe de ejecución del presupuesto para 2017.

120. El Comité tomó nota de la solicitud de un nuevo puesto de oficial de finanzas (P-3) para reforzar la supervisión, los informes, el control y el cumplimiento financieros en el seno del Fondo Fiduciario y en relación con los asociados en la ejecución. En consecuencia, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara este puesto.

121. El Comité tomó nota de la solicitud de un nuevo puesto de oficial de programas adjunto (P-2), con base en La Haya. El Comité recomendó que la Asamblea aprobara el puesto como asistencia temporaria general sin financiación hasta la obtención de experiencia adicional en relación con la nueva estructura y la determinación de si es posible cubrir las necesidades por medio de la redistribución de recursos.

122. El Comité también examinó la solicitud de seis oficiales de programas adjuntos sobre el terreno (P-2) basados en Bunia (República Democrática del Congo) (2), Kampala (Uganda) Abiyán (Côte d'Ivoire), Bangui (República Centroafricana) y Nairobi (Kenya), para los mandatos de reparación y asistencia, incluidas las correspondientes actividades de seguimiento y evaluación así como de control financiero. El Comité recomendó que la Asamblea aprobara estos puestos durante nueve meses cada uno en concepto de asistencia temporaria general, con una asignación presupuestaria total de 312.250 euros, que permitiría una asignación flexible de meses de trabajo para cada uno de los puestos, y decidió continuar el examen de esa asignación en el futuro.

123. El Comité tomó nota de la solicitud de un auxiliar administrativo (SG-OC) en La Haya. El Comité estimó que este puesto no se había justificado adecuadamente y recomendó a la Asamblea que no lo aprobara.

Recomendación presupuestaria para el Programa Principal VI

124. Por consiguiente, el Comité recomendó reducciones por un total de 277.580 euros a la propuesta presupuestaria original del Programa Principal VI. El Comité recomendó a la Asamblea, por tanto, que se aprobara un total de 2,22 millones de euros para el Programa Principal VI.

vii) *Programa Principal VII-2: Proyecto de los Locales Permanentes: Préstamo del Estado anfitrión*

125. Las consecuencias financieras del Programa Principal VII-2 solo se aplican a los Estados Partes que no optaron por un pago único, o que no completaron sus pagos únicos²⁵.

126. El proyecto de presupuesto para 2017 del Programa Principal VII-2 asciende a 2.987.300 en concepto de pago de plazos. En comparación con el presupuesto de 2.200.500 aprobado para 2016, este monto representa un aumento de 786.800 euros (un 35,8%).

127. El Comité recordó que la Corte está obligada a efectuar pagos al Estado anfitrión por la totalidad de los plazos a más tardar el primer día de febrero de cada año. **El Comité instó a aquellos Estados Partes que han de efectuar contribuciones al pago del préstamo del Estado anfitrión a que abonaran sus correspondientes pagos aplazados en su totalidad y a más tardar a finales de enero de cada año, ya que de otro modo la Corte se vería obligada a recurrir a sus fondos de operaciones para cubrir estos pagos.**

Recomendación presupuestaria para el Programa Principal VII-2

128. **Por consiguiente, el Comité recomendó a la Asamblea que se aprobara un total de 2,99 millones de euros para el Programa Principal VII-2.**

viii) *Programa Principal VII-5: Mecanismo de Supervisión Independiente*

129. El proyecto de presupuesto para el Programa Principal VII-5 ascendía a 554.800 euros, un aumento de 239.700 euros (un 76,1%) respecto del presupuesto aprobado para 2016 de 315.100 euros. El Comité tomó nota de que en 2017 el Mecanismo de Supervisión Independiente contaría con su plantilla completa, integrada por tres puestos del cuadro orgánico y un puesto del cuadro de servicios generales, a tenor de lo aprobado por la Asamblea en su decimosegundo período de sesiones.

130. El Comité estimó que, en virtud del mandato del Mecanismo de Supervisión Independiente relativo a la realización de inspecciones, evaluaciones e investigaciones a solicitud de la Asamblea o de los jefes de los órganos, este Mecanismo podría convertirse en un instrumento importante para el ejercicio de una supervisión independiente, incluso en la esfera de la evaluación de impactos. El Comité esperaba que el Mecanismo de Supervisión Independiente alcanzara un estado plenamente operacional en 2017, y también que estableciera una relación constructiva y fructífera tanto con el Comité como con otros órganos subsidiarios de la Asamblea.

Recomendación presupuestaria para el Programa Principal VII-5

131. **Por consiguiente, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara la suma total de 554.800 para el Programa Principal VII-5.**

ix) *Programa Principal VII-6: Oficina de Auditoría Interna*

132. El presupuesto propuesto para 2017 para el Programa Principal VII-6 ascendía a 694.200 euros, un aumento de 12.400 euros (un 1,8%) respecto del presupuesto de 681.800 euros aprobado para 2016.

133. El Comité observó que el aumento se debía principalmente a incrementos derivados de la aplicación del régimen común de las Naciones Unidas así como a necesidades de formación para los nuevos miembros del personal.

134. **El Comité recomendó, por consiguiente, que la Asamblea aprobara un total de 694.200 euros para el Programa Principal VII-6.**

²⁵ Documentos oficiales ... séptimo período de sesiones ... 2008 (ICC-ASP/7/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/7/Res.1, anexo III.

5. Datos relativos a la ejecución financiera al 30 de junio de 2016

135. El Comité tuvo ante sí el Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2016²⁶, así como la tasa de ejecución prevista al 31 de diciembre de 2016. El Comité tomó nota de que la tasa de ejecución a mitad de año era de un 48,3% (67,45 millones de euros) respecto del presupuesto aprobado para 2016 de 139,59 millones de euros; esta suma arrojaba una reducción del 6,8% en comparación con la tasa de ejecución para el mismo período del pasado ejercicio, un 55,1% al 30 de junio de 2015.

136. La Corte prevé una tasa de ejecución del 97,0% (135,35 millones de euros), incluidos los intereses pagados por los locales por valor de 2,19 millones de euros, frente al presupuesto aprobado para 2016 de 139,59 millones de euros; esta tasa de ejecución arrojaba una reducción del 0,1% frente a la tasa de ejecución del año pasado, que fue de un 97,1% al 31 de diciembre de 2015.

137. En su 26º período de sesiones, el Comité tomó nota de que la tasa de ejecución reducida respondía a una reducción en los gastos de personal, resultado del escalonamiento en la contratación a tenor de la reorganización relacionada con la ReVision, y que la tasa de ejecución aumentaría a lo largo del año, una vez cubiertos los puestos vacantes²⁷.

138. En años recientes, la tasa de ejecución consolidada tanto para el presupuesto ordinario como para las notificaciones de solicitudes de acceso al Fondo para Contingencias en relación con los presupuestos aprobados fueron de un 96,6% en 2014, un 95,8% en 2013, y un 96,6% en 2012.

139. La tasa de ejecución prevista por la Corte, de un 97,0% respecto del presupuesto aprobado para 2016, podría permitir la absorción de los gastos adicionales dimanantes de las notificaciones relativas al Fondo para Contingencias. No obstante, si bien tanto la tasa de ejecución prevista como la cantidad prevista son provisionales y están sujetas a considerable incertidumbre, es probable que las dos cartas dirigidas por el Secretario a la Presidenta del Comité en agosto de 2016, por las que le informaba de la posibilidad de tener que recurrir al Fondo para Contingencias debido a los costos imprevistos e inevitables relacionados con las causas *Lubanga* y *Ongwen*, así como con la situación en Georgia, incidirían en el saldo actual del Fondo para Contingencias, que al 30 de junio de 2016 ascendía a 5,79 millones de euros.

140. El Comité pidió que la Corte presentara a la Asamblea, por conducto del Comité y para el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, previsiones actualizadas de la tasa de ejecución que incluyeran los gastos reales relativos tanto al presupuesto ordinario como a las notificaciones de acceso al Fondo para Contingencias hasta finales de octubre de 2016.

6. Liquidez y reservas precautorias

141. La Corte mantiene y gestiona varias reservas precautorias, destinadas a permitir la gestión de la liquidez y de los imprevistos. Entre ellas se cuentan las siguientes:

a) **El Fondo de Operaciones**, establecido para que la Corte tenga un capital a fin de hacer frente a los problemas de liquidez de corto plazo en tanto perciba las cuotas prorrateadas²⁸. El monto teórico de este fondo no ha variado desde 2007. Inicialmente se fijó en 7,4 millones de euros, cifra que representaba una mensualidad de los gastos de la Corte, a tenor de la práctica internacional aceptada. Debido al aumento progresivo del presupuesto, el monto del fondo ya no refleja una mensualidad de los gastos, y por consiguiente se habría de aumentar a 11,6 millones de euros (un aumento de 4,2 millones de euros, o de un 36%) a tenor del presupuesto aprobado para 2016;

b) **El Fondo para Contingencias**, establecido para asegurar que la Corte pudiera sufragar los inevitables gastos que no pudieran preverse²⁹. El monto inicial del Fondo para Contingencias, que la Asamblea fijó en 10 millones de euros en 2004, quedó

²⁶ ICC-ASP/15/11.

²⁷ ICC-ASP/15/5, párrs. 38-39.

²⁸ Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, párrafo 6.2.

²⁹ *Ibid.*, párrafo 6.6.

fijado en 2009 en 7 millones de euros³⁰. En 2015, la Corte retiró 1,71 millones de euros del fondo; como consecuencia, la Asamblea decidió ese mismo año no reponer el Fondo, sino mantenerlo en un nivel teórico de 7 millones de euros para 2016, y también pidió a la Mesa que mantuviera bajo examen el umbral de 7 millones de euros, a la luz de cualquier experiencia adicional relativa al funcionamiento del Fondo para Contingencias. En la actualidad, este Fondo asciende a 5,79 millones de euros, y por tanto se ha de reponer por un monto de 1,21 millones de euros para alcanzar el nivel de 7 millones de euros que la Asamblea fijó en su decimocuarto período de sesiones; y

c) **El Fondo de pasivos relativos a las prestaciones del personal**, destinado a cubrir los costos resultantes de los pasivos derivados de los sueldos y otras prestaciones, vacaciones anuales devengadas y otras prestaciones a largo plazo y después de la separación del servicio. Si bien el monto inicial de este fondo no se basó en una justificación original, en 2014 había alcanzado la suma de 11 millones de euros. Se había recurrido a él para cubrir varios otros gastos de la Corte, entre ellos los costos relativos al proyecto ReVision y al proyecto de los locales permanentes; en la actualidad, al 30 de septiembre de 2016 ascendía a 344.000 euros.

142. Las reservas precautorias – en particular el Fondo de Operaciones– constituyen herramientas esenciales para permitir a la Corte cubrir sus necesidades financieras. Han de establecerse en los niveles adecuados, manteniéndose estos niveles cuando sea necesario, y utilizarse solamente para los fines previstos.

143. El Comité tomó nota con preocupación de la actual situación de la financiación de la Corte. Las contribuciones pendientes y el número de Estados en mora dieron lugar a que, este año por vez primera, la Corte se viera obligada a recurrir al Fondo de Operaciones; si la situación financiera permaneciera en su actual estado o empeorara, sería necesario recurrir nuevamente al Fondo.

144. Por consiguiente, el Comité recomendó que la Asamblea acordara en principio reponer el Fondo de Operaciones de manera que ascendiera a una mensualidad de los gastos a tenor del presupuesto de la Corte aprobado para 2016 (11,6 millones de euros).

145. La financiación de este aumento en 2017 necesitaría la realización de un pago único de 4,2 millones de euros. El Comité, consciente de que durante el presente ejercicio las contribuciones de los Estados Partes habrían de responder a otras necesidades, examinó la posibilidad de una financiación plurianual para la reposición del Fondo de Operaciones hasta alcanzar la suma de 11,6 millones de euros. El Comité también observó que, hasta que se lograra la plena reposición del Fondo de Operaciones, el Fondo para Contingencias podría servir como reserva temporal de fondos, además de servir para su propósito original.

146. Para apoyar esta forma de proceder, el Comité recomendó la reposición del Fondo para Contingencias hasta alcanzar la cantidad de 7 millones de euros que la Asamblea había aprobado. Esta medida necesitaría 1,21 millones de euros de las cuotas prorrateadas para 2017.

147. La financiación necesaria para la reposición del Fondo de Operaciones representa la suma de 4,2 millones de euros. Este monto se podría distribuir a lo largo de varios años a partir de 2018; así, a medida que el Fondo de Operaciones fuera aumentando, la cantidad máxima de acceso temporal al Fondo para Contingencias disminuiría. Este proceso se ilustra en el cuadro que figura a continuación:

³⁰ *Documentos oficiales ... tercer período de sesiones ... 2004* (ICC-ASP/3/20), parte III, ICC-ASP/3/Res.4, sección B, párr. 1.

<i>Año</i>	<i>Cuotas prorrateadas adicionales de los Estados Partes (en millones de euros)</i>	<i>Nivel (teórico) del Fondo de Operaciones (en millones de euros)</i>	<i>Nivel del Fondo para Contingencias (en millones de euros)</i>	<i>Cantidad máxima de acceso al Fondo para Contingencias por el Fondo de Operaciones (en millones de euros)</i>
2016	0	7,4	5,79	-
2017	1,21 ³¹	7,4	7	4,2
2018	1,4 ³²	8,8	7	2,8
2019	1,4 ³³	10,2	7	1,4
2020	1,4 ³⁴	11,6	7	0

148. El Comité recomendó que la Asamblea sometiera a consideración el calendario previsto, y pidió a la Corte que tomara en consideración estas cantidades con ocasión de la presentación de futuros proyectos de presupuesto.

149. El Comité también recomendó que la Corte examinara el nivel de todas las reservas precautorias en 2019 con miras a velar por que sus niveles fueran adecuados, en particular a medida que la reestructuración y la ampliación permitieran a la Corte operar con mayor flexibilidad y hacer frente a un aumento en la carga de trabajo.

150. El Comité tomó nota de la solicitud por la Corte de permiso para acceder a una línea de crédito. Si bien el Comité reconoció que el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada contenía una disposición que permitía este acceso, el Comité estimó que la Corte y la Asamblea habían de agotar todas las medidas de financiación disponibles antes de recurrir a fuentes de crédito externas. Lo anterior incluye la solicitud del pago de las contribuciones pendientes y de los atrasos, así como un análisis exhaustivo por la Corte destinado a afianzar la gestión en materia de liquidez.

151. En consonancia con la resolución ICC-ASP/14/Res.1, el Comité estimó que la Corte podría contar con la posibilidad de solicitar a los bancos una línea de crédito de campaña de hasta 8 millones de euros para el período comprendido entre diciembre de 2016 y mediados de febrero de 2017, para compensar la previsión de falta de liquidez en el Fondo de Operaciones. El Comité recomendó que se estableciera una línea de crédito de campaña, que se utilizaría como último recurso, una vez que su hubiera agotado la totalidad del Fondo de Operaciones y que se hubiera hecho un uso temporal y excepcional del Fondo para Contingencias.

152. Por tanto, el Comité pidió que la Corte le rindiera informe en su 28º período de sesiones, presentando una evaluación completa y actualizada del estado de gestión del flujo de caja que incluyera lo siguiente:

- a) una comparación entre las hipótesis y la ejecución real;
- b) una identificación temprana de las tendencias divergentes;
- c) la posibilidad de un mejor ajuste de los desembolsos a los cobros de las contribuciones;
- d) la gestión de los períodos de pago, comprendidas las ventajas, las desventajas y cualquier cuestión jurídica que pudiera entrañar la ampliación de los períodos para el pago de las facturas de los proveedores;
- e) las opciones disponibles en cuanto a la agrupación temporal de las reservas líquidas;
- f) proyecciones y empleo de los superávits presupuestarios anuales, tanto actuales como a medio plazo; y
- g) las ventajas, las desventajas y los costes relacionados con la obtención de una línea externa de crédito.

³¹ Reposición del Fondo para Contingencias.

³² Financiación o reposición del Fondo de Operaciones.

³³ *Ibid.*

³⁴ *Ibid.*

7. Enmiendas del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

153. En su 26° período de sesiones, el Comité examinó el Informe de la Corte sobre cuestiones normativas³⁵ y, en particular, la propuesta de la Corte relativa a las enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada destinadas a atender situaciones en las que pudieran sobrevenir nuevas necesidades tras la presentación del proyecto de presupuesto por programas pero antes del ejercicio económico al que este correspondía. El Comité estimó que era necesario continuar el examen de este asunto en su 27° período de sesiones con el objeto de finalizar las enmiendas antes de su presentación a la Asamblea³⁶.

154. El Comité tuvo ante sí y examinó el texto enmendado del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, y recomendó que la Asamblea aprobara el texto enmendado que aparece en el anexo VI al presente informe.

C. Reforma institucional y asuntos administrativos

1. Enseñanzas extraídas respecto de las actuaciones judiciales

155. En el Informe sobre los trabajos de su 25° período de sesiones, el Comité alentó a la Presidencia a proseguir las iniciativas adoptadas bajo el liderazgo del Grupo de Trabajo sobre enseñanzas extraídas, cuyo objeto consistía en mejorar la eficiencia y la eficacia de las actuaciones judiciales. También pidió, para su 26° período de sesiones, una presentación actualizada respecto de las mejoras logradas hasta entonces.

156. Por lo que respecta a las iniciativas emprendidas en 2016, el Comité observó en su 27° período de sesiones que los Magistrados habían publicado un manual sobre las prácticas de las Salas, que representaba la primera actualización del manual sobre las prácticas relativas a las cuestiones preliminares. El Comité esperaba recibir actualizaciones adicionales en su 28° período de sesiones.

2. Plan estratégico de la Fiscalía para 2016-2108

157. El Comité observó que el nuevo Plan Estratégico para el trienio 2016-2018 ponía de relieve no solo los esfuerzos realizados para mejorar las normas de trabajo y responder a las solicitudes de intervención recibidas por la Fiscalía sino también la necesidad de una mayor interacción con la policía, los departamentos jurídicos y las autoridades judiciales especializadas. **El Comité solicitó que la Fiscalía le presentara, en su 28° período de sesiones, un informe provisional de seguimiento sobre la aplicación del nuevo Plan Estratégico para el trienio 2016-2018, en el que se pusieran de relieve las mejoras en la eficiencia y las sinergias.**

3. Metodología escalonada de la Secretaría

158. En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea señaló que las consecuencias globales del proceso ReVision, comprendidas sus consecuencias financieras tanto a corto como a largo plazo, serían objeto de aclaraciones adicionales, que se presentarían al Comité en su 26° período de sesiones. Por consiguiente, el Comité esperaba recibir la evaluación completa del Auditor Externo sobre el proceso ReVision, y sometería dicha evaluación a un estrecho escrutinio.

159. Mientras tanto, el Comité recalcó que la aprobación de la metodología escalonada en modo alguno se había de entender como una aprobación multianual tácita de los requisitos de la Secretaría.

³⁵ CBF/26/4.

³⁶ ICC-ASP/15/5, párr. 44.

4. Sinergias entre los órganos en el contexto del modelo de “tamaño básico” y análisis del cálculo de sus costos totales

160. En su 25º período de sesiones, el Comité declaró que esperaba con interés recibir en su 26º período de sesiones una evaluación completa sobre las consecuencias en términos de costos del concepto “tamaño básico” y del plan estratégico para 2016-2018 para los demás órganos de la Corte³⁷.

161. En su 26º período de sesiones, el Comité recibió un Informe provisional de la Corte sobre las consecuencias sobre la institución en su conjunto del modelo de “tamaño básico” de la Fiscalía³⁸. La Corte también presentó un informe final al respecto al Comité en su 27º período de sesiones³⁹.

162. En su 26º período de sesiones, el Comité manifestó que esperaba con interés recibir en su 27º período de sesiones información actualizada sobre las sinergias entre los órganos en el contexto del trabajo continuado sobre el concepto de “tamaño básico”, así como un análisis exhaustivo de los costos correspondientes y de la identificación de logros de eficiencia adicionales en las operaciones de la Corte, incluso en las esferas que la Corte identificó como necesitadas de consideración adicional (operaciones sobre el terreno, administración, y operaciones judiciales). Atendiendo la solicitud del Comité, la Corte presentó su segundo informe sobre sinergias entre los órganos⁴⁰.

163. El Comité lamenta que la Corte aún no haya podido finalizar el proyecto de sinergias entre los órganos⁴¹. Por el momento, la Corte no ha demostrado mejoras en la eficiencia ni ahorros significativos y cuantificables relacionados con la eficiencia, ni consecuencias presupuestarias conexas. Los principales resultados del proyecto hasta la fecha han sido las mejoras en la colaboración y en el entendimiento, si bien se han identificado pocas nuevas instrucciones y pocas duplicaciones de procesos. Hasta ahora, las esferas de actividad cubiertas son las siguientes: análisis, idiomas, información pública, relaciones exteriores, adquisiciones y planificación de misiones. Están pendientes las esferas de tecnología de la información y de gestión de los testigos.

164. El Comité manifestó su expectativa de que la totalidad del proyecto sobre las sinergias entre los órganos se concluyera y que el informe final se presentara al Comité en su 28º período de sesiones.

165. El Comité observó lo siguiente:

a) El “tamaño básico” en tanto que proyecto está finalizado y constituye un modelo conceptual para describir las relaciones funcionales y de recursos entre los principales órganos de la Corte;

b) Las necesidades pertinentes en materia de recursos humanos y de otros recursos están descritas por secciones y órganos de la Corte, con estimaciones íntegras de los costos;

c) Las hipótesis en materia de carga de trabajo elaboradas durante el ejercicio de “tamaño básico” reflejan en gran medida la situación actual en el proyecto de presupuesto para este ejercicio; y

d) El “tamaño básico” según se ha proyectado entraña una considerable trayectoria de crecimiento de los recursos, que alcanzará su punto culminante en 2021.

166. El Comité entendió que los resultados del ejercicio representaban una trayectoria presupuestada conceptualmente a tenor del nivel de actividad que la Corte podría gestionar con eficacia (teniendo presentes los límites físicos impuestos por los locales de la Corte) a lo largo de los próximos años, mediante una descripción de las relaciones funcionales y de recursos que operan entre los principales órganos de la Corte. Reconoció que no se puede considerar que esta trayectoria constituya un elemento predictor de los aumentos

³⁷ Documentos oficiales ... decimocuarto período de sesiones ... 2015 (ICC-ASP/14/20), vol. II, parte B.3, párr. 31.

³⁸ CBF/26/12.

³⁹ CBF/27/10.

⁴⁰ CBF/27/8.

⁴¹ *Ibid.*, párr. 6.

presupuestarios reales, habida cuenta de que está basada en hipótesis de actividades. La Corte solo podrá evaluar sus niveles de recursos y establecer las correspondientes prioridades cuando una actividad se presente en tiempo real, y a tenor de la magnitud y la complejidad de la actividad. Por consiguiente, cualquier incremento resultante de los cambios en los niveles de las actividades se estudiaría año por año, como se hacía en la actualidad.

167. El Comité tomó nota de que el modelo de “tamaño básico” no se había emprendido dentro de una dotación financiera específica, y que por consiguiente representaba una simulación por la Corte de su nivel máximo de recursos necesarios para una capacidad asumida en su totalidad. El Comité reconoció que el nivel actual y el crecimiento presupuestario serían diferentes, ya que se basarían en las actividades de la vida real sobrevenidas, y también reconoció que la Corte, por medio del Consejo de Coordinación, había procurado ceñirse a una dotación presupuestaria global durante su consideración del proyecto de presupuesto para 2017.

168. **El Comité recomendó que la Asamblea efectuara aportaciones para contribuir a la trayectoria definitiva para el crecimiento presupuestario de la Corte y que proporcionara su proyección de asequibilidad al inicio del proceso presupuestario de la Corte, en aras de poner en consonancia las expectativas.** Lo anterior permitiría a la Corte tomar en consideración la proyección de la asequibilidad para los Estados Partes, y establecer prioridades entre las actividades durante la elaboración del presupuesto anual. Si la proyección fuera inferior a la evaluación sin restricciones del aumento de los costos, reforzaría la necesidad de que la Corte procurara el logro de sinergias y ahorros dentro de los presupuestos asignados.

169. El Comité estimó que las restricciones financieras se deberían tomar en consideración al inicio del proceso presupuestario de la Corte y durante el mismo, con el fin de permitir una determinación de prioridades y de costos colectiva, así como la consideración de cualquier opción necesaria para volver a establecer las prioridades o a organizar las actividades. No solo es la Corte quien está en mejores condiciones de hacerlo, sino que en el supuesto de que tuviera que racionalizar sus actividades lo haría en un momento adecuado del ejercicio. Cuando se procura reducir los presupuestos una vez que ha concluido el proceso presupuestario y que se ha presentado el proyecto de presupuesto por programas, se limita el tiempo disponible para estudiar las posibles opciones para el ejercicio siguiente.

5. **Ámbito de las competencias delegadas por el Secretario en la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas**

170. En su 25º período de sesiones, el Comité tomó nota del informe del Auditor Externo sobre los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio 2014, relativo a la delegación de autoridad administrativa y funciones y responsabilidades de gestión. El Comité también tomó nota del trabajo realizado por el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario, en consulta con el Secretario, para elaborar unas disposiciones más exhaustivas respecto de la delegación de autoridad administrativa por el Secretario en la Secretaría del Fondo Fiduciario, y pidió que se le presentara información actualizada sobre la evolución de esta cuestión en su 26º período de sesiones⁴².

171. En marzo de 2016, el Comité aceptó la solicitud de ampliación del plazo para esta información actualizada, habida cuenta del amplio alcance del informe y de la necesidad de que la Corte llevara a cabo un análisis exhaustivo, y convino asimismo en que se le presentara el informe durante su 27º período de sesiones.

172. El 25 de julio de 2016, se informó al Comité de que la Corte, una vez más, no estaría en condiciones de presentar un informe, como el Comité había solicitado. En este contexto, se informó al Comité como sigue: “En relación con la recomendación número “uno” efectuada en el informe de los Auditores Externos sobre el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (CPI 2015-2), se señaló que el proceso de consultas y el estudio se habían suspendido hasta que la reorganización estructural de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas estuviera concluida y las consecuencias presupuestarias conexas contaran con la aprobación formal de la Asamblea. Una descripción clara de la nueva

⁴² *Documentos oficiales ... decimocuarto período de sesiones ... 2015* (ICC-ASP/14/20), vol. II, parte B.3, párr. 139.

estructura de la Secretaría del Fondo Fiduciario y de las funciones y responsabilidades de su plantilla está condicionada a la determinación adecuada del alcance de la delegación de autoridad administrativa por el Secretario a la Secretaría del Fondo Fiduciario, así como a los términos a tenor de los cuales se llevarán a cabo la colaboración y la coordinación entre el Fondo Fiduciario y la Secretaría.”

173. El Comité tomó nota de la información recibida en relación con la delegación de autoridad por el Secretario a la Secretaría del Fondo Fiduciario, y solicitó que se le presentara información actualizada al respecto durante su 28° período de sesiones.

6. Frecuencia y costos de las misiones

174. En su 26° período de sesiones, el Comité observó que la Corte llevaba a cabo un gran número de misiones, y pidió a la Corte que le informara, en su 27° período de sesiones, acerca de la evolución de la frecuencia y los costos de las misiones a lo largo de los años, así como de cualquier evolución prevista al respecto⁴³.

175. El Comité tomó nota del informe presentado por la Corte en el que se esbozaban los gastos relacionados con los viajes incurridos entre 2013 y 2015, relativos tanto a los presupuestos aprobados como al Fondo para Contingencias de la Corte. También se esbozaban las previsiones en cuanto a las evoluciones futuras. El Comité continuará dando seguimiento a las previsiones de evolución en sus futuros períodos de sesiones.

7. Reparaciones

176. El Comité no recibió ningún informe escrito de la Corte en materia de reparaciones. No obstante, recibió una puesta al día verbal, y la Corte respondió a las preguntas del Comité relativas a las novedades relacionadas con las reparaciones en las actuaciones relacionadas con las causas *Lubanga*, *Katanga* y *Bemba*.

177. El Comité observó que, tras una decisión dictada por la Sala de Cuestiones Preliminares II el 9 de febrero de 2016, se introdujeron cambios en los planes iniciales relativos a las actuaciones en materia de reparaciones en la causa *Lubanga*, con el resultado de un costo adicional de 313.400 euros que no se habían incluido en el presupuesto aprobado para 2016.

178. El Comité observó que el proceso de reparaciones era una innovación en virtud del Estatuto de Roma, sin precedentes en lo que respecta a los demás tribunales penales internacionales que existían antes de la creación de la Corte, y que por consiguiente era difícil realizar previsiones en cuanto a las consecuencias financieras y administrativas del proceso de reparaciones.

179. El Comité recordó su anterior evaluación de las reparaciones como una cuestión que podría tener consecuencias considerables para la buena reputación y las operaciones de la Corte. Asimismo, el Comité estaba informado de que el patrón final de las reparaciones en las causas *Lubanga*, *Katanga* y *Bemba* dependía de las decisiones adoptadas por las Salas; por consiguiente, pidió que se le mantuviera informado acerca de las consecuencias en materia de costos administrativos y operacionales resultantes de la aplicación de las reparaciones, una vez que estas se pudieran determinar, y también decidió vigilar estrechamente la situación en sus próximos períodos de sesiones.

8. Asistencia temporaria general

180. El Comité pidió que la Corte proporcionara información presupuestaria en relación con la nueva asistencia temporaria general solicitada, de manera que cada puesto de asistencia temporaria general se asignara y vinculara a determinadas situaciones, causas o funciones temporales, con el fin de aportar la transparencia necesaria y de facilitar las recomendaciones del Comité respecto de futuros presupuestos y de cualquier posible futura solicitud de conversión de estos puestos.

181. Además, el Comité recomendó que la Corte especificara, para todos los nuevos puestos de asistencia temporaria general solicitados en futuros presupuestos, y cuando

⁴³ ICC-ASP/15/5, párr. 26.

fuera posible, la duración necesaria de los puestos solicitados, incluidos los puestos plurianuales, en aras de la reducción de la carga administrativa de la Sección de Recursos Humanos y de la contratación de funcionarios. El Comité reiteró asimismo su recomendación a efectos de que la Corte presentara una propuesta de política relativa a la duración de los contratos para los puestos de asistencia temporaria general en su 28º período de sesiones, dentro de su informe anual sobre Recursos Humanos.

9. Asistencia letrada

182. El Comité tomó nota de que, como resultado de las decisiones en la causa *Lubanga* a finales de 2015, y en la causa *Katanga* en 2014, la Corte aplicaría reparaciones por vez primera en su historia, y que la Asamblea habría de considerar varias cuestiones de política importantes, incluida la función adecuada que ha de cumplir la asistencia letrada.

183. En la propuesta presupuestaria para asistencia letrada para 2017, se solicitaba la suma de 922.000 euros para actuaciones en materia de reparaciones en las causas *Lubanga* y *Katanga*, incluidos 400.000 euros en concepto de abogados de la defensa.

184. El Comité recordó que en el Documento único de política sobre el sistema de asistencia letrada de la Corte⁴⁴ se describían los principios que rigen el actual sistema de asistencia letrada, incluida una descripción de la composición de los equipos de la defensa y de las víctimas. El Comité observó que en el Documento único de política parecía haberse marcado una clara distinción entre la duración de las funciones de los equipos de la defensa (que concluirían tras dictarse un fallo en apelación) y la duración de las funciones de los equipos de las víctimas (que concluirían tras la fase de reparaciones). En particular, el Comité observó que la fase de reparaciones solamente tendría lugar tras la condena firme del acusado, y que por consiguiente la cantidad de asistencia letrada que se ha de prever durante esa fase aún no se ha especificado suficientemente.

185. El Comité tomó nota de que, durante la fase de reparaciones, la actividad del equipo jurídico de la persona condenada se habría de reducir. También tomó nota de que las cantidades que se habrían de asignar a la asistencia letrada para la defensa se podrían basar en una comparación con una fase de “actividad reducida”, a razón de 164.248 euros anuales. **Por consiguiente, el Comité recomendó que durante la fase de reparaciones la cantidad destinada a la asistencia letrada para la defensa se aprobara a razón de 258.500 euros⁴⁵, arrojando por tanto una reducción total de 141.500 euros.**

186. El Comité también observó que se habían solicitado fondos por valor de 250.000 euros para asistencia letrada destinada a las víctimas en la fase de situación, y que la Oficina del Defensor Público para las Víctimas había solicitado 303.000 euros para asesores jurídicos sobre el terreno para las víctimas. Tras una exhaustiva consideración del asunto, **el Comité llegó a la conclusión de que la cantidad solicitada para asistencia letrada para las víctimas en la fase de situación se podía reducir en 200.000 euros.**

10. Representación geográfica y equilibrio de género

187. El Comité recibió información respecto de la representación geográfica y el equilibrio de género en la Corte, actualizada al 31 de julio de 2016.

188. El Comité recordó que la Corte había adoptado toda una serie de medidas destinadas a resolver los desequilibrios de larga data en materia de representación geográfica y equilibrio entre los géneros. **En este contexto, el Comité reiteró la recomendación presentada en su 26º período de sesiones⁴⁶ y declaró que esperaba con interés tanto la consolidación de los esfuerzos actuales y previstos de la Corte en un plan de acción que, cuando fuera posible, se basara en unos objetivos de desempeño, como la presentación durante su 28º período de sesiones, en el contexto del informe anual sobre Recursos Humanos, de un informe sobre el progreso logrado al respecto.**

⁴⁴ CBF/20/5/Rev.1.

⁴⁵ La cantidad de 258.500 euros representa 19 meses de asistencia letrada durante las actividades reducidas, a tenor de un costo estándar de 13.600 euros mensuales.

⁴⁶ ICC-ASP/15/5, párr. 91.

189. El Comité tenía conocimiento del proceso de contratación en curso para cubrir las vacantes creadas como resultado de la aplicación del proyecto ReVision en la Secretaría, así como de la conversión propuesta en la Fiscalía de un gran número de puestos de asistencia temporaria general en puestos de plantilla, y de que ambos procesos tendrían consecuencias para la distribución geográfica y el equilibrio de género en el seno de la Corte.

190. El Comité recibió información⁴⁷ que sugería que el proceso ReVision habría tenido efectos negativos en lo tocante a la distribución geográfica y el equilibrio de género. El Comité tomó nota de la estructura de los recursos humanos de la Secretaría en su forma enmendada, en particular del marcado aumento previsto en el tamaño de la plantilla, en comparación con el nivel de plantilla previsto tras su reorganización.

191. Por tanto, el Comité manifestó que esperaba recibir, en su 28º período de sesiones, información actualizada adicional sobre la distribución geográfica y el equilibrio de género en el contexto del informe anual sobre Recursos Humanos, junto con un análisis de los efectos del proceso ReVision y de las conversiones a gran escala de puestos de asistencia temporaria general en la Fiscalía, con miras a velar por que no se hayan producido efectos negativos para el equilibrio geográfico y el equilibrio de género en el seno de la Corte.

D. Asuntos relacionados con la auditoría

1. Informe anual del Comité de Auditoría

192. En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó las recomendaciones del Comité relativas al restablecimiento del Comité de Auditoría, en particular la Carta del Comité de Auditoría contenida en el anexo IV del informe del Comité sobre los trabajos de su 25º período de sesiones⁴⁸.

193. El Comité tuvo ante sí el informe anual del Comité de Auditoría⁴⁹ que se incluye como anexo VII al presente informe y se somete a la atención de la Asamblea.

194. El Comité sometió a escrutinio el informe anual del Comité de Auditoría sobre los trabajos realizados en 2016, que cubría los siguientes asuntos:

- a) Estructura de gobernanza;
- b) Gestión de riesgos;
- c) Supervisión de las auditorías interna y externa; y
- d) Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones efectuadas anteriormente por el Comité de Auditoría.

195. Por lo que respecta a la estructura de gobernanza, el Comité de Auditoría emitió tres recomendaciones respecto del manual de organización, el mandato del Consejo de Coordinación y la colaboración de la Corte con la Oficina de Auditoría Interna⁵⁰.

196. Habida cuenta del considerable margen de mejora por lo que respecta a la gobernanza de la Corte, el Comité acogió con agrado las recomendaciones del Comité de Auditoría y recomendó su aprobación por la Asamblea.

197. Por lo que respecta a la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría efectuó cuatro recomendaciones respecto de la puesta en común de la información sobre la gestión de riesgos entre la Corte y la Oficina de Auditoría Interna, los criterios de evaluación de los riesgos, el mecanismo de gestión de riesgos y la consolidación de las capacidades de los diversos supervisores directos respecto de la gestión de riesgos⁵¹.

⁴⁷ Documento oficioso de las Iniciativas de Mujeres por la Justicia de Género.

⁴⁸ *Documentos oficiales ... decimocuarto período de sesiones ... 2015* (ICC-ASP/14/20), vol. II, parte B.3, anexo IV.

⁴⁹ AC/2/15.

⁵⁰ *Ibid.*, párrs. 8-13.

⁵¹ *Ibid.*, párrs. 18-23.

198. **Habida cuenta de que la gestión de riesgos en la Corte aún no cumple con las normas internacionales para instituciones comparables, y tomando en consideración las dificultades encaradas, el Comité recomendó que la dirección de la Corte, en estrecha colaboración con la Oficina de Auditoría Interna, estudiara las posibilidades de afianzamiento de la gestión de riesgos en toda la Corte, y que la Asamblea en su decimoquinto período de sesiones aprobara todas las recomendaciones presentadas al respecto por el Comité de Auditoría.**

199. Por lo que respecta a la supervisión de las auditorías interna y externa, se informó al Comité de que, conforme al párrafo 57 de la Carta del Comité de Auditoría, este último había examinado y aprobado el Plan de auditoría de la Oficina de Auditoría Interna para 2016, en particular la auditoría del proceso relativo a la planificación de misiones, el procedimiento presupuestario de la Corte, la gestión de riesgos relacionados con el tipo de cambio, la seguridad de las oficinas sobre el terreno y los procedimientos para la gestión de situaciones críticas.

200. El plan de auditoría de 2017 será aprobado por el Comité de Auditoría en su tercera sesión, que se celebrará por videoconferencia antes del final de 2016. En cuanto a la aplicación de anteriores recomendaciones de auditoría, el Comité de Auditoría efectuó tres recomendaciones relativas a la reducción del número de recomendaciones pendientes, el proceso para la aplicación de las recomendaciones, y el acceso ilimitado por la Oficina de Auditoría Interna a la información⁵².

201. **Como complemento a las recomendaciones del Comité de Auditoría, el Comité instó a todos los órganos de la Corte a mejorar la situación de aplicación de las recomendaciones de auditoría.**

202. **Por lo que respecta al Auditor Externo, el Comité de Auditoría efectuó recomendaciones respecto de la ampliación del mandato del Auditor Externo, las enmiendas al proyecto de carta de encargo, y la presentación de la carta de encargo⁵³. El Comité recomendó que la Asamblea aprobara estas recomendaciones.**

203. Se informó al Comité de que el Auditor Externo no había participado en el segundo período de sesiones del Comité de Auditoría, si bien la fecha de la reunión se había notificado con amplia antelación.

204. El Auditor Externo no pudo debatir asuntos relacionados con la auditoría externa, ni directamente, ni por teléfono, ni por teleconferencia, con el Comité de Auditoría; este hecho dificultó el desarrollo de las actividades de ese Comité. Por consiguiente, el Comité de Auditoría no pudo estudiar los informes del Auditor Externo.

205. El Comité tomó nota de la recomendación número “cuatro” del Auditor Externo, a efectos de que la Asamblea de los Estados Partes pusiera fin al mandato del Comité de Supervisión, tras eximir de sus responsabilidades a la Oficina del Director del Proyecto, y que encomendara la supervisión de los aspectos presupuestarios y financieros relativos al mantenimiento y las sustituciones de bienes de capital de los locales al Comité de Presupuesto y Finanzas. Para la recomendación del Comité, véase el párrafo 232, bajo Estructura administrativa y costo total de la propiedad.

206. **El Comité recomendó que la Asamblea aprobara las recomendaciones del Auditor Externo, con la salvedad de la recomendación número “cuatro”, según se detalla en el párrafo 239 del presente informe.**

2. Estados financieros de la Corte y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015

a) Consideración de los estados financieros de la Corte

207. El artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada dispone que la Asamblea nombrará a un Auditor que realizará la comprobación de cuentas de conformidad con las normas corrientes generalmente aceptadas, con sujeción a las

⁵² *Ibid.*, párrs. 35-39.

⁵³ *Ibid.*, párrs. 48-51.

instrucciones especiales que imparta la Asamblea y de conformidad con las atribuciones adicionales indicadas en el anexo del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

208. Conforme a la regla 12.7, el Auditor publicará un informe sobre la comprobación de los estados financieros y cuadros relativos a las cuentas correspondientes al ejercicio económico. Conforme a las reglas 12.8 y 12.9, los informes de auditoría están sujetos a examen por el Secretario y por el Comité de Presupuesto y Finanzas, antes de ser transmitidos a la Asamblea.

209. El artículo 9 del Reglamento del Comité dispone que el Comité examinará los informes del Auditor y los transmitirá a la Asamblea junto con las observaciones que considere apropiadas.

210. En su sección M.2, la Carta del Comité de Auditoría dispone que el Comité de Auditoría examinará los asuntos relacionados con la auditoría externa. Describe la amplia función de supervisión del Comité de Auditoría relativa a la auditoría externa, con miras a que el Comité de Auditoría obtenga garantías razonables respecto de su actividad de auditoría. Conforme a su Carta, el Comité de Auditoría está encargado de reunirse con los proveedores de control externo (incluido, entre otros, el Auditor Externo), durante la planificación de la auditoría, la presentación de los estados financieros auditados y el examen de la carta a la administración sobre las recomendaciones⁵⁴, y también de examinar y supervisar la independencia del Auditor Externo y sus recomendaciones, así como cualquier otra cuestión planteada por el Auditor Externo o por cualquier otro proveedor de control externo⁵⁵.

211. El Comité tomó nota de que, a pesar de haberse notificado al Auditor Externo, el representante no estuvo disponible para participar en la segunda sesión del Comité de Auditoría⁵⁶. El Comité tomó asimismo nota de que, debido a la ausencia del Auditor Externo durante el segundo período de sesiones del Comité de Auditoría y a la consiguiente falta de información, el Comité de Auditoría decidió no examinar los estados financieros de la Corte, que incluían un informe de auditoría sobre la rendición de informes financieros y la gestión del proyecto de los locales permanentes⁵⁷.

212. El Presidente del Comité de Auditoría pidió al Comité que examinara los asuntos relacionados con la auditoría externa, de forma excepcional, durante su 27º período de sesiones. Se informó al respecto al Auditor Externo, quien convino en estar presente durante el 27º período de sesiones del Comité para el examen del punto del programa relativo a los asuntos relacionados con la auditoría.

213. El Comité recibió los Estados Financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015⁵⁸, que incluían un informe de auditoría sobre la rendición de informes financieros y la gestión del proyecto de los locales permanentes correspondiente al ejercicio económico de 2015.

214. El Comité acogió con beneplácito la presentación del Auditor Externo relativa a los estados financieros de la Corte.

215. El Comité tomó nota con preocupación de la opinión con reservas del Auditor Externo a efectos de que, con la salvedad de los posibles efectos relacionados con el costo final del proyecto de los locales permanentes, los estados financieros presentan adecuadamente la situación financiera de la Corte al 31 de diciembre de 2015, así como el desempeño financiero de la Corte, los cambios en los activos netos, el flujo de tesorería y la comparación entre las cantidades presupuestadas y las cantidades reales para el período de 12 meses concluido el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (las “IPSAS”)⁵⁹.

⁵⁴ *Documentos oficiales ... decimocuarto período de sesiones ... 2015*, (ICC-ASP/14/20), vol. II, parte B.3, anexo IV, párr. 58.

⁵⁵ *Ibid.*, párr. 59.

⁵⁶ AC/2/15, párr. 44.

⁵⁷ *Ibid.*, párr. 52.

⁵⁸ ICC-ASP/15/12.

⁵⁹ *Ibid.*, pág 5.

216. El Comité recibió una explicación del Auditor Externo respecto de la base para su opinión con reservas. El Auditor Externo explicó que, habida cuenta de que el acuerdo final alcanzado entre la Corte y la empresa constructora (*Courtys*) aún no se había formalizado, por estar pendiente de autorización por la Asamblea, no estaba en condiciones de determinar si eran necesarios los ajustes aplicados a las cantidades relativas a los locales permanentes que se habían reconocido al 31 de diciembre de 2015.

217. Lo anterior no obstante, el Auditor Externo informó al Comité de la probabilidad de que cambiara su opinión con reservas a una opinión sin reservas respecto de las cuentas de los locales permanentes al 31 de diciembre de 2015, siempre y cuando se cumplieran las siguientes condiciones durante la Asamblea de noviembre de 2016 o inmediatamente después de concluida esta:

a) Autorización por la Asamblea de los sobrecostos por valor de 1,75 millones de euros relativos a los locales permanentes;

b) Formalización del acuerdo entre la Corte y la empresa constructora (*Courtys*) por la cantidad local de los locales; y

c) Enmienda por la Corte de los estados financieros, y nueva publicación de estos con notas explicativas en las que se refleje la parte correspondiente al sobrecosto.

b) *Consideración de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas*

218. En el párrafo 13 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, por la que se establece un fondo fiduciario en beneficio de las víctimas de los crímenes de la competencia de la Corte y de las familias de esas víctimas, se dispone que el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada se aplicará, *mutatis mutandis*, para la administración del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Asimismo, en su cuarto período de sesiones la Asamblea hizo suya la recomendación contenida en el párrafo 20 del informe del Comité sobre los trabajos de su cuarto período de sesiones, relacionada con la incorporación del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y de su Secretaría en el alcance de las disposiciones en materia de auditoría aplicables a la Corte⁶⁰.

219. El Comité tomó nota de que, como resultado de la ausencia del Auditor Externo durante el segundo período de sesiones del Comité de Auditoría y de la consiguiente falta de información, el Comité de Auditoría había decidido no examinar los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante su segundo período de sesiones⁶¹.

220. El Comité examinó los Estados Financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015⁶². El Comité tomó nota de la opinión sin reservas del Auditor Externo a efectos de que los estados financieros presentaban adecuadamente la situación financiera del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas al 31 de diciembre de 2015, así como el desempeño financiero del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, los cambios en los activos netos, el flujo de tesorería y la comparación entre las cantidades presupuestadas y las cantidades reales para entre las cantidades presupuestadas y las cantidades reales para el período de 12 meses concluido el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las IPSAS.

E. Recursos humanos

Régimen común de las Naciones Unidas

221. En el contexto de las negociaciones presupuestarias de 2012, los Estados Partes sugirieron que se examinara, junto con la Corte, la posibilidad de imponer temporalmente una congelación salarial relativa a los sueldos y prestaciones en la Corte. Mientras tanto, la Asamblea General de las Naciones Unidas (la "Asamblea General"), por medio de su resolución A/RES/70/244, decidió aprobar, con efectos de 2016, la escala de sueldos brutos y netos básicos/mínimos revisada para el personal del Cuadro orgánico y categorías

⁶⁰ *Documentos oficiales ... cuarto período de sesiones ... 2005* (ICC-ASP/4/32), parte II.A, párr. 3.

⁶¹ AC/2/15, párr. 52.

⁶² ICC-ASP/15/13.

superiores, atendiendo a la recomendación de la Comisión de Administración Pública Internacional (“CAPI”). Asimismo, la Asamblea General decidió aprobar las propuestas de la CAPI sobre el conjunto integral de la remuneración en el régimen efectos del 1 de julio de 2016, incluidas la escala de sueldos unificada y las medidas de transición⁶³.

222. Habida cuenta del mandato encomendado por la Asamblea en su resolución ICC-ASP/14/Res.1, en abril de 2016 el Comité organizó una misión con el fin de dar seguimiento a la solicitud inicial de la Asamblea relativa a la evaluación de la viabilidad de una desviación del régimen común de las Naciones Unidas y el establecimiento de un plan de pensiones alternativo para el personal de nueva contratación. La delegación del Comité celebró varias reuniones con funcionarios de las Naciones Unidas y otras personas, y mantuvo gran número de contactos con organizaciones multilaterales terceras, con miras a recabar la información necesaria que le asistiera a alcanzar una conclusión sobre este asunto.

223. La desviación del régimen común de las Naciones Unidas haría necesario que la Corte invirtiera unos fondos considerables para la creación de su propio régimen de pensiones y estructura de compensación, y obstaculizaría la movilidad del personal entre la Corte y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

224. Para permanecer dentro del régimen común de las Naciones Unidas, la Corte habría de introducir cambios en sus sueldos y prestaciones a tenor de las modificaciones de la estructura de compensación del régimen común de las Naciones Unidas que han sido aprobadas por la Asamblea General.

225. En base a la información recabada, el Comité recomendó que la Corte permaneciera dentro del régimen común de las Naciones Unidas y del programa de pensiones de las Naciones Unidas.

226. Por consiguiente, y con sujeción a la decisión que adopte la Asamblea General respecto de la solicitud por el Secretario General de las Naciones Unidas de aplazar la aplicación del nuevo paquete de remuneración, el Comité recomendó que la Corte se alineara con el calendario de aplicación real, y que concluyera el procedimiento dispuesto en los párrafos 27 y 28 del Informe sobre la introducción de cambios en los sueldos y prestaciones de la Corte, conforme a las modificaciones del paquete de remuneración del régimen común de las Naciones Unidas⁶⁴.

F. Proyecto de los locales permanentes

1. Informe del Comité de Supervisión

227. El Comité tuvo ante sí el segundo informe provisional sobre las actividades del Comité de Supervisión⁶⁵ y una Adición⁶⁶ a dicho informe.

228. La Presidenta del Comité de Supervisión presentó las actividades del Comité de Supervisión desde la finalización del proyecto de los locales. Puso de relieve que el Comité de Supervisión había procurado determinar el costo final del proyecto en su conjunto, la posible financiación de los sobrecostos, y la distribución de estos costos entre los Estados Partes. Asimismo, había presentado sugerencias relativas a la forma de atender los intereses de los Estados en el futuro, una vez que el Comité de Supervisión dejara de existir. El Director del Proyecto aportó explicaciones complementarias.

2. Sobrecostos

229. El Comité de Supervisión pidió que el Comité considerase la posibilidad de recomendar a la Asamblea que se utilizaran los intereses devengados sobre los fondos del proyecto de los locales permanentes, por un monto de 553.326 euros, para mitigar el sobrecosto al que se hacía referencia en los párrafos 21 a 24 del segundo informe

⁶³ A/RES/70/244, sección III, párr. 1.

⁶⁴ CBF/27/7.

⁶⁵ CBF/27/11.

⁶⁶ CBF/27/11/Add.1.

provisional sobre las actividades del Comité de Supervisión presentado al Comité de Presupuesto y Finanzas⁶⁷. Se informó al Comité de que el Director del Proyecto y la empresa constructora (*Courty's*) habían concertado un proyecto de acuerdo de liquidación que daría lugar a un sobrecosto de 1,75 millones de euros en la dotación presupuestaria respecto del costo máximo autorizado por la Asamblea. La suma adicional de 1,75 millones de euros se podría abonar a finales de 2016, una vez obtenida la aprobación de la Asamblea en su decimoquinto período de sesiones. Teniendo presente la necesidad de aprobación por la Asamblea, la firma definitiva del documento se ha aplazado hasta un momento posterior al decimoquinto período de sesiones. La Presidenta del Comité de Supervisión y el Director del Proyecto recalcaron que, de no aprobar la Asamblea esa liquidación, podría ser necesario reabrir el trato, con los correspondientes costos adicionales para los Estados Partes.

230. Por lo que respecta a la financiación de la suma de 1,75 euros de sobrecostos, de la presentación del Comité de Supervisión se pudo deducir que se habían de considerar dos opciones complementarias:

231. Una opción consistiría en cubrir los sobrecostos a partir de los recursos no utilizados del presupuesto ordinario de la Corte a finales de 2016. La Corte ha indicado su buena disposición en este sentido. No obstante, en aras del cumplimiento con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, la Asamblea tendría que autorizar a la Corte, en el contexto de la resolución presupuestaria, para utilizar el superávit presupuestario para cubrir los sobrecostos.

232. El Comité de Supervisión explicó que otra opción sería utilizar los intereses por valor de 553.326 euros que los fondos del proyecto han acumulado a lo largo de los años. En opinión del Comité de Supervisión, ese interés se deriva fundamentalmente del interés acumulado por los pagos únicos, y por consiguiente aquellos Estados que han realizado pagos únicos podrían sentir cierta medida de propiedad al respecto. El Comité de Supervisión pidió al Comité que considerase la posibilidad de recomendar a la Asamblea que se utilizaran los intereses para estos fines.

233. La Corte notificó al Comité que el interés siempre se había abonado y mantenido en la cuenta bancaria de los locales, desde el momento de su apertura. Como cuestión legal, la Corte explicó que los intereses pertenecían al proyecto y que, habida cuenta de que no era necesario su reintegro a los Estados Partes y no era posible reasignarlo a estos, podría utilizarse para reducir los sobrecostos relativos a los locales, puesto que los intereses se habían devengado sobre fondos correspondientes a ese mismo proyecto⁶⁸.

234. En este contexto, el Comité desearía recordar la anterior observación del Comité de Supervisión en su segundo informe provisional de 2014. Cuando se estableció el sistema de pagos únicos en 2009, no se dispusieron medidas para la devolución de intereses a los Estados Partes en relación con sus pagos únicos. El Comité de Supervisión concluyó que sería muy difícil hacer un cálculo preciso de las cantidades que podrían ser reintegradas a los Estados Partes⁶⁹.

235. El Comité también observó que la utilización de los intereses para pagar los sobrecostos crearía un mayor margen para la absorción por el presupuesto ordinario de los gastos realizados en virtud de notificaciones efectuadas al Fondo para Contingencias.

236. El Comité recomendó que la Asamblea considerase la posible utilización de los intereses devengados por la cuenta del proyecto para financiar parte de los sobrecostos.

3. Estructura de gobernanza y costo total de la propiedad

237. El Comité de Supervisión recordó que durante su decimocuarto período de sesiones la Asamblea había invitado a la Mesa a proseguir las discusiones relativas a la creación de

⁶⁷ *Ibid.*

⁶⁸ La Corte también explicó que no se aplica la regla 109.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. En particular, el interés relativo a la cuenta bancaria de los locales no constituye un ingreso por inversiones derivado del Fondo General de la Corte, que se abonaría a sus ingresos varios.

⁶⁹ CBF/23/10, párr. 87.

una nueva estructura de gobernanza para los nuevos locales, y a rendir informe a la Asamblea durante su próximo período de sesiones. El Comité de Supervisión había tenido una discusión inicial que continuaría en octubre, cuando esperaba estar en condiciones de efectuar aportaciones al debate de la Mesa y de la Asamblea. El Comité de Supervisión añadió que esperaba con interés los puntos de vista del Comité acerca de las recomendaciones del Auditor Externo relativas a una posible función para el Comité en relación con la supervisión de los nuevos locales.

238. El Auditor Externo había recomendado que la Asamblea pusiera fin al mandato del Comité de Supervisión y confiara la supervisión de la Dependencia de Gestión de las Instalaciones de la Corte al Comité o a un subcomité, incluidos los aspectos presupuestarios y financieros del mantenimiento de los locales y de las sustituciones de bienes de capital⁷⁰.

239. **El Comité no estimó que se hubiera demostrado la necesidad de una nueva estructura de gobernanza independiente como consecuencia del cese del Comité de Supervisión. Desde su punto de vista técnico, sugirió la posibilidad de que los nuevos retos – esto es, el mantenimiento de los locales, la estrategia relativa a la sustitución de los bienes de capital, y la supervisión efectiva – podrían atenderse con eficiencia dentro de la actual estructura organizativa de la Corte, es decir, la Asamblea y sus grupos de trabajo. Bajo su mandato, el Comité contaría con la oportunidad y estaría plenamente preparado, como hasta la fecha, para prestar asistencia mediante la aportación de asesoramiento financiero. Sin embargo, el Comité consideró que estas responsabilidades de supervisión requerían recursos adicionales y conocimientos expertos especializados; por consiguiente, el Comité, a la luz de sus actuales limitaciones, recomendó que la Asamblea no aprobara la recomendación del Auditor Externo a efectos de que el Comité de Presupuesto y Finanzas asumiera las responsabilidades de supervisión que estaban siendo realizadas por el Comité de Supervisión.**

240. **En cuanto a las previsiones de sustitución de bienes de capital, el Comité desearía poner de relieve la recomendación del Auditor a efectos de que la Asamblea revisara lo antes posible las estimaciones de costos de las sustituciones de bienes de capital y aplicara una solución en materia de financiación que no menoscabara un nivel prudencial del Fondo de Operaciones⁷¹.**

4. Sobrepagos

241. El Comité de Supervisión recordó la decisión adoptada en 2015 por la Asamblea a efectos de que el superávit derivado de los sobrepagos de contribuciones a los locales compensara las futuras contribuciones pagaderas por los mismos Estados Partes respecto de los costos de sustitución de capital a largo plazo. Estos sobrepagos ascienden a la suma aproximada de 1.849.000 euros. El Comité de Supervisión informó al Comité de que se habían suscitado algunas preguntas en cuanto al modo de emplear esos fondos, la forma en que se estaban gestionando, y la manera de velar por que se utilizasen en beneficio exclusivo de los Estados Partes que efectuaron los sobrepagos. **El Comité invitó a la Corte a presentar información tan pronto como pudiera respecto de la gestión actual de los fondos y las opciones disponibles en virtud de las normativas aplicables para salvaguardar su utilización en condiciones de transparencia. Sobre esta base, debería elaborarse una estrategia para el empleo de los fondos.**

G. Otros asuntos

Reuniones futuras del Comité

242. El Comité decidió, provisionalmente, celebrar sus períodos de sesiones 28º y 29º en La Haya, del 1 al 5 de mayo de 2017 y del 18 al 29 de septiembre de 2017, respectivamente.

⁷⁰ ICC-ASP/15/12, recomendación 4 y párr. 88.

⁷¹ *Ibid*, recomendación 1.

Anexo I

Lista de documentos

<i>Signatura CBF / ASP del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Signatura CBF del documento (si se hubiera convertido en un documento con signatura ASP)</i>
CBF/27/1	Programa provisional	
CBF/27/1/Rev.1	Programa provisional revisado	
CBF/27/1/Add.1	Programa provisional anotado	
CBF/27/2	Informe sobre los costos relativos a los Locales Permanentes pagados con cargo al presupuesto por programas de la Corte	
CBF/27/3	Informe de la Corte sobre asuntos específicos relativos a la Gestión de los Recursos Humanos: Reclasificación y conversión de puestos	
CBF/27/4	Informe sobre la opción para encarar los sobrecostos de los Locales Permanentes	
CBF/27/5	Informe de la Corte sobre el nivel idóneo del Fondo de Operaciones	
ICC-ASP/15/INF.2	Proyecto de presupuesto por programas para 2017: Resumen	CBF/27/6
CBF/27/7	Informe sobre la aplicación de cambios a los sueldos y las prestaciones de la Corte conforme a las modificaciones introducidas en el paquete de remuneración del régimen común de las Naciones Unidas	
CBF/27/8	Segundo informe de la Corte sobre sinergias entre los órganos	
CBF/27/9	Informe de la Corte sobre la evolución de la frecuencia y el costo de las misiones a lo largo del tiempo, y previsiones relativas a futuras evoluciones	
CBF/27/10	Informe final de la Corte sobre las consecuencias para la Corte en su conjunto del modelo de Tamaño Básico de la Fiscalía	
CBF/27/11	Segundo informe provisional sobre las actividades del Comité de Supervisión	
CBF/27/11/Add.1	Segundo informe provisional sobre las actividades del Comité de Supervisión (Adición)	
AC/2/15	Informe anual del Comité de Auditoría	
ICC-ASP/15/10	Proyecto de presupuesto por programas para 2017 de la Corte Penal Internacional	
ICC-ASP/15/10/Corr.1	Proyecto de presupuesto por programas para 2017 de la Corte Penal Internacional, Corrección	
ICC-ASP/15/11	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2016	
ICC-ASP/15/12	Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015	
ICC-ASP/15/13	Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015	
ICC-ASP/15/14	Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016	

Anexo II

Estado de las cuotas al 15 de septiembre de 2016 (en euros)

Estado Parte	Ejercicios anteriores			2016							Situación del Estado Parte relativa a las cuotas	Fecha del último pago	
	Cuota pendiente ordinaria del interés pendientes de pago		Total cuotas pendientes de pago	Cuota prorrateada del interés sobre el préstamo		Total cuotas	Cuota pendiente ordinaria del interés sobre el préstamo		Total cuotas pendientes de pago	Cuotas pendientes del Fondo para Contingencias			Total general de cuotas pendientes
		sobre el préstamo		Cuotas ordinarias	sobre el préstamo		ordinarias de pago	sobre el préstamo					
1 Afganistán	-	-	-	13.659	399	14.058	13.659	399	14.058	-	14.058	Pendiente	20/04/2015
2 Albania	-	-	-	18.576	-	18.576	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	26/01/2016
3 Alemania	-	-	-	14.864.556	56.010	14.920.566	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	19/01/2016
4 Andorra	-	-	-	13.932	20	13.952	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	08/03/2016
5 Antigua y Barbuda	2.329	-	2.329	4.644	105	4.749	4.644	105	4.749	-	7.078	En mora	05/01/2016
6 Argentina	64.894	-	64.894	2.075.274	9.408	2.084.682	2.075.274	9.408	2.084.682	-	2.149.576	En mora	20/04/2016
7 Australia	-	-	-	5.437.180	-	5.437.180	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	28/04/2016
8 Austria	-	-	-	1.675.080	64.127	1.739.207	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	29/01/2016
9 Bangladesh	-	-	-	13.659	506	14.165	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	14/03/2016
10 Barbados	-	-	-	16.254	-	16.254	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	23/02/2016
11 Bélgica	-	-	-	2.059.020	80.196	2.139.216	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	10/02/2016
12 Belice	-	-	-	2.322	81	2.403	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	13/09/2016
13 Benin	21.500	84	21.584	6.966	243	7.209	6.966	243	7.209	24	28.817	Sin derecho de voto	27/03/2012
14 Bolivia (Estado Plurinacional de)	-	-	-	27.863	172	28.035	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	19/07/2016
15 Bosnia y Herzegovina	-	-	-	30.185	-	30.185	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	12/02/2016
16 Botswana	-	-	-	32.507	1.365	33.872	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	04/04/2016
17 Brasil	11.336.383	76.988	11.413.371	8.894.558	235.775	9.130.333	8.894.558	235.775	9.130.333	-	20.543.704	En mora	14/04/2015
18 Bulgaria	-	-	-	104.761	3.777	108.538	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	26/01/2016
19 Burkina Faso	-	-	-	9.288	93	9.381	7.985	-	7.985	-	7.985	Pendiente	13/11/2015
20 Burundi	373	-	373	2.322	81	2.403	2.322	81	2.403	-	2.776	En mora	17/03/2015
21 Cabo Verde	3.890	28	3.918	2.322	81	2.403	2.322	81	2.403	-	6.321	Sin derecho de voto	30/12/2013
22 Camboya	-	-	-	9.288	249	9.537	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	28/06/2016
23 Canadá	-	-	-	6.795.928	-	6.795.928	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	07/04/2016
24 Chad	697	-	697	11.610	87	11.697	11.610	87	11.697	-	12.394	En mora	13/01/2015
25 Chequia	-	-	-	800.389	4.495	804.884	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	05/02/2016
26 Chile	-	-	-	928.369	-	928.369	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	07/03/2016
27 Chipre	-	-	-	99.980	1.691	101.671	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	04/03/2016
28 Colombia	313.510	-	313.510	749.169	4.751	753.920	749.169	4.751	753.920	-	1.067.430	En mora	30/06/2015
29 Comoras	14.410	28	14.438	2.322	81	2.403	2.322	81	2.403	46	16.887	Sin derecho de voto	ningún pago
30 Congo	32.889	139	33.028	13.932	399	14.331	13.932	399	14.331	73	47.432	Sin derecho de voto	01/06/2011

Estado Parte	Ejercicios anteriores			2016							Fecha del último pago		
	Cuota pendiente ordinaria del interés pendientes de pago		Total cuotas pendientes de pago	Cuota prorrateada del interés sobre el préstamo		Total cuotas	Cuota pendiente ordinaria del interés sobre el préstamo		Total cuotas pendientes de pago	Cuotas pendientes del Fondo para Contingencias		Total general de cuotas pendientes	Situación del Estado Parte relativa a las cuotas
		sobre el préstamo		Cuotas ordinarias	sobre el préstamo		de pago	de pago					
31 Costa Rica	-	-	-	109.405	82	109.487	8.084	-	8.084	-	8.084	Pendiente	23/02/2016
32 Côte d'Ivoire	-	-	-	20.898	885	21.783	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	11/03/2016
33 Croacia	-	-	-	230.282	10.123	240.405	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	22/01/2016
34 Dinamarca	-	-	-	1.358.749	5.288	1.364.037	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	09/02/2016
35 Djibouti	1.992	26	2.018	2.322	81	2.403	2.322	81	2.403	-	4.421	En mora	05/12/2014
36 Dominica	5.690	28	5.718	2.322	81	2.403	2.322	81	2.403	8	8.129	Sin derecho de voto	31/12/2015
37 Ecuador	-	-	-	155.844	-	155.844	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	24/08/2016
38 El Salvador	-	-	-	18.985	-	18.985	18.985	-	18.985	-	18.985	Pendiente ningún pago	
39 Eslovaquia	-	-	-	372.194	1.824	374.018	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	10/03/2016
40 Eslovenia	-	-	-	195.453	2.259	197.712	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	08/04/2016
41 España	-	-	-	5.683.852	-	5.683.852	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	18/03/2016
42 Estado de Palestina	-	-	-	16.254	387	16.641	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	29/03/2016
43 Estonia	-	-	-	88.371	285	88.656	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	11/01/2016
44 Ex República Yugoslava de Macedonia	15.755	-	15.755	16.254	642	16.896	16.254	642	16.896	-	32.651	En mora	11/03/2015
45 Fiji	-	-	-	6.966	243	7.209	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	20/04/2016
46 Filipinas	-	-	-	383.941	1.861	385.802	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	24/08/2016
47 Finlandia	-	-	-	1.060.856	-	1.060.856	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	15/01/2016
48 Francia	-	-	-	11.304.876	449.449	11.754.325	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	11/02/2016
49 Gabón	77.137	337	77.474	39.610	1.014	40.624	39.610	1.014	40.624	-	118.098	En mora	12/03/2014
50 Gambia	-	-	-	2.322	81	2.403	2.322	81	2.403	-	2.403	Pendiente	02/12/2015
51 Georgia	-	-	-	18.576	-	18.576	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	21/01/2016
52 Ghana	-	-	-	37.288	1.123	38.411	30.200	-	30.200	-	30.200	Pendiente	09/04/2015
53 Grecia	-	-	-	1.095.822	22.951	1.118.773	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	01/06/2016
54 Granada	-	-	-	2.322	81	2.403	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	18/03/2016
55 Guatemala	-	-	-	65.151	2.169	67.320	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	25/08/2016
56 Guinea	9.820	28	9.848	4.644	81	4.725	4.644	81	4.725	84	14.657	Sin derecho de voto	20/04/2015
57 Guyana	-	-	-	4.644	81	4.725	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	19/05/2016
58 Honduras	-	-	-	18.576	642	19.218	17.988	-	17.988	-	17.988	Pendiente	01/03/2016
59 Hungría	-	-	-	374.516	3.161	377.677	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	29/01/2016
60 Irlanda	-	-	-	779.355	-	779.355	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	11/01/2016
61 Islandia	-	-	-	53.541	-	53.541	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	14/01/2016
62 Islas Cook	-	-	-	2.322	81	2.403	28	-	28	-	28	Pendiente	21/01/2016

		Ejercicios anteriores			2016									
Estado Parte	Cuotas ordinarias pendientes de pago	Cuota pendiente del interés sobre el préstamo	Total cuotas pendientes de pago	Cuotas ordinarias	Cuota prorrateada del interés sobre el préstamo	Total cuotas	Cuotas ordinarias pendientes de pago	Cuota pendiente del interés sobre el préstamo	Total cuotas pendientes de pago	Cuotas pendientes del Fondo para Contingencias	Total general de cuotas pendientes	Situación del Estado Parte relativa a las cuotas último pago	Fecha del último pago	
63	Islas Marshall	1.034	-	1.034	2.322	81	2.403	2.322	81	2.403	-	3.437	En mora	04/03/2015
64	Italia	-	-	-	8.720.003	-	8.720.003	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	08/08/2016
65	Japón	-	-	-	22.521.381	870.535	23.391.916	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	20/07/2016
66	Jordania	-	-	-	46.576	-	46.576	46.509	-	46.509	-	46.509	Pendiente	24/06/2015
67	Kenya	-	-	-	41.932	1.047	42.979	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	24/02/2016
68	Lesotho	72	-	72	2.322	81	2.403	2.322	81	2.403	-	2.475	En mora	11/01/2016
69	Letonia	-	-	-	116.371	2.424	118.795	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	15/07/2016
70	Liberia	-	-	-	2.322	81	2.403	145	-	145	-	145	Pendiente	30/05/2016
71	Liechtenstein	-	-	-	16.254	-	16.254	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	27/01/2016
72	Lituania	-	-	-	167.453	1.080	168.533	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	31/12/2015
73	Luxemburgo	-	-	-	148.878	-	148.878	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	18/01/2016
74	Madagascar	-	-	-	6.966	243	7.209	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	30/12/2015
75	Malawi	12.975	56	13.031	4.644	162	4.806	4.644	162	4.806	26	17.863	Sin derecho de voto	28/09/2011
76	Maldivas	138	-	138	4.644	81	4.725	4.644	81	4.725	-	4.863	En mora	11/01/2016
77	Mali	-	-	-	6.966	324	7.290	79	-	79	-	79	Pendiente	25/04/2016
78	Malta	-	-	-	37.288	-	37.288	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	08/03/2016
79	Mauricio	-	-	-	27.863	-	27.863	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	13/01/2016
80	México	-	-	-	3.338.686	-	3.338.686	3.302.901	-	3.302.901	-	3.302.901	Pendiente	08/01/2016
81	Mongolia	-	-	-	11.610	-	11.610	11.610	-	11.610	-	11.610	Pendiente	21/04/2015
82	Montenegro	-	-	-	9.288	-	9.288	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	24/05/2016
83	Namibia	-	-	-	23.219	-	23.219	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	29/03/2016
84	Nauru	-	-	-	2.322	81	2.403	2.322	81	2.403	-	2.403	Pendiente	13/02/2015
85	Nueva Zelandia	-	-	-	623.511	20.332	643.843	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	08/01/2016
86	Níger	21.869	56	21.925	4.644	162	4.806	4.644	162	4.806	92	26.823	Sin derecho de voto	23/11/2009
87	Nigeria	276.127	2.299	278.426	486.243	7.231	493.474	486.243	7.231	493.474	-	771.900	En mora	25/10/2013
88	Noruega	-	-	-	1.975.294	68.384	2.043.678	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	03/03/2016
89	Países Bajos	-	-	-	3.447.954	-	3.447.954	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	03/03/2016
90	Panamá	-	-	-	79.083	423	79.506	60.015	-	60.015	-	60.015	Pendiente	25/08/2016
91	Paraguay	23.203	256	23.459	32.507	804	33.311	32.507	804	33.311	-	56.770	En mora	05/02/2015
92	Perú	-	-	-	316.468	9.400	325.868	316.468	9.374	325.842	-	325.842	Pendiente	02/08/2016
93	Polonia	-	-	-	1.956.718	-	1.956.718	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	15/01/2016
94	Portugal	-	-	-	911.979	-	911.979	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	13/05/2016
95	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	-	-	-	10.383.609	26.015	10.409.624	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	23/06/2016
96	República Centroafricana	795	-	795	2.322	81	2.403	2.322	81	2.403	-	3.198	En mora	09/12/2014

Estado Parte	Ejercicios anteriores			2016			Cuotas pendientes del interés			Cuotas pendientes del Fondo para Contingencias		Situación del Estado Parte relativa a las cuotas último pago	Fecha del último pago	
	Cuota pendiente ordinaria de pago	Cuota pendiente sobre el préstamo	Total cuotas pendientes de pago	Cuota prorrateada del interés sobre el préstamo	Cuota pendiente ordinaria de pago	Cuota pendiente sobre el préstamo	Total cuotas pendientes de pago	Cuota pendiente ordinaria de pago	Cuota pendiente sobre el préstamo	Total cuotas pendientes de pago	Fondo para Contingencias			
97 República de Corea	-	-	-	4.743.874	131.997	4.875.871	-	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	13/07/2016
98 República Democrática del Congo	-	-	-	13.659	19	13.678	13.659	19	13.678	-	-	13.678	Pendiente	29/10/2015
99 República de Moldova	-	-	-	9.288	-	9.288	-	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	28/06/2016
100 República Dominicana	152.457	1.149	153.606	107.083	3.615	110.698	107.083	3.615	110.698	-	-	264.304	En mora	22/03/2016
101 República Unida de Tanzania	59.952	176	60.128	13.659	506	14.165	13.659	506	14.165	354	-	74.647	Sin derecho de voto	01/06/2010
102 Rumania	-	-	-	428.058	8.131	436.189	-	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	04/04/2016
103 Saint Kitts y Nevis	-	-	-	2.322	81	2.403	-	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	01/06/2016
104 Santa Lucía	-	-	-	2.322	81	2.403	-	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	10/05/2016
105 San Vicente y las Granadinas	-	-	-	2.322	81	2.403	196	-	196	-	-	196	Pendiente	14/09/2016
106 Samoa	-	-	-	2.322	1	2.323	-	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	27/01/2016
107 San Marino	-	-	-	6.966	7	6.973	-	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	31/03/2016
108 Senegal	-	-	-	11.610	480	12.090	11.610	406	12.016	-	-	12.016	Pendiente	29/10/2015
109 Serbia	-	-	-	74.439	1.648	76.087	-	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	09/03/2016
110 Seychelles	-	-	-	2.322	81	2.403	-	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	03/02/2016
111 Sierra Leona	-	-	-	2.322	81	2.403	-	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	11/11/2015
112 Sudáfrica	-	-	-	846.828	1.662	848.490	-	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	29/03/2016
113 Suriname	281	-	281	13.932	249	14.181	13.932	249	14.181	-	-	14.462	En mora	04/04/2016
114 Suecia	-	-	-	2.224.152	-	2.224.152	-	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	25/04/2016
115 Suiza	-	-	-	2.652.346	-	2.652.346	-	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	12/07/2016
116 Tayikistán	-	-	-	9.288	243	9.531	5.073	-	5.073	-	-	5.073	Pendiente	05/04/2016
117 Timor-Leste	-	-	-	6.966	64	7.030	6.966	58	7.024	-	-	7.024	Pendiente	18/05/2015
118 Trinidad y Tabago	-	-	-	79.083	-	79.083	78.194	-	78.194	-	-	78.194	Pendiente	17/06/2015
119 Túnez	-	-	-	65.151	2.892	68.043	-	-	-	-	-	-	Pagadas íntegramente	29/03/2016
120 Uganda	33.690	167	33.857	13.659	480	14.139	13.659	480	14.139	48	-	48.044	Sin derecho de voto	05/12/2012
121 Uruguay	-	-	-	183.844	4.177	188.021	63.842	-	63.842	-	-	63.842	Pendiente	18/01/2016
122 Vanuatu	7.163	28	7.191	2.322	81	2.403	2.322	81	2.403	8	-	9.602	Sin derecho de voto	ningún pago
123 Venezuela (República Bolivariana de)	3.360.471	17.482	3.377.953	1.328.427	50.383	1.378.810	1.328.427	50.383	1.378.810	4.983	-	4.761.746	Sin derecho de voto	04/09/2012
124 Zambia	-	-	-	13.659	480	14.139	13.659	480	14.139	-	-	14.139	Pendiente	29/06/2015
<i>Diferencia por redondeo</i>														
	15.851.496	99.355	15.950.851	136.584.295	2.185.719	138.770.014	17.879.500	327.805	18.207.305	5.746	34.163.902			

Anexo III

Consecuencias presupuestarias de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas (en miles de euros)

Cuadro 1: Reducciones totales recomendadas por el Comité de Presupuesto y Finanzas

Programa Principal	Partida	Recomendación CPF	Párrafo de referencia		PPP 2017, ajustado
			CPF	PPP	
PP I: Judicatura	Formación a tenor del presupuesto aprobado para 2016	-6,00	43	159	
	Un P-2, sin financiación	-99,70	40	192 b)	
	<i>Total ahorros PP I</i>	<i>-105,70</i>			
PP II: Fiscalía	Reducción de asistencia temporaria general	-626,50	60		
	Atenciones sociales al mismo nivel que en el presupuesto aprobado para 2016	-5,00	65	264	
	<i>Total ahorros PP II</i>	<i>-631,50</i>			
PP III: Secretaría de la Asamblea	Un P-3 (asistencia temporaria general, ATG), Sección de Asesoría Jurídica	-122,80	78	760	
	Un P-2 (ATG), oficial de administración adjunto	-99,70	80	769	
	Seis meses de un P-2 (GTA), oficial adjunto de planificación de recursos institucionales, no se financia	-49,85	82	762	
	Un P-4 (GTA), director del proyecto del sistema judicial de la Corte, no se financia	-143,70	83	778	
	Un equivalente a 6 meses a tiempo completo de asistencia temporaria general, P-3, intérpretes de audiencia	-61,40	84	785	
	Un SG-OC (ATG), auxiliar administrativo, Dependencia de Servicios Lingüísticos no se financia	-72,30	85	785	
	Un GS-OL (ATG), coordinador de los servicios, no se financia	-72,30	86		
	Un P-2 (ATG), oficial de seguridad sobre el terreno adjunto, Malí, no se financia	-99,70	87	803	
	Reducción en los gastos de viaje	-139,90	90		
	Reducción en tecnologías de la información y la comunicación	-300,00	98	780	
	Asistencia letrada para las Víctimas	-200,00	186	572	
	Asistencia letrada para la Defensa	-141,50	185	571	
	<i>Total ahorros PP III</i>	<i>-1.534,65</i>			
	PP IV: Secretaría de la Asamblea	Al mismo nivel que en el presupuesto aprobado para 2016	-109,00	105	
<i>Total ahorros PP IV</i>		<i>-109,00</i>			
PP V: Locales		0,00	109		
	<i>Total ahorros PP V</i>	<i>0,00</i>			
PP VI: SFFV	1 P-3, oficial de recaudación de fondos y visibilidad, aprobado como ATG	18,40	118	706	
	1 P-2, oficial de administración adjunto	-89,70	116	703	
	1 P-2, oficial de programas adjunto	-14,93	121	709	
	Seis P-2 (ATG), para 9 meses, oficiales de programas adjuntos sobre el terreno	-89,55	122	710	
	1 SG-OC, auxiliar administrativo	-65,00	123	711	
	<i>Total ahorros Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas</i>	<i>-277,58</i>			
PP VII-5: Mecanismo de Supervisión Interna	<i>Total ahorros PP VII-5</i>	<i>0,00</i>	131		
PP VII-6: Oficina de Auditoría Interna	<i>Total ahorros PP VII-6</i>	<i>0,00</i>	134		
<hr/>					
<i>144.592,27</i>					
<i>2.987,30</i>					
PP VII-2: Préstamo del Estado Anfitrión	<i>Total ahorros PP VII-2</i>	<i>0,00</i>	128		
Total				147.579,57	
<i>Reposición del Fondo para Contingencias</i>		<i>1.210,00</i>	146		
Total con FC				148.789,57	
Total general de los ahorros recomendados:	2.658,43				
Aumento ajustado en el presupuesto operacional:	7.202,17				
Proyecto ajustado de presupuesto operacional para 2017:	144.592,27				

Cuadro 2: Total de todos los Programas Principales para 2017

Total Corte	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Magistrados	5.950,0	5.950,0	
Cuadro orgánico	61.372,4	60.680,7	-691,7
Cuadro de servicios generales	24.576,6	24.511,6	-65,0
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>85.949,0</i>	<i>85.192,3</i>	<i>-756,7</i>
Asistencia temporaria general	17.052,4	15.943,0	-1.109,4
Asistencia temporaria general para reuniones	1.527,6	1.527,6	
Horas extraordinarias	430,3	430,3	
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>19.010,3</i>	<i>17.900,9</i>	<i>-1.109,4</i>
Gastos de viaje	6.036,7	5.896,8	-139,9
Atenciones sociales	34,0	29,0	-5,0
Servicios por contrata	3.620,9	3.480,9	-140,0
Formación	895,9	889,9	-6,0
Consultores	704,3	704,3	
Abogados de la Defensa	3.669,7	3.528,3	-141,5
Abogados de las Víctimas	1.202,8	1.002,8	-200,0
Gastos generales de funcionamiento	20.073,0	20.073,0	
Suministros y materiales	1.044,3	1.044,3	
Mobiliario y equipo	2.047,1	1.887,1	-160,0
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>39.328,7</i>	<i>38.536,4</i>	<i>-792,3</i>
Total	150.238,0	147.579,6	-2.658,4

Cuadro 3: Programa Principal I: Judicatura

Programa Principal I: Judicatura	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
<i>Magistrados</i>	<i>5.950,0</i>	<i>5.950,0</i>	
Cuadro orgánico	4.577,6	4.577,6	
Cuadro de servicios generales	917,8	917,8	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>5.495,4</i>	<i>5.495,4</i>	
Asistencia temporaria general	1.510,9	1.411,2	-99,7
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>1.510,9</i>	<i>1.411,2</i>	<i>-99,7</i>
Gastos de viaje	130,0	130,0	
Atenciones sociales	12,0	12,0	
Servicios por contrata	5,0	5,0	
Formación	28,0	22,0	-6,0
Consultores	10,0	10,0	
Gastos generales de funcionamiento	97,4	97,4	
Suministros y materiales	5,0	5,0	
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>287,4</i>	<i>281,4</i>	<i>-6,0</i>
Total	13.243,7	13.138,0	-105,7

Cuadro 4: Programa 1100: La Presidencia

1100 La Presidencia	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Magistrados	28,0	28,0	
Cuadro orgánico	721,7	721,7	
Cuadro de servicios generales	292,0	292,0	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>1.013,7</i>	<i>1.013,7</i>	
Asistencia temporaria general	122,8	122,8	
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>122,8</i>	<i>122,8</i>	
Gastos de viaje	125,9	125,9	
Atenciones sociales	10,0	10,0	
Servicios por contrata			
Formación	6,0	6,0	
Consultores	10,0	10,0	
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>151,9</i>	<i>151,9</i>	
Total	1.316,4	1.316,4	

Cuadro 5: Programa 1200: Salas

1200 Salas	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Magistrados	5.922,0	5.922,0	
Cuadro orgánico	3.644,8	3.644,8	
Cuadro de servicios generales	549,1	549,1	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>4.193,9</i>	<i>4.193,9</i>	
Asistencia temporaria general	1.388,1	1.288,4	- 99,7
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>1.388,1</i>	<i>1.288,4</i>	<i>- 99,7</i>
Gastos de viaje			
Atenciones sociales	1,0	1,0	
Servicios por contrata			
Formación	22,0	16,0	-6,0
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>23,0</i>	<i>17,0</i>	<i>-6,0</i>
Total	11.527,0	11.421,3	-105,7

Cuadro 6: Programa 1300: Oficinas de Enlace

1300 Oficinas de Enlace	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
<i>Magistrados</i>			
Cuadro orgánico	211,1	211,1	
Cuadro de servicios generales	76,7	76,7	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>287,8</i>	<i>287,8</i>	
Asistencia temporaria general			
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>			
Gastos de viaje	4,1	4,1	
Atenciones sociales	1,0	1,0	
Servicios por contrata	5,0	5,0	
Formación			
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento	97,4	97,4	
Suministros y materiales	5,0	5,0	
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>			
	<i>112,5</i>	<i>112,5</i>	
Total	400,3	400,3	

Cuadro 7: Programa Principal II: Fiscalía

Programa Principal II Fiscalía	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	26.152,6	26.152,6	
Cuadro de servicios generales	4.926,6	4.926,6	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>31.079,2</i>	<i>31.079,2</i>	
Asistencia temporaria general	10.687,7	10.061,2	-626,5
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>			
	<i>10.687,7</i>	<i>10.061,2</i>	<i>-626,5</i>
Gastos de viaje	2.763,8	2.763,8	
Atenciones sociales	10,0	5,0	-5,0
Servicios por contrata	579,5	579,5	
Formación			
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento	480,0	480,0	
Suministros y materiales	110,0	110,0	
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>			
	<i>4.513,3</i>	<i>4.508,3</i>	<i>-5,0</i>
Total	46.280,2	45.648,7	-631,5

Cuadro 8: Subprograma 2110: La Fiscal

2110 La Fiscal	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	1.421,1	1.421,1	
Cuadro de servicios generales	276,7	276,7	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>1.697,8</i>	<i>1.697,8</i>	
Asistencia temporaria general	293,9	293,9	
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>293,9</i>	<i>293,9</i>	
Gastos de viaje	184,4	184,4	
Atenciones sociales	10,0	5,0	-5,0
Servicios por contrata	30,0	30,0	
Formación	290,0	290,0	
Consultores	100,0	100,0	
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>614,4</i>	<i>609,4</i>	<i>-5,0</i>
Total	2.606,1	2.601,1	-5,0

Cuadro 9: Subprograma 2120: Sección de Servicios

2120 Sección de Servicios	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	2.321,0	2.321,0	
Cuadro de servicios generales	1.495,7	1.495,7	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>3.816,7</i>	<i>3.816,7</i>	
Asistencia temporaria general	3.158,2	2.961,2	-197,0
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>3.158,2</i>	<i>2.961,2</i>	<i>-197,0</i>
Gastos de viaje	355,5	355,5	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	549,5	549,5	
Formación			
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales	110,0	110,0	
Mobiliario y equipo	180,0	180,0	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.195,0</i>	<i>1.195,0</i>	
Total	8.169,9	7.972,9	-197,0

Cuadro 10: Subprograma 2200: División de Jurisdicción. Complementariedad y Cooperación

2200 División de Jurisdicción. Complementariedad y Cooperación	<i>Proyecto de presupuesto</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>	<i>Diferencia</i> <i>Antes del Comité</i> <i>Antes de después del</i> <i>Comité</i>
	<i>para 2017</i> <i>Antes de las</i> <i>recomendaciones del</i> <i>Comité</i>	<i>para 2017</i> <i>Después de las</i> <i>recomendaciones del</i> <i>Comité</i>	
Cuadro orgánico	2.786,2	2.786,2	
Cuadro de servicios generales	260,1	260,1	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>3.046,3</i>	<i>3.046,3</i>	
Asistencia temporaria general	502,1	502,1	
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>502,1</i>	<i>502,1</i>	
Gastos de viaje	440,2	440,2	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata			
Formación			
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>440,2</i>	<i>440,2</i>	
Total	3.988,6	3.988,6	

Cuadro 11: Subprograma 2300: División de Investigaciones

2300 División de Investigaciones	<i>Proyecto de presupuesto</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>	<i>Diferencia</i> <i>Antes del Comité</i> <i>Antes de después del</i> <i>Comité</i>
	<i>para 2017</i> <i>Antes de las</i> <i>recomendaciones del</i> <i>Comité</i>	<i>para 2017</i> <i>Después de las</i> <i>recomendaciones del</i> <i>Comité</i>	
Cuadro orgánico	10.733,2	10.733,2	
Cuadro de servicios generales	2.373,9	2.373,9	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>13.107,1</i>	<i>13.107,1</i>	
Asistencia temporaria general	4.746,7	4.392,6	-354,1
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>4.746,7</i>	<i>4.392,6</i>	<i>- 354,1</i>
Gastos de viaje	1.409,6	1.409,6	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata			
Formación			
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento	480,0	480,0	
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.889,6</i>	<i>1.889,6</i>	
Total	19.743,4	19.389,3	-354,1

Cuadro 12: Subprograma 2400: División de Enjuiciamiento

2400 División de Enjuiciamiento	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	8.891,1	8.891,1	
Cuadro de servicios generales	520,2	520,2	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>9.411,3</i>	<i>9.411,3</i>	
Asistencia temporaria general	1.986,8	1.911,4	-75,4
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>1.986,8</i>	<i>1.911,4</i>	<i>-75,4</i>
Gastos de viaje	374,1	374,1	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata			
Formación			
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>374,1</i>	<i>374,1</i>	
Total	11.772,2	11.696,8	-75,4

Cuadro 13: Programa Principal III: Secretaría

Programa III Secretaría	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	27.526,3	27.526,3	
Cuadro de servicios generales	18.017,7	18.017,7	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>45.544,0</i>	<i>45.544,0</i>	
Asistencia temporaria general	4.042,3	3.289,0	-753,3
Asistencia temporaria general para reuniones	1.387,6	1.387,6	
Horas extraordinarias	392,3	392,3	
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>5.822,2</i>	<i>5.068,9</i>	<i>-753,3</i>
Gastos de viaje	2.246,5	2.106,6	-139,9
Atenciones sociales	4,0	4,0	
Servicios por contrata	2.415,4	2.275,4	-140,0
Formación	498,4	498,4	
Consultores	434,3	434,3	
Abogados de la Defensa	3.669,7	3.528,3	-141,5
Abogados de las Víctimas	1.202,8	1.002,8	-200,0
Gastos generales de funcionamiento	15.007,0	15.007,0	
Suministros y materiales	911,6	911,6	
Mobiliario y equipo	1.847,1	1.687,1	-160,0
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>28.236,8</i>	<i>27.455,5</i>	<i>-781,3</i>
Total	79.603,0	78.068,4	-1.534,6

Cuadro 14: Programa 3100: El Secretario

3100 El Secretario	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	1.474,0	1.474,0	
Cuadro de servicios generales	143,4	143,4	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>1.617,4</i>	<i>1.617,4</i>	
Asistencia temporaria general	122,8		-122,8
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>122,8</i>		<i>- 122,8</i>
Gastos de viaje	78,7	73,7	-5,0
Atenciones sociales	4,0	4,0	
Servicios por contrata			
Formación	6,4	6,4	
Consultores	5,0	5,0	
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>94,1</i>	<i>89,1</i>	<i>- 5,0</i>
Total	1.834,3	1.706,5	-127,8

Cuadro 15: Programa 3200: División de Servicios Administrativos

3200 División de Servicios Administrativos	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	3.761,2	3.761,2	
Cuadro de servicios generales	8.972,9	8.972,9	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>12.734,1</i>	<i>12.734,1</i>	
Asistencia temporaria general	631,5	482,0	-149,5
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias	357,3	357,3	
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>988,8</i>	<i>839,3</i>	<i>- 149,5</i>
Gastos de viaje	170,1	170,1	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	643,5	643,5	
Formación	332,8	332,8	
Consultores	38,0	38,0	
Gastos generales de funcionamiento	3.510,1	3.510,1	
Suministros y materiales	332,6	332,6	
Mobiliario y equipo	600,5	600,5	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>5.627,6</i>	<i>5.627,6</i>	
Total	19.350,5	19.201,0	-149,5

Cuadro 16: Programa 3300: División de Servicios Judiciales

3300 División de Servicios Judiciales	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	11.950,4	11.950,4	
Cuadro de servicios generales	4.928,4	4.928,4	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>16.878,8</i>	<i>16.878,8</i>	
Asistencia temporaria general	2.146,5	1.796,8	-349,7
Asistencia temporaria general para reuniones	994,5	994,5	
Horas extraordinarias	35,0	35,0	
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>3.176,0</i>	<i>2.826,3</i>	<i>- 349,7</i>
Gastos de viaje	520,8	414,5	-106,3
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	550,9	410,9	-140,0
Formación	93,0	93,0	
Consultores	391,3	391,3	
Abogados de la Defensa	3.669,7	3.528,3	-141,5
Abogados de las Víctimas	1.202,8	1.002,8	-200,0
Gastos generales de funcionamiento	6.065,7	6.065,7	
Suministros y materiales	289,4	289,4	
Mobiliario y equipo	1.200,3	1.040,3	-160,0
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>13.983,9</i>	<i>13.236,2</i>	<i>-747,7</i>
Total	34.038,7	32.941,3	-1.097,4

Cuadro 17: Programa 3800: División de Operaciones Externas

3800 División de Operaciones Externas	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	10.340,7	10.340,7	
Cuadro de servicios generales	3.973,0	3.973,0	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>14.313,7</i>	<i>14.313,7</i>	
Asistencia temporaria general	1.141,5	1.010,3	-131,2
Asistencia temporaria general para reuniones	393,1	393,1	
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>1.534,6</i>	<i>1.403,4</i>	<i>- 131,2</i>
Gastos de viaje	1.476,9	1.448,3	-28,6
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	1.221,0	1.221,0	
Formación	66,2	66,2	
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento	5.431,2	5.431,2	
Suministros y materiales	289,6	289,6	
Mobiliario y equipo	46,3	46,3	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>8.531,2</i>	<i>8.502,6</i>	<i>- 28,6</i>
Total	24.379,5	24.219,7	-159,8

Cuadro 18: Programa Principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

Programa IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	661,5	661,5	
Cuadro de servicios generales	374,8	374,8	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>1.036,3</i>	<i>1.036,3</i>	
Asistencia temporaria general	688,7	579,7	-109,0
Asistencia temporaria general para reuniones	140,0	140,0	
Horas extraordinarias	38,0	38,0	
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>866,7</i>	<i>757,7</i>	<i>- 109,0</i>
Gastos de viaje	554,6	554,6	
Atenciones sociales	5,0	5,0	
Servicios por contrata	401,0	401,0	
Formación	10,1	10,1	
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento	24,4	24,4	
Suministros y materiales	14,7	14,7	
Mobiliario y equipo	5,0	5,0	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.014,8</i>	<i>1.014,8</i>	
Total	2.917,8	2.808,8	-109,0

Cuadro 19: Subprograma 4100: Conferencias

4100 Conferencias	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico			
Cuadro de servicios generales			
<i>Subtotal de gastos de personal</i>			
Asistencia temporaria general	263,5	263,5	
Asistencia temporaria general para reuniones	80,0	80,0	
Horas extraordinarias	20,0	20,0	
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>363,5</i>	<i>363,5</i>	
Gastos de viaje	63,7	63,7	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	313,0	313,0	
Formación			
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento	11,0	11,0	
Suministros y materiales	10,0	10,0	
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>397,7</i>	<i>397,7</i>	
Total	761,2	761,2	

Cuadro 20: Subprograma 4200: Secretaría de la Asamblea

4200 Secretaría de la Asamblea	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	507,5	507,5	
Cuadro de servicios generales	293,2	293,2	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>800,7</i>	<i>800,7</i>	
Asistencia temporaria general	253,0	144,0	-109,0
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias	18,0	18,0	
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>271,0</i>	<i>162,0</i>	<i>- 109,0</i>
Gastos de viaje	86,3	86,3	
Atenciones sociales	1,0	1,0	
Servicios por contrata			
Formación	5,4	5,4	
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales	4,7	4,7	
Mobiliario y equipo	5,0	5,0	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>102,4</i>	<i>102,4</i>	
Total	1.174,1	1.065,1	-109,0

Cuadro 21: Subprograma 4400: Oficina del Presidente de la Asamblea

4400 Oficina del Presidente de la Asamblea de los Estados Partes	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico			
Cuadro de servicios generales			
<i>Subtotal de gastos de personal</i>			
Asistencia temporaria general	121,0	121,0	
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>121,0</i>	<i>121,0</i>	
Gastos de viaje	86,7	86,7	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	12,0	12,0	
Formación			
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>98,7</i>	<i>98,7</i>	
Total	219,7	219,7	

Cuadro 22: Subprograma 4500: Comité de Presupuesto y Finanzas

4500 Comité de Presupuesto y Finanzas	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	154,0	154,0	
Cuadro de servicios generales	81,6	81,6	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>235,6</i>	<i>235,6</i>	
Asistencia temporaria general	51,2	51,2	
Asistencia temporaria general para reuniones	60,0	60,0	
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>111,2</i>	<i>111,2</i>	
Gastos de viaje	317,9	317,9	
Atenciones sociales	4,0	4,0	
Servicios por contrata	76,0	76,0	
Formación	4,7	4,7	
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento	13,4	13,4	
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>416,0</i>	<i>416,0</i>	
Total	762,8	762,8	

Cuadro 23: Programa Principal V: Locales

5100 Locales	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico			
Cuadro de servicios generales			
<i>Subtotal de gastos de personal</i>			
Asistencia temporaria general			
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>			
Gastos de viaje			
Atenciones sociales			
Servicios por contrata			
Formación			
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento	1.454,9	1.454,9	
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.454,9</i>	<i>1.454,9</i>	
Total	1.454,9	1.454,9	

Cuadro 24: Programa Principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

6100 Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	1.575,8	884,1	-691,7
Cuadro de servicios generales	195,1	130,1	-65,0
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>1.770,9</i>	<i>1.014,2</i>	<i>-756,7</i>
Asistencia temporaria general		479,1	479,1
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>		<i>479,1</i>	<i>479,1</i>
Gastos de viaje	320,3	320,3	
Atenciones sociales	3,0	3,0	
Servicios por contrata	220,0	220,0	
Formación	34,9	34,9	
Consultores	120,0	120,0	
Gastos generales de funcionamiento	20,0	20,0	
Suministros y materiales	3,0	3,0	
Mobiliario y equipo	10,0	10,0	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>731,2</i>	<i>731,2</i>	
Total	2.502,1	2.224,5	-277,6

Cuadro 25: Programa 7200: Proyecto de los Locales Permanentes: Préstamo del Estado anfitrión

7200 Préstamo del Estado anfitrión	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico			
Cuadro de servicios generales			
<i>Subtotal de gastos de personal</i>			
Asistencia temporaria general			
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>			
Gastos de viaje			
Atenciones sociales			
Servicios por contrata			
Formación			
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento	2.987,3	2.987,3	
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>2.987,3</i>	<i>2.987,3</i>	
Total	2.987,3	2.987,3	

Cuadro 26: Programa Principal VII-5: Mecanismo de Supervisión Independiente

7500 Mecanismos de Supervisión Independiente	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	414,4	414,4	
Cuadro de servicios generales	72,3	72,3	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>486,7</i>	<i>486,7</i>	
Asistencia temporaria general			
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>			
Gastos de viaje	10,0	10,0	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata			
Formación	11,1	11,1	
Consultores	40,0	40,0	
Gastos generales de funcionamiento	2,0	2,0	
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo	5,0	5,0	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>68,1</i>	<i>68,1</i>	
Total	554,8	554,8	

Cuadro 27: Programa Principal VII-6: Oficina de Auditoría Interna

7600 Oficina de Auditoría Interna	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	464,2	464,2	
Cuadro de servicios generales	72,3	72,3	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>536,5</i>	<i>536,5</i>	
Asistencia temporaria general	122,8	122,8	
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>122,8</i>	<i>122,8</i>	
Gastos de viaje	11,5	11,5	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata			
Formación	23,4	23,4	
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>34,9</i>	<i>34,9</i>	
Total	694,2	694,2	

Cuadro 28: Subprograma 3110: Gabinete del Secretario

3110 Gabinete del Secretario	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	697,4	697,4	
Cuadro de servicios generales	79,8	79,8	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>777,2</i>	<i>777,2</i>	
Asistencia temporaria general			
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>			
Gastos de viaje	49,9	49,9	
Atenciones sociales	4,0	4,0	
Servicios por contrata			
Formación			
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>53,9</i>	<i>53,9</i>	
Total	831,1	831,1	

Cuadro 29: Subprograma 3130: Oficina de Asesoría Jurídica

3130 Oficina de Asesoría Jurídica	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	776,6	776,6	
Cuadro de servicios generales	63,6	63,6	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>840,2</i>	<i>840,2</i>	
Asistencia temporaria general	122,8		-122,8
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>122,8</i>		<i>- 122,8</i>
Gastos de viaje	28,8	23,8	-5,0
Atenciones sociales			
Servicios por contrata			
Formación	6,4	6,4	
Consultores	5,0	5,0	
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>40,2</i>	<i>35,2</i>	<i>- 5,0</i>
Total	1.003,2	875,4	-127,8

Cuadro 30: Subprograma 3210: Oficina del Director. División de Servicios Administrativos

3210 Oficina del Director. División de Servicios Administrativos	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	712,3	712,3	
Cuadro de servicios generales	381,5	381,5	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>1.093,8</i>	<i>1.093,8</i>	
Asistencia temporaria general	99,7	49,9	-49,8
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>99,7</i>	<i>49,9</i>	<i>-49,8</i>
Gastos de viaje	12,1	12,1	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	218,0	218,0	
Formación	5,8	5,8	
Consultores	8,0	8,0	
Gastos generales de funcionamiento	303,1	303,1	
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>547,0</i>	<i>547,0</i>	
Total	1.740,5	1.690,7	-49,8

Cuadro 31: Subprograma 3220: Sección de Recursos Humanos

3220 Sección de Recursos Humanos	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	1.051,8	1.051,8	
Cuadro de servicios generales	1.033,5	1.033,5	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>2.085,3</i>	<i>2.085,3</i>	
Asistencia temporaria general			
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>			
Gastos de viaje	10,5	10,5	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	10,0	10,0	
Formación	188,0	188,0	
Consultores	30,0	30,0	
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>238,5</i>	<i>238,5</i>	
Total	2.323,8	2.323,8	

Cuadro 32: Subprograma 3230: Sección de Presupuesto

3230 Sección de Presupuesto	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	364,7	364,7	
Cuadro de servicios generales	190,7	190,7	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>555,4</i>	<i>555,4</i>	
Asistencia temporaria general			
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias	1,5	1,5	
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>1,5</i>	<i>1,5</i>	
Gastos de viaje	6,4	6,4	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata			
Formación	5,2	5,2	
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>11,6</i>	<i>11,6</i>	
Total	568,5	568,5	

Cuadro 33: Subprograma 3240: Sección de Finanzas

3240 Sección de Finanzas	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	454,4	454,4	
Cuadro de servicios generales	826,6	826,6	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>1.281,0</i>	<i>1.281,0</i>	
Asistencia temporaria general	99,7		-99,7
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias	5,0	5,0	
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>104,7</i>	<i>5,0</i>	<i>-99,7</i>
Gastos de viaje	4,8	4,8	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	89,4	89,4	
Formación	10,0	10,0	
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento	65,0	65,0	
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>169,2</i>	<i>169,2</i>	
Total	1.554,9	1.455,2	-99,7

Cuadro 34: Subprograma 3250: Sección de Servicios Generales

3250 Sección de Servicios Generales	<i>Proyecto de presupuesto</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>para 2017</i>	<i>para 2017</i>	
	<i>Antes de las</i>	<i>Después de las</i>	<i>Antes del Comité</i>
	<i>recomendaciones del</i>	<i>recomendaciones del</i>	<i>respecto de después del</i>
	<i>Comité</i>	<i>Comité</i>	<i>Comité</i>
Cuadro orgánico	774,6	774,6	
Cuadro de servicios generales	2.528,3	2.528,3	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>3.302,9</i>	<i>3.302,9</i>	
Asistencia temporaria general	72,3	72,3	
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias	120,0	120,0	
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>192,3</i>	<i>192,3</i>	
Gastos de viaje	33,0	33,0	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	244,1	244,1	
Formación	6,0	6,0	
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento	3.027,0	3.027,0	
Suministros y materiales	241,3	241,3	
Mobiliario y equipo	600,5	600,5	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>4.151,9</i>	<i>4.151,9</i>	
Total	7.647,1	7.647,1	

Cuadro 35: Subprograma 3290: Sección de Seguridad

3290 Sección de Seguridad	<i>Proyecto de presupuesto</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>para 2017</i>	<i>para 2017</i>	
	<i>Antes de las</i>	<i>Después de las</i>	<i>Antes del Comité</i>
	<i>recomendaciones del</i>	<i>recomendaciones del</i>	<i>respecto de después del</i>
	<i>Comité</i>	<i>Comité</i>	<i>Comité</i>
Cuadro orgánico	403,4	403,4	
Cuadro de servicios generales	4.012,3	4.012,3	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>4.415,7</i>	<i>4.415,7</i>	
Asistencia temporaria general	359,8	359,8	
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias	230,8	230,8	
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>590,6</i>	<i>590,6</i>	
Gastos de viaje	103,3	103,3	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	82,0	82,0	
Formación	117,8	117,8	
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento	115,0	115,0	
Suministros y materiales	91,3	91,3	
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>509,4</i>	<i>509,4</i>	
Total	5.515,7	5.515,7	

Cuadro 36: Subprograma 3310: Oficina del Director. División de Servicios Judiciales

3310 Oficina del Director. División de Servicios Judiciales	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	369,8	369,8	
Cuadro de servicios generales	63,6	63,6	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>433,4</i>	<i>433,4</i>	
Asistencia temporaria general			
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>			
Gastos de viaje	7,9	7,9	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata			
Formación	4,1	4,1	
Consultores	5,0	5,0	
Abogados de la Defensa			
Abogados de las Víctimas			
Gastos generales de funcionamiento	13,1	13,1	
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>30,1</i>	<i>30,1</i>	
Total	463,5	463,5	

Cuadro 37: Subprograma 3320: Sección de Administración de la Corte

3320 Sección de Administración de la Corte	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	1.419,2	1.419,2	
Cuadro de servicios generales	1.160,6	1.160,6	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>2.579,8</i>	<i>2.579,8</i>	
Asistencia temporaria general	460,3	316,6	-143,7
Asistencia temporaria general para reuniones	332,2	332,2	
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>792,5</i>	<i>648,8</i>	<i>-143,7</i>
Gastos de viaje	25,1	25,1	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata			
Formación	5,5	5,5	
Consultores			
Abogados de la Defensa			
Abogados de las Víctimas			
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales	29,7	29,7	
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>60,3</i>	<i>60,3</i>	
Total	3.432,6	3.288,9	-143,7

Cuadro 38: Subprograma 3325: Sección de Servicios de Gestión de la Información

	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
3325	<i>Antes de las</i>	<i>Después de las</i>	<i>Antes del Comité</i>
Sección de Servicios de Gestión de la Información	<i>recomendaciones del Comité</i>	<i>recomendaciones del Comité</i>	<i>respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	2.045,0	2.045,0	
Cuadro de servicios generales	2.289,0	2.289,0	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>4.334,0</i>	<i>4.334,0</i>	
Asistencia temporaria general			
Asistencia temporaria general para reuniones	10,0	10,0	
Horas extraordinarias	35,0	35,0	
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>45,0</i>	<i>45,0</i>	
Gastos de viaje	24,7	24,7	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	387,8	247,8	-140,0
Formación	60,7	60,7	
Consultores			
Abogados de la Defensa			
Abogados de las Víctimas			
Gastos generales de funcionamiento	4.014,6	4.014,6	
Suministros y materiales	243,0	243,0	
Mobiliario y equipo	1.200,3	1.040,3	-160,0
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>5.931,1</i>	<i>5.631,1</i>	<i>-300,0</i>
Total	10.310,1	10.010,1	-300,0

Cuadro 39: Subprograma 3330: Sección de Detención

	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
3330	<i>Antes de las</i>	<i>Después de las</i>	<i>Antes del Comité</i>
Sección de Detención	<i>recomendaciones del Comité</i>	<i>recomendaciones del Comité</i>	<i>respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	301,8	301,8	
Cuadro de servicios generales	127,2	127,2	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>429,0</i>	<i>429,0</i>	
Asistencia temporaria general			
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>			
Gastos de viaje	3,9	3,9	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata			
Formación	16,8	16,8	
Consultores	6,0	6,0	
Abogados de la Defensa			
Abogados de las Víctimas			
Gastos generales de funcionamiento	2.020,0	2.020,0	
Suministros y materiales	7,5	7,5	
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>2.054,2</i>	<i>2.054,2</i>	
Total	2.483,2	2.483,2	

Cuadro 40: Subprograma 3340: Sección de Servicios Lingüísticos

	<i>Proyecto de presupuesto para 2017 Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017 Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Diferencia Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
3340 Sección de Servicios Lingüísticos			
Cuadro orgánico	4.548,9	4.548,9	
Cuadro de servicios generales	524,9	524,9	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>5.073,8</i>	<i>5.073,8</i>	
Asistencia temporaria general	1.219,6	1.085,9	-133,7
Asistencia temporaria general para reuniones	652,3	652,3	
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>1.871,9</i>	<i>1.738,2</i>	<i>- 133,7</i>
Gastos de viaje	151,7	142,7	-9,0
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	66,1	66,1	
Formación			
Consultores	46,7	46,7	
Abogados de la Defensa			
Abogados de las Víctimas			
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales	7,2	7,2	
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>271,7</i>	<i>262,7</i>	<i>-9,0</i>
Total	7.217,4	7.074,7	-142,7

Cuadro 41: Subprograma 3360: Sección de Reparación y Participación de las Víctimas

	<i>Proyecto de presupuesto para 2017 Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017 Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Diferencia Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
3360 Sección de Reparación y Participación de las Víctimas			
Cuadro orgánico	980,7	980,7	
Cuadro de servicios generales	381,5	381,5	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>1.362,2</i>	<i>1.362,2</i>	
Asistencia temporaria general	171,8	171,8	
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>171,8</i>	<i>171,8</i>	
Gastos de viaje	93,4	37,8	-55,6
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	47,0	47,0	
Formación	5,3	5,3	
Consultores	10,0	10,0	
Abogados de la Defensa			
Abogados de las Víctimas			
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales	2,0	2,0	
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>157,7</i>	<i>102,1</i>	<i>-55,6</i>
Total	1.691,7	1.636,1	-55,6

Cuadro 42: Subprograma 3370: Oficina del Defensor Público para la Defensa

3370 Oficina del Defensor Público para la Defensa	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	452,4	452,4	
Cuadro de servicios generales	63,6	63,6	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>516,0</i>	<i>516,0</i>	
Asistencia temporaria general	122,8	122,8	
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>122,8</i>	<i>122,8</i>	
Gastos de viaje	4,4	4,4	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata			
Formación	0,6	0,6	
Consultores	20,0	20,0	
Abogados de la Defensa			
Abogados de las Víctimas			
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>25,0</i>	<i>25,0</i>	
Total	663,8	663,8	

Cuadro 43: Subprograma 3380: Oficina del Defensor Público para las Víctimas

3380 Oficina del Defensor Público para las Víctimas	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	1.166,1	1.166,1	
Cuadro de servicios generales	63,6	63,6	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>1.229,7</i>	<i>1.229,7</i>	
Asistencia temporaria general	99,7	99,7	
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>99,7</i>	<i>99,7</i>	
Gastos de viaje	139,0	132,8	-6,2
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	50,0	50,0	
Formación			
Consultores	303,6	303,6	
Abogados de la Defensa			
Abogados de las Víctimas			
Gastos generales de funcionamiento	11,0	11,0	
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>503,6</i>	<i>497,4</i>	<i>-6,2</i>
Total	1.833,0	1.826,8	-6,2

Cuadro 44: Subprograma 3390: Sección de Apoyo a los Abogados

3390 Sección de Apoyo a los Abogados	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	666,5	666,5	
Cuadro de servicios generales	254,4	254,4	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>920,9</i>	<i>920,9</i>	
Asistencia temporaria general	72,3		-72,3
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>72,3</i>		<i>- 72,3</i>
Gastos de viaje	70,7	35,2	-35,5
Atenciones sociales			
Servicios por contrata			
Formación			
Consultores			
Abogados de la Defensa	3.669,7	3.528,3	-141,5
Abogados de las Víctimas	1.202,8	1.002,8	-200,0
Gastos generales de funcionamiento	7,0	7,0	
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>4.950,2</i>	<i>4.573,3</i>	<i>-377,0</i>
Total	5.943,4	5.494,2	-449,2

Cuadro 45: Subprograma 3810: Oficina del Director. División de Operaciones Externas

3810 Oficina del Director. División de Operaciones Externas	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	282,1	282,1	
Cuadro de servicios generales	63,6	63,6	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>345,7</i>	<i>345,7</i>	
Asistencia temporaria general			
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>			
Gastos de viaje	75,7	75,7	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata			
Formación			
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento			
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>75,7</i>	<i>75,7</i>	
Total	421,4	421,4	

Cuadro 46: Subprograma 3820: Sección de Apoyo a las Operaciones Externas

3820 Sección de Apoyo a las Operaciones Externas	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	1.684,1	1.684,1	
Cuadro de servicios generales	445,1	445,1	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>2.129,2</i>	<i>2.129,2</i>	
Asistencia temporaria general			
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>			
Gastos de viaje	51,9	51,9	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	15,0	15,0	
Formación	20,0	20,0	
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento	23,0	23,0	
Suministros y materiales			
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>109,9</i>	<i>109,9</i>	
Total	2.239,1	2.239,1	

Cuadro 47: Subprograma 3830: Sección de Víctimas y Testigos

3830 Sección de Víctimas y Testigos	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
Cuadro orgánico	3.377,4	3.377,4	
Cuadro de servicios generales	1.404,0	1.404,0	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>4.781,4</i>	<i>4.781,4</i>	
Asistencia temporaria general	679,3	679,3	
Asistencia temporaria general para reuniones	393,1	393,1	
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>1.072,4</i>	<i>1.072,4</i>	
Gastos de viaje	1.076,9	1.076,9	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata			
Formación	23,5	23,5	
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento	4.382,0	4.382,0	
Suministros y materiales	4,5	4,5	
Mobiliario y equipo			
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>5.486,9</i>	<i>5.486,9</i>	
Total	11.340,7	11.340,7	

Cuadro 48: Subprograma 3840: Sección de Información Pública y Sensibilización

	<i>Proyecto de presupuesto para 2017 Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017 Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Diferencia Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
3840			
Sección de Información Pública y Sensibilización			
Cuadro orgánico	1.166,1	1.166,1	
Cuadro de servicios generales	953,7	953,7	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>2.119,8</i>	<i>2.119,8</i>	
Asistencia temporaria general			
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>			
Gastos de viaje	35,2	35,2	
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	180,8	180,8	
Formación	10,0	10,0	
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento	20,0	20,0	
Suministros y materiales	19,0	19,0	
Mobiliario y equipo	20,0	20,0	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>285,0</i>	<i>285,0</i>	
Total	2.404,8	2.404,8	

Cuadro 49: Subprograma 3850: Oficinas sobre el Terreno

	<i>Proyecto de presupuesto para 2017 Antes de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2017 Después de las recomendaciones del Comité</i>	<i>Diferencia Antes del Comité respecto de después del Comité</i>
3850			
Oficinas sobre el Terreno			
Cuadro orgánico	3.831,0	3.831,0	
Cuadro de servicios generales	1.106,6	1.106,6	
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>4.937,6</i>	<i>4.937,6</i>	
Asistencia temporaria general	462,2	331,0	-131,2
Asistencia temporaria general para reuniones			
Horas extraordinarias			
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>462,2</i>	<i>331,0</i>	<i>-131,2</i>
Gastos de viaje	237,2	208,6	-28,6
Atenciones sociales			
Servicios por contrata	1.025,2	1.025,2	
Formación	12,7	12,7	
Consultores			
Gastos generales de funcionamiento	1.006,2	1.006,2	
Suministros y materiales	266,1	266,1	
Mobiliario y equipo	26,3	26,3	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>2.573,7</i>	<i>2.545,1</i>	<i>-28,6</i>
Total	7.973,5	7.813,7	-159,8

Anexo IV

Solicitudes de acceso al Fondo para Contingencias (al 30 de septiembre de 2016)

<i>Nº.</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción de la solicitud</i>	<i>Importe solicitado (en euros)</i>
1	9 de agosto de 2016	Gastos imprevistos e inevitables en la causa <i>La Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo</i> en la situación en la República Democrática del Congo	313.000,00
2	9 de agosto de 2016	Gastos imprevistos e inevitables en la causa <i>La Fiscal c. Dominic Ongwen</i> en la situación en Uganda	1.358.900,00
3	22 de septiembre de 2016	Gastos imprevistos e inevitables en la situación en Georgia	2.516.500,00
Cantidad total solicitada en las notificaciones			4.188.400,00

Anexo V

Seguimiento de la evaluación de la viabilidad de una posible desvinculación del régimen común de las Naciones Unidas y de la creación de un programa de pensiones alternativo para el personal de nueva contratación

1. Representantes del Comité de Presupuesto y Finanzas:
 - a) Miembros del Comité:
 - i) Sra. Carolina Fernández, Presidenta
 - ii) Sr. Richard Veneau, Vicepresidente
 - b) Secretario ejecutivo del Comité:
 - i) Sr. Fakhri Dajani, Secretario Ejecutivo
2. Reuniones celebradas con:
 - a) Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI):
 - i) Sr. Wolfgang Stöckel, Vicepresidente
 - ii) Sra. Regina Pawlik, Secretaria Ejecutiva
 - b) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU):
 - i) Sr. Sergio B. Arvizú, Director General
 - ii) Sra. Jaana Sareva, Jefe, Sección de Gestión de Riesgos y Servicios Jurídicos
 - iii) Sr. Franck de Turrís, Jefe de Operaciones
 - iv) Sr. Paul Dooley, Director General Adjunto
 - c) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de las Naciones Unidas (CCAAP):
 - i) Sr. Carlos Ruiz Massieu, Presidente

Antecedentes

Paquete de remuneración del régimen común de las Naciones Unidas

1. El marco actual de la Corte Penal Internacional (la “Corte”) para las escalas salariales y las pensiones de los funcionarios del Cuadro de servicios generales y del Cuadro orgánico y categorías superiores de la Corte sigue las normas del régimen común de las Naciones Unidas. Esta estructura se basa en las recomendaciones de la Comisión Preparatoria de la Corte y en las decisiones adoptadas por la Asamblea en sus primer y segundo períodos de sesiones¹.
2. En su primer período de sesiones, la Asamblea decidió que la Corte se incorporaría a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU)².
3. Las condiciones de servicio del personal se reflejan en el Estatuto del Personal, que dispone que los sueldos y las prestaciones de los funcionarios de la Corte se conformarán a las normas del régimen común de las Naciones Unidas. El Estatuto de Personal de la Corte fue aprobado por la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) en su segundo período de sesiones, mediante la resolución ICC-ASP/2/Res.2.

2011

4. En el marco de las negociaciones presupuestarias, los Estados Partes habían sugerido que se estudiaran, en colaboración con la Corte, las posibilidades de una congelación temporal de los sueldos y prestaciones en la Corte. La Corte presentó por escrito sus comentarios sobre esta propuesta; en ellos se exponía que la Corte estaba vinculada por las normas del régimen común de las Naciones Unidas, así como por el Estatuto del Personal de la propia Corte. El facilitador para el presupuesto había solicitado a la CAPI que emitiera un dictamen jurídico sobre la posibilidad de una congelación de los sueldos y prestaciones en la Corte, con independencia de lo que en las Naciones Unidas se pudiera decidir respecto del régimen común de las Naciones Unidas.
5. En su décimo período de sesiones, la Asamblea recibió información del Vicepresidente de la CAPI, Sr. Wolfgang Stöckl: “[Stöckl] **indicó que la Corte debía aplicar el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones del régimen común de las Naciones Unidas porque formaba parte de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU)**. El Vicepresidente explicó que las organizaciones miembros tenían poco margen de maniobra dentro del régimen común (por ejemplo, en prestaciones para viajes). También indicó que por el momento no había posibilidad de que las organizaciones miembros optaran por no aplicar las reglas relativas a los aumentos de sueldo y que cualquier caso de no aplicación del régimen podría dar lugar a demandas legales. No obstante, mencionó el caso de una organización que no había aplicado un aumento de sueldos aprobado en el régimen común y seguía siendo parte del plan de pensiones³.”
6. En su décimo período de sesiones, la Asamblea, en su resolución ICC-ASP/10/Res.4, pidió a la Corte que examinara los elementos discrecionales de los términos y las condiciones de servicio en el régimen común de las Naciones Unidas, y que presentara un informe al Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”):

“Exhorta a la Corte a que examine el sistema de evaluación, incluso mediante un examen de diferentes opciones para la evaluación del carácter satisfactorio de la actuación profesional, y los elementos discrecionales de los términos y las condiciones de servicio en el régimen común de las Naciones Unidas, y a que presente un informe al Comité en su 18º período de sesiones.”

¹ ICC-ASP/8/32, párr. 4.

² *Documentos oficiales del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas E.03.V.2), parte IV, decisiones (ICC-ASP/1/Decisión N.º 3).

³ *Documentos oficiales ... décimo período de sesiones ... Nueva York, 12 a 21 de diciembre de 2011*, vol. I, parte II, H.2., párrs. 27-29.

2012

7. En su 19º período de sesiones, el Comité examinó la cuestión del régimen común de las Naciones Unidas⁴.

8. En una respuesta de la Corte a una pregunta planteada por el Comité en su 19º período de sesiones sobre el régimen común, la Corte también reflexionó sobre posibles alternativas al régimen común de las Naciones Unidas:

“11. (...) Suponiendo que no se tomaran en consideración unos modelos más “costosos”, como los del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, una posibilidad sería que la Corte estableciera su propio régimen de sueldos y prestaciones. Este empeño sería costosísimo y muy laborioso. No solo resultaría costoso el proceso de investigación e introducción de un régimen específico de la Corte, sino que requeriría también un número considerable de funcionarios adicionales para gestionar el sistema de seguimiento y ajustes necesario para mantener en funcionamiento un régimen salarial para cualquier lugar del mundo donde la Corte tuviera que abrir una oficina y remunerar a su personal. Además, los funcionarios actuales tendrían derechos adquiridos respecto de los regímenes de sueldos, prestaciones y subsidios reflejados en el Estatuto del Personal, que son los del régimen común de las Naciones Unidas.

12. Por el contrario, ceñirse a un régimen salarial consagrado en el tiempo y plenamente establecido, mantenido por centenares de expertos y sometido al seguimiento constante de todos los Estados Partes de la Corte (por conducto de la Asamblea General), representa un sistema muy rentable y eficiente. Como se ha dicho, a diferencia de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, la Corte no paga los servicios amplios y exhaustivos que proporcionan la CAPI y las Naciones Unidas, entre ellos los estudios de sueldos, la determinación de las prestaciones, etc.; sin embargo, la Corte se beneficia enormemente de esos servicios.”

9. El Comité estimó que la Corte está vinculada por el Estatuto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

“Por consiguiente, la Corte está obligada a aplicar a su personal los elementos principales del régimen común de las Naciones Unidas, entre ellos la clasificación de los puestos, las escalas salariales, los beneficios y prestaciones por personas a cargo, las vacaciones anuales, las vacaciones en el país de origen, la protección de la salud, la licencia de enfermedad, la licencia de maternidad, la compensación razonable en casos de enfermedad, accidente o muerte debidos al desempeño de funciones oficiales en nombre de la Corte, las indemnizaciones por rescisión del nombramiento y las primas de repatriación.”

Escalas de sueldos e incrementos periódicos de sueldos

10. La escala, expresada en forma de sueldos básicos brutos y netos, se aplica de manera uniforme en todo el mundo, por todos los organismos del régimen común⁵.

2015

11. En su resolución A/RES/70/244, la Asamblea General de las Naciones Unidas tomó la decisión de aprobar, con efectos a partir de 2016, la escala de sueldos básicos/mínimos revisada para el personal del Cuadro orgánico y categorías superiores, a tenor de la recomendación de la CAPI. Además, la Asamblea General decidió aprobar la propuesta de la CAPI relativa al conjunto integral de la remuneración con efectos de 1 de julio de 2016, incluidas la escala de sueldos unificada y las medidas transitorias⁶.

⁴ ICC-ASP/11/15, párrs. 48-69.

⁵ “United Nations Common System of Salaries, Allowances and Benefits” (Régimen común de sueldos, prestaciones y beneficios de las Naciones Unidas), *Comisión de Administración Pública Internacional*, mayo de 2013.

⁶ A/RES/70/244, sección III, párr. 1.

La misión del Comité

12. La misión formaba parte del seguimiento a la solicitud por la Asamblea de una evaluación de la viabilidad de desvincular la escala de sueldos de la Corte de la escala de las Naciones Unidas, con vistas a un mayor control de los costos salariales de la Corte.

13. La delegación del Comité celebró varias reuniones con funcionarios de las Naciones Unidas y otras personas con el fin de obtener la información necesaria para poder llegar a una conclusión respecto de la viabilidad de una desvinculación del régimen común de las Naciones Unidas y del establecimiento de un programa de pensiones alternativo para el personal de nueva contratación.

Organizaciones internacionales ajenas a las Naciones Unidas

14. Habida cuenta de la naturaleza dispersa de los sistemas de remuneración en las diversas organizaciones internacionales ajenas a las Naciones Unidas, parecería que no existe una escala de sueldos que pudiera servir para la sustitución inmediata.

15. Por ejemplo, incluso las instituciones financieras internacionales, como el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, no cuentan aún con un régimen armonizado. Además, las instituciones europeas en su sentido más amplio en ocasiones cuentan con unas escalas de sueldo un tanto confusas: si bien en el Consejo de Europa la categoría A7 es la máxima categoría del Cuadro orgánico y la categoría A1 es la mínima, en la Unión Europea la categoría A1 es la máxima.

16. Es cierto que, a lo largo de los últimos 50 años, varias instituciones principales con sede en Europa han unido sus regímenes de remuneración, adoptado una escala común de sueldos y establecido una única fuente de referencia para la comparación salarial. El régimen de las Organizaciones Coordinadas (entre las que se cuentan la OCDE, la OTAN, la Agencia Espacial Europea, el Consejo de Europa y sus acuerdos parciales) se basa en una plataforma común de servicios de gestión de datos, el Servicio Internacional de Remuneraciones y Pensiones (SIRP).

17. No obstante, la diversidad de regímenes de remuneración existentes en las instituciones internacionales llevó a las que no pertenecían al sistema de las Naciones Unidas a diseñar sistemas para la comparación de escalas salariales, en aras de facilitar el proceso de contratación. Por ejemplo, la categoría A4 en una organización miembro de las Organizaciones Coordinadas como la OCDE (comparable a la categoría P-5 en el régimen de las Naciones Unidas) equivale aproximadamente a lo siguiente:

- a) categoría C/D en el Banco Europeo de Inversiones;
- b) categoría A14 en el Fondo Monetario Internacional;
- c) categoría G en el Banco Mundial;
- d) categoría 3 en el Banco Interamericano de Desarrollo; y
- e) categoría 6 en el Banco Africano de Desarrollo.

Preguntas y dudas

18. La delegación del Comité ha planteado varias preguntas y dudas para el supuesto de una posible desvinculación del régimen común de las Naciones Unidas y de la creación de un programa de pensiones alternativo para el personal de nueva contratación.

¿Podrían mantenerse la estructura de remuneración y la clasificación de los puestos en la Corte en su forma actual – esto es, vinculadas al régimen común de las Naciones Unidas – al tiempo que se congelara o lentificara el ajuste anual de dicha escala?

19. A tenor de las conclusiones de esta misión, sí sería posible desde un punto de vista rigurosamente técnico proceder a esa congelación y al mismo tiempo continuar basándose en los servicios comunes de las Naciones Unidas para los futuros cálculos una vez que se

descongelara la escala, y continuar recibiendo información del servicio para determinar la variación anual en la remuneración, país por país. De hecho, el Vicepresidente de la CAPI manifestó que la información seguiría estando disponible gratuitamente para la Corte.

¿Podría la Corte aplicar una escala de sueldos diferente y permanecer dentro de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas?

20. Tras el intercambio de opiniones con los oficiales de la CCPNU, quedó claro que, en el supuesto de que la escala de sueldos de la Corte se desvinculara de la escala de las Naciones Unidas, sería imposible que las pensiones del personal de la Corte permanecieran en la CCPNU.

21. A modo de conclusión preliminar, parecería arriesgado dejar el programa de la CCPNU, habida cuenta del historial de este fondo de pensiones, con unos activos superiores a 54.000 millones de dólares, y cuyas rentabilidades previstas a lo largo de los próximos 50 años (con sujeción a un 3,5 de ROI⁷) le permitirán lo siguiente:

- a) Cubrir la totalidad de los costos de los servicios relativos a ese período; y
- b) Hacerlo sin reducir los activos ni aumentar la tasa general de aportación con cargo a los sueldos (un 23,7%, tomando el conjunto de las aportaciones del personal y del empleador (un 7,9 % del personal y un 15,8% del empleador)).

¿Cuenta la Corte con las capacidades necesarias para la gestión del programa de pensiones, o, en caso contrario, cuál sería el costo de la contratación de especialistas?

22. La delegación del Comité estima que la gestión de un programa de pensiones necesita los servicios de expertos en la materia, y que la Corte sin duda habría de establecer una dependencia especial para esos fines, con la correspondiente necesidad de un presupuesto anual adicional. Durante las conversaciones con los funcionarios de la CCPNU, estos confirmaron que el costo que representaría la gestión de un programa de pensiones propio sería considerablemente más elevado que la participación de la organización en el programa de pensiones.

23. De hecho, hace ya algunos años que el Servicio Internacional de Remuneraciones y Pensiones (ISRP) viene prestando servicios de gestión y tramitación administrativa a organizaciones que no son miembros del sistema de Organizaciones Coordinadas, entre ellas la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

24. Habida cuenta de esta función principal actual de gestión de los recursos humanos en el plano europeo, el Vicepresidente del Comité se puso en contacto con su homólogo en el ISRP con el fin de evaluar los posibles costos y beneficios relacionados con la transferencia de la gestión del programa de pensiones del régimen común de las Naciones Unidas a las Organizaciones Coordinadas. A partir de estos contactos se pudo determinar, en primer lugar, que cualquier estudio previo conllevaría necesariamente un costo, y en segundo lugar que otras instituciones que utilizan este tipo de servicio compartido optaron por él por motivos de seguridad, y no con el fin de obtener ahorros. En este caso concreto, por consiguiente, no parecería ser de interés la continuación de esta vía de investigación.

25. De hecho, en las discusiones de la delegación del Comité se puso de manifiesto que hace algunos años una organización anteriormente vinculada al régimen común de las Naciones Unidas, a saber, la Organización Mundial del Comercio (OMC), optó por desvincularse del programa de pensiones conjunto de las Naciones Unidas. Una vez más, el Vicepresidente del Comité procuró ponerse en contacto con la OMC para obtener información sobre los análisis de las ventajas o los costos que se llevaron a cabo después de que la OMC se desvinculara del programa. Las conclusiones alcanzadas por medio de las correspondientes discusiones fueron que la OMC permaneció durante un tiempo muy breve en el programa común de pensiones de las Naciones Unidas. Su decisión (que entró en vigor antes de 2000) de desvincularse del sistema obedeció exclusivamente a motivos de independencia de políticas, y no a motivos de ahorro.

⁷ Rentabilidad de la inversión.

26. De igual manera, otra institución, la Unión Postal Universal (UPU), utiliza la escala de remuneración del régimen común en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, pero en 1964 creó su propio programa de previsión. A 2016, el déficit de este programa respecto de sus obligaciones estatutarias ascendía a 28 millones de francos suizos, y la UPI estaba estudiando formas de compensar la diferencia. Por añadidura, el Programa de Previsión, al formar parte de la estructura de administración de la UPU, cuenta con personal empleado a tiempo completo en la gestión del programa de pensiones.

¿Podría la Corte atraer a personal adicional del sistema de las Naciones Unidas para trabajar en la Corte; o tendría el personal de la Corte movilidad para trabajar en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas?

27. La delegación del Comité estima que la introducción de una estructura de escala de sueldos totalmente autónoma limitaría, sin duda alguna, la movilidad entre la Corte y otros organismos de las Naciones Unidas, en detrimento de la Corte, sin lograr el objetivo de eficiencia declarado por los Estados Partes. Cabe señalar que la función del Comité respecto de los Estados Partes consiste en asesorarlos en relación con las mejores prácticas internacionales, comprendidas las relativas a la esfera de los recursos humanos.

Conclusión

28. En términos generales, en estos momentos el Comité ha podido reunir los factores institucionales e internacionales necesarios para establecer unos parámetros iniciales, sirviéndose de sus propios recursos y sin incurrir en costos adicionales para la Corte; ha podido proceder al análisis de los efectos con estos parámetros, y reunir información suficiente para poder efectuar una recomendación razonada a los Estados Partes, en el 27º período de sesiones del Comité.

29. **No obstante, cabe señalar que cualquier análisis adicional debería basarse en las conclusiones de un consultor externo, habida cuenta de las limitaciones de la función del Comité. La delegación del Comité recomendó que en la fase actual no resultaría necesario contratar a un consultor externo.**

30. **En base a la misión de determinación de los hechos realizada por la delegación del Comité, y también en base a su evaluación de la viabilidad de una desvinculación del régimen común de las Naciones Unidas y la constitución de un programa de pensiones alternativo para el personal de nueva contratación, el Comité determinó que sería más factible que el presupuesto de la dotación de personal de la Corte siguiera vinculado al régimen común de las Naciones Unidas en lo tocante al conjunto de la remuneración y el programa de pensiones, ya que por este medio la Corte no ha de hacer pagos relativos al mantenimiento y la actualización del régimen, y por otra parte mantiene la movilidad del personal entre la Corte y otras instituciones de las Naciones Unidas.**

Anexo VI

Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

3.4 El Secretario presentará el proyecto de presupuesto por programas correspondiente al ejercicio económico siguiente al Comité de Presupuesto y Finanzas con por lo menos 45 días de antelación a la reunión en que el Comité haya de examinarlo. El Secretario transmitirá al mismo tiempo el proyecto de presupuesto por programas a todos los Estados Partes.

3.5 El Comité de Presupuesto y Finanzas examinará el proyecto de presupuesto por programas y transmitirá sus observaciones y recomendaciones a la Asamblea de los Estados Partes. La Asamblea examinará el proyecto y adoptará una decisión al respecto.

3.5 *bis* En el supuesto de que se tuviera conocimiento de circunstancias imprevistas que dieran lugar a un aumento o una reducción del proyecto de presupuesto por programas correspondiente al ejercicio económico siguiente antes de la reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas en las que este hubiera de examinarlo, y que aún se pudieran atender en el proyecto de presupuesto por programa, el Secretario presentará al Comité de Presupuesto y Finanzas un suplemento al proyecto de presupuesto por programas a la mayor brevedad. El suplemento se presentará en forma compatible con el proyecto de presupuesto por programas y especificará en detalle los motivos que dieron lugar a su presentación.

3.5 *ter* En el supuesto de que se tuviera conocimiento de circunstancias imprevistas que dieran lugar a un aumento o una reducción del proyecto de presupuesto por programas correspondiente al ejercicio económico siguiente después de la reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas pero antes de la reunión de la Asamblea de los Estados Partes, el Secretario presentará un suplemento según se especifica en el párrafo 3.5*bis* al Comité de Presupuesto y Finanzas por conducto de su Presidente. Una vez presentado el suplemento al Comité de Presupuesto y Finanzas por conducto de su Presidente, los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas examinarán el suplemento en sesión remota, por ejemplo por correo electrónico, o podrán decidir convocar en La Haya a un subcomité integrado por tres miembros, para examinar el suplemento a la mayor brevedad. En este caso, la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas relativa al suplemento se adjuntará al Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas y se presentará a la Asamblea de los Estados Partes.

3.6 El Secretario podrá presentar propuestas suplementarias para el presupuesto con respecto al ejercicio económico en curso si lo hacen necesario circunstancias que no se habían previsto al momento de aprobar el presupuesto. Solamente se deberán presentar propuestas suplementarias para el presupuesto en relación con asuntos de índole especial o extraordinaria que vayan más allá de la totalidad de las reservas financieras precautorias y que por consiguiente hagan necesaria la adopción por la Asamblea de los Estados Partes de una decisión independiente. En tal caso, la propuesta suplementaria deberá revestir una forma compatible con el presupuesto aprobado. Las disposiciones del presente Reglamento serán aplicables a la propuesta suplementaria para el presupuesto.

3.6 *bis* El Comité de Presupuesto y Finanzas examinará los proyectos de presupuestos por programas, los suplementos conexos y las propuestas suplementarias para el presupuesto, y presentará sus observaciones y recomendaciones a la Asamblea de los Estados Partes. Esta examinará los proyectos de presupuestos por programas, los suplementos conexos y las propuestas suplementarias para el presupuesto, y adoptará una decisión fundada en las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas.

3.7. El Secretario podrá contraer compromisos de gastos para ejercicios económicos futuros, a condición de que sean para actividades que hayan sido aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes y que, según se prevea, hayan de tener lugar o proseguir con posterioridad al término del ejercicio económico en curso.

6.6 Se establecerá un fondo para contingencias para asegurarse de que la Corte pueda sufragar:

- a) los costos asociados a una nueva situación de conformidad con la decisión del Fiscal de iniciar una investigación;
- b) los inevitables gastos derivados de las novedades acaecidas en las situaciones existentes que no pudieran preverse o calcularse exactamente en el momento de aprobar el presupuesto; o
- c) los gastos asociados a las reuniones imprevistas de la Asamblea de los Estados Partes.

El nivel del Fondo y los medios con que se financiará (mediante cuotas y/o los superávits de caja previstos en el presupuesto) serán determinados por la Asamblea de los Estados Partes.

6.7 Si se planteara la necesidad de sufragar gastos imprevistos o inevitables en el siguiente ejercicio económico después de la aprobación del presupuesto por programas por la Asamblea de los Estados Partes, el Secretario, por decisión propia o a solicitud del Fiscal, el Presidente o la Asamblea de los Estados Partes, está autorizado a contraer compromisos que no excedan del nivel total del fondo para contingencias. Antes de contraer compromisos de esa índole, el Secretario someterá al Comité de Presupuesto y Finanzas, por conducto de su Presidente, una carta de notificación de acceso al fondo para contingencias y solicitudes de recursos adicionales, en forma compatible con el proyecto de presupuesto por programas. Dos semanas después de haber informado al Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas, y teniendo en cuenta cualesquiera observaciones financieras sobre las necesidades de financiación presentadas por el Comité por conducto de su Presidente, el Secretario podrá contraer los correspondientes compromisos. Todos los fondos obtenidos de esta manera serán imputables solamente al ejercicio o ejercicios financieros correspondientes al presupuesto por programas aprobado.

6.7 *bis* En el caso poco probable de que la cantidad notificada fuera superior a la que pudiera absorber el fondo para contingencias, la Corte deberá presentar un presupuesto suplementario al Comité de Presupuesto y Finanzas con miras a que el Comité de Presupuesto y Finanzas presente sus observaciones y recomendaciones a la Asamblea de los Estados Partes.

6.8 El Secretario presentará informes a la Asamblea de los Estados Partes, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas y junto con el nuevo proyecto de presupuesto por programas, sobre cualquier ejercicio de la facultad para contraer compromisos adquirida conforme al párrafo 6.7.

6.9 Los ingresos derivados de las inversiones derivadas con cargo al fondo para contingencias serán clasificados como ingresos diversos para su acreditación al fondo general.

Anexo VII

Informe anual del Comité de Auditoría

Resumen

1. Durante su segundo período de sesiones, el Comité de Auditoría centró su atención en la estructura de gobernanza de la Corte, incluido un examen del registro de riesgos de la Corte, así como en la supervisión de las auditorías interna y externa.
2. El Comité de Auditoría tomó nota de las medidas de calado que la Corte había adoptado para afianzar sus arreglos en materia de gobernanza, en particular la consideración de la Oficina de Auditoría Interna (la “Oficina”) como un programa principal independiente cuyo Director rinde cuentas directamente al Comité de Auditoría, el restablecimiento del Comité de Auditoría, y la consolidación de la función del Consejo de Coordinación y otros mecanismos de coordinación entre los órganos, además de la entrada en operaciones del Mecanismo de Supervisión Independiente (el “Mecanismo”). No obstante, el Comité de Auditoría puso de relieve la necesidad de redoblar los esfuerzos concertados de todos los actores para lograr el afianzamiento de la estructura de gobernanza de la Corte, y también una definición más precisa de las funciones y responsabilidades de los tres órganos principales, en particular en las esferas de información pública, sensibilización, recursos humanos, y servicios de traducción.
3. El Comité de Auditoría recomendó a la Corte que reforzara la colaboración con la Oficina, en particular invitando al director de la Oficina, según procediera, a participar en las reuniones del Consejo de Coordinación y otros mecanismos de coordinación entre los órganos. Además, el Comité de Auditoría recomendó a la Corte que le presentara, en su cuarto período de sesiones, los mandatos de todos los órganos de coordinación entre órganos operativos.
4. El Comité de Auditoría examinó el perfil de riesgo institucional de la Corte, así como el proceso de su establecimiento. Tras analizar el plan de auditoría para 2016, el proyecto de plan de auditoría para 2017 y el registro de riesgos de la Corte, el Comité de Auditoría observó algunas discrepancias, y por consiguiente recomendó a la Oficina y la Corte que resolvieran las incongruencias y que rindieran el correspondiente informe al Comité de Auditoría en su cuarto período de sesiones. El Comité de Auditoría alentó a la Corte a que estableciera el comité de gestión de riesgos previsto y explorase la conveniencia de encomendar a un funcionario las tareas de coordinador de riesgos para la Corte en su conjunto, y que presentara al Comité de Auditoría en su cuarto período de sesiones información actualizada respecto de los progresos alcanzados.
5. En su primer período de sesiones, el Comité de Auditoría examinó y aprobó el plan de auditoría para 2016; en su segundo período de sesiones, recibió información actualizada sobre el estado del trabajo realizado en lo que iba del año 2016, así como sobre el proyecto de plan de auditoría para 2017.
6. El Comité de Auditoría tomó nota con satisfacción del progreso logrado respecto de la aplicación de recomendaciones de larga data, e instó a la Corte a ampliar estos esfuerzos en estrecha consulta con la Oficina, con miras al establecimiento de un mecanismo de aplicación efectivo.
7. En su primer período de sesiones, el Comité recomendó que la Asamblea prorrogara el mandato del Auditor Externo por dos años adicionales.
8. El Comité de Auditoría tomó nota con sorpresa y decepción de que, a pesar de la notificación temprana que se le cursó, el Auditor Externo no estuvo disponible para participar en su segundo período de sesiones, y pidió al Auditor Externo que velara por estar presente en los períodos de sesiones del Comité de Auditoría. Debido a la ausencia del Auditor Externo en su segundo período de sesiones, el Comité de Auditoría decidió no examinar los estados financieros de la Corte ni los del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
9. Si bien el Comité de Auditoría no recibió ninguna respuesta oficial a su informe provisional, observó con satisfacción que la Corte había aplicado todas las recomendaciones de su primer período de sesiones.

I. Introducción

1. En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) aprobó las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”) sobre el restablecimiento del Comité de Auditoría, incluida la Carta del Comité de Auditoría (la “Carta”) contenida en el anexo IV del informe del Comité relativo a los trabajos de su 25º período de sesiones¹.

2. Con arreglo a la Carta, el objeto del Comité de Auditoría consiste en prestar servicios de asesoramiento y control independientes sobre la idoneidad y efectividad de las prácticas de gestión de la Corte² y “ayudar a la Corte a atender la exigencia de los Estados Partes de transparencia y rendición de cuentas, mediante la supervisión de sus prácticas de gestión en ámbitos de gobernanza cruciales como:

- a) los valores y la ética;
- b) la estructura de gobernanza;
- c) la gestión de riesgos;
- d) el marco de control interno;
- e) la actividad de auditoría;
- f) los proveedores de control externo, con inclusión de:
 - i) El examen y la vigilancia de la independencia del Auditor Externo y de sus recomendaciones, así como de cualquier otra cuestión planteada por el Auditor Externo o por los demás proveedores de control externo; y
 - ii) La formulación de recomendaciones al órgano competente en relación con el nombramiento del Auditor Externo.
- g) planes de acción en materia de gestión; y
- h) los estados financieros y los informes públicos de rendición de cuentas³.”

3. Tomando en consideración el calendario de reuniones de la Asamblea y del Comité, en su primer período de sesiones el Comité de Auditorías decidió presentar, conforme al párrafo 64 de la Carta, un informe anual al Comité en el que se resumieran sus actividades y recomendaciones para el período comprendido entre septiembre del año anterior y septiembre del año en curso, salvo para 2016, año en que el informe cubriría el período comprendido entre enero y septiembre de 2016. Este informe anual incluiría los trabajos realizados y las recomendaciones presentadas por el Comité de Auditoría en su informe provisional⁴.

II. Consideración de los puntos de los programas del primer y el segundo período de sesiones del Comité de Auditoría

4. Habida cuenta de la amplitud del mandato delineado en la Carta y del tiempo limitado asignado a las reuniones del Comité de Auditoría en 2016, el Comité de Auditoría examinó la necesidad de establecer prioridades para sus trabajos, y decidió centrarse en dos temas fundamentales en 2016:

- a) la estructura de gobernanza, incluido un examen del registro de riesgos de la Corte; y
- b) la supervisión de las auditorías interna y externa, en particular en lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones de auditoría.

¹ *Documentos oficiales de la Asamblea de los Estados Partes, decimocuarto período de sesiones, La Haya, 2015 (ICC-ASP/14/20),*

vol. II, parte B.3, anexo IV.

² *Ibid.*, párrs. 2 y 3.

³ *Ibid.*, parr. 5.

⁴ AC/1/15.

A. Estructura de gobernanza de la Corte

5. El Comité de Auditoría examinó, entre otras cosas, las partes pertinentes del Informe de la Mesa sobre el Grupo de Estudio sobre Gobernanza, el Manual de Política y Procedimiento del Comité⁵, y un documento de antecedentes sobre la estructura de gobernanza de la Corte, elaborado por el Secretario del Comité de Auditoría en consulta con la Presidenta.

6. El extracto del Informe de la Mesa sobre el Grupo de Estudio sobre Gobernanza incluye un informe provisional del Grupo de Trabajo sobre Enseñanzas Extraídas relativo al grupo de cuestiones A (“Cuestiones preliminares”), el grupo de cuestiones B (“Relación entre las cuestiones preliminares y el juicio y asuntos comunes”), el grupo de cuestiones C (“Juicio”) y el grupo de cuestiones E (“Apelaciones”). En el informe, se presenta al Grupo de Estudio sobre Gobernanza información actualizada sobre las iniciativas emprendidas por la Corte con miras a mejorar la eficiencia de las actuaciones judiciales y a agilizar el proceso penal.

7. El documento de antecedentes presenta una visión panorámica de la estructura de gobernanza de la Corte, incluida la gestión de riesgos de la Corte. Además, esboza el proceso presupuestario de la Corte y proporciona información de antecedentes sobre los órganos de supervisión de la Corte.

Conclusiones y recomendaciones

8. En base a diversos informes presentados al Comité de Auditoría, y a las reuniones celebradas con representantes de la Corte y el director de la Oficina, el Comité de Auditoría pudo observar que la Corte, a iniciativa del Comité y de la Asamblea, había emprendido medidas de calado para afianzar sus arreglos en materia de gobernanza, en particular mediante el establecimiento de la subordinación directa del Director de la Oficina al Comité de Auditoría, y la constitución de la Oficina en un programa principal independiente. El restablecimiento del Comité de Auditoría en 2015⁶ en su nueva composición, que incluye a cinco miembros externos independientes⁷, supuso un paso adicional en el esfuerzo por velar por una supervisión independiente de las auditorías interna y externa y de los arreglos de la Corte en materia de gobernanza. Asimismo, el Comité de Auditoría acogió con beneplácito el fortalecimiento de la función realizada por el Consejo de Coordinación y por otros mecanismos de coordinación entre los órganos en el proceso presupuestario, con el objeto de la consolidación del enfoque descendente y la orientación estratégica, en consonancia con las recomendaciones del Comité y con la resolución de la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones⁸. Por último, el Comité de Auditoría tomó nota del establecimiento del Mecanismo de Supervisión Independiente (el “Mecanismo”), que entrará en la fase de operación durante el curso de 2017, como elemento afianzador fundamental de la supervisión de la Corte. El Comité de Auditoría tiene previsto evaluar más exhaustivamente los arreglos de la Corte en materia de valores y ética en 2017, en particular mediante su examen de la política de la Corte en materia de protección de denuncias y denunciados y de su política antifraude⁹.

9. No obstante, el Comité de Auditoría también llegó a la conclusión de que los tres principales órganos de la Corte y la Directora de la Oficina de Auditoría Interna habían de redoblar sus esfuerzos combinados y concertados para afianzar la estructura de gobernanza de la Corte y lograr una interacción satisfactoria entre las distintas funciones y responsabilidades.

10. El Comité de Auditoría, tomando en consideración la necesidad de garantizar la independencia de los órganos de la Corte y consciente de la compleja estructura de gobernanza de la institución, derivada del Estatuto de Roma, así como de los recientes

⁵ AC/2/4.

⁶ *Documentos oficiales ... decimocuarto período de sesiones ... 2015*, (ICC-ASP/14/20), vol. II, parte B.3, anexo IV.

⁷ *Ibid.*, párr. 10.

⁸ *Documentos oficiales ... decimocuarto período de sesiones ... 2015*, (ICC-ASP/14/Res.1), vol. I, parte III, sección J, párr. 4(a).

⁹ *Documentos oficiales ... decimosegundo período de sesiones ... 2013*, (ICC-ASP/12/Res.6), vol. I, parte III.

progresos logrados en relación con los arreglos de gobernanza de la Corte, recalcó la necesidad de una definición más clara de las funciones y responsabilidades de los tres órganos principales dentro del marco de la Corte en su conjunto, en particular en todas las esferas fundamentales donde la Corte ha de hablar con una sola voz a sus principales interesados o al público en general (por ejemplo, la comunicación externa, la información al público, la sensibilización), velar por un trato igual (por ejemplo, en relación con los recursos humanos) u optimizar el uso de los recursos (por ejemplo, en relación con los servicios de traducción). **En este contexto, el Comité de Auditoría recomendó que la Corte elaborara un manual de organización, similar al que existe en la mayoría de las organizaciones internacionales, junto con sendas listas para cada órgano de la totalidad de los puestos, con sus correspondientes categorías y una descripción de cada puesto que se ocupe de las funciones relacionadas con los servicios de información pública, sensibilización, recursos humanos y traducción en los tres órganos, y que se los presentara en su cuarto período de sesiones.**

11. El Comité de Auditoría tomó nota de que el Consejo de Coordinación de la Corte está integrado por los tres dirigentes principales de la Corte, a saber, la Presidenta, la Fiscal, y el Secretario; y que se reúne con frecuencia mensual, o cuando se estime necesario, con el fin de tratar asuntos de importancia estratégica y otros mecanismo de coordinación entre órganos *ad hoc* sobre temas específicos, en particular el presupuesto anual, el ejercicio de enseñanzas extraídas y las sinergias.

12. Tras ser informado de la ausencia de mandatos para estos mecanismos de coordinación entre los órganos, **el Comité de Auditoría recomendó que la Corte iniciara trabajos relativos a los mandatos del Consejo de Coordinación y al resto de los órganos de coordinación existentes, y que los presentara a la atención del Comité de Auditoría en su cuarto período de sesiones.**

13. El Comité de Auditoría tomó nota con sorpresa de que no se invitaba a la directora de la Oficina de Auditoría Interna a participar en las reuniones del Consejo de Coordinación. En una estructura de gobernanza integrada por los tres órganos principales, la directora de la Oficina, con sus conocimientos expertos independientes, es una asociada y asesora de importancia fundamental para la Corte. Asimismo, su participación en las reuniones del Consejo de Coordinación aseguraría que la directora de la Oficina tuviera una comprensión exhaustiva y actualizada de la evolución de los riesgos, que resulta esencial para el trabajo de la Oficina de Auditoría Interna. **Por consiguiente, el Comité de Auditoría recomendó a la Corte que consolidara y profundizara la colaboración con la Oficina de Auditoría Interna, en particular mediante la invitación a la Directora de la Oficina, cuando fuera procedente, a participar en las reuniones del Consejo de Coordinación y otros mecanismos de coordinación entre los órganos, especialmente cuando se debatían asuntos de gestión de riesgos y control interno, y también mediante la puesta en común de las actas de estas reuniones en lo tocante a los asuntos pertinentes para el trabajo de la Oficina de Auditoría Interna, con vistas a una mejor colaboración.**

14. El Comité de Auditoría decidió que en sus próximos períodos de sesiones continuaría dando estrecho seguimiento a los arreglos de la Corte en materia de gobernanza, en particular en las esferas arriba señaladas.

B. Gestión de riesgos de la Corte

15. En su primer período de sesiones, el Comité de Auditoría había pedido a la Oficina de Auditoría Interna y a la Corte que presentaran al Comité de Auditoría, en su segundo período de sesiones, un registro de riesgos, junto con una descripción exhaustiva del proceso seguido para establecer este registro¹⁰.

16. El Comité de Auditoría tuvo ante sí varios informes relativos a la gestión de riesgos por la Corte y la Oficina de Auditoría Interna. El objetivo general del Informe final de la auditoría sobre la gestión del riesgo institucional¹¹ realizada por la Oficina de Auditoría

¹⁰ AC/1/15, párr. 17.

¹¹ AC/2/6.

Interna en 2014 consistía en evaluar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos de la Corte. El informe de la Corte sobre la gestión de riesgos¹² suministra información sobre el proceso seguido para el establecimiento del registro de riesgos; el progreso alcanzado hasta la fecha respecto de la gestión de riesgos y las dificultades encaradas; y también las acciones previstas para avanzar en este sentido. Asimismo, el Comité de Auditoría examinó el Resumen de la evaluación de los riesgos, elaborado por la Oficina de Auditoría Interna¹³.

17. Esta documentación se complementa con un documento de actualización de la gestión de riesgos, que contiene el registro de riesgos de la Corte junto con un proyecto de instrucción administrativa sobre la política de gestión de riesgos, que ha sido presentada para su consideración por el Comité de Auditoría pero que aún no se ha promulgado oficialmente.

Conclusiones y recomendaciones

18. Para facilitar el debate sobre la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría analizó el plan de auditoría para 2016, el proyecto de plan de auditoría para 2017, y el registro de riesgos de la Corte. El Comité de Auditoría tomó nota de que algunos de los riesgos estaban cubiertos en ambos registros; otros solo estaban cubiertos por el registro de riesgos de la Corte o el registro de la Oficina de Auditoría Interna, al parecer como resultado de una falta de coordinación y de cultura de gestión de los riesgos en la Corte. Si bien el Comité de Auditoría es consciente de las distintas perspectivas que podrían existir en la evaluación de los riesgos por la Corte y por la Oficina de Auditoría Interna, el Comité de Auditoría estimó que hay un objetivo común compartido, a saber, la identificación, evaluación y gestión efectiva de los riesgos para la Corte; y que, por consiguiente, ambos registros deberían compararse entre sí y someterse a debate.

19. **Por consiguiente, el Comité de Auditoría recomendó a la Oficina de Auditoría Interna que analizara con la Corte las discrepancias existentes entre los dos registros, con miras a velar por que el proceso para el establecimiento del plan anual de auditoría interna no pasara por alto ningún riesgo. El Comité también recomendó a la Oficina de Auditoría Interna y a la Corte que en el futuro coordinaran y compartieran sus registros de riesgos.**

20. El Comité de Auditoría también manifestó su preocupación respecto de los criterios utilizados para la evaluación de las consecuencias de un riesgo (donde se considera como consecuencias menores aquellas consecuencias económicas con valores de menos de 1 millón de euros), y que no se había introducido ningún criterio relativo a las consecuencias para la seguridad de las personas. **Por consiguiente, el Comité de Auditoría recomendó que se examinaran los criterios para la evaluación del nivel de los riesgos financieros, y las consecuencias para la seguridad de las personas.**

21. El Comité de Auditoría alentó a la Corte a que estableciera el comité de gestión de riesgos previsto, y a que explorase la conveniencia de encomendar las tareas de coordinador de riesgos para la Corte en su conjunto a un funcionario, que sería responsable de velar por un enfoque armonizado en la Corte respecto a la gestión de riesgos y por su vigilancia adecuada en todos los órganos, dando lugar a las iniciativas de gestión de riesgos específicas a cada órganos; y que presentara al Comité de Auditoría en su cuarto período de sesiones información actualizada respecto de los progresos alcanzados.

22. El Comité de Auditoría también recomendó a la Corte que impartiera sesiones de formación sobre la gestión de riesgos a los distintos supervisores directos, con vistas a fomentar una cultura de gestión de riesgos en toda la Corte, y en este contexto que aprovechara, en la medida de lo posible, los recursos internos, en particular los de la Oficina de Auditoría Interna.

23. El Comité de Auditoría decidió que daría seguimiento a los progresos alcanzados en relación con la gestión de riesgos de la Corte en sus próximos períodos de sesiones, con miras a velar por que la Corte contara con un sistema de gestión de riesgos institucionales

¹² AC/2/8.

¹³ AC/2/2.

adecuado y efectivo, que estuviera incorporado en los procesos de gestión de la Corte como es el caso en la actualidad en la mayoría de las organizaciones internacionales. Este sistema de gestión de riesgos institucionales supondría una herramienta efectiva para mejorar la flexibilidad de la Corte ante acontecimientos adversos, y no se limitaría a constituir una carga administrativa adicional.

C. Supervisión de las auditorías interna y externa

1. Asuntos relacionados con la auditoría interna

a) Seguimiento de la evaluación externa de calidad

24. A tenor de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, del Instituto de Auditores Internos, cada servicio de auditoría interna ha de someterse a una evaluación externa de calidad cada cinco años, que habrá de llevar a cabo un evaluador independiente.

25. El Comité de Auditoría tuvo ante sí el Informe para una validación independiente de la autoevaluación de la Oficina de Auditoría Interna¹⁴ realizada en mayo de 2013 por la Auditoría Interna del Consejo de Europa en calidad de evaluador externo cualificado.

26. En su primer período de sesiones, el Comité de Auditoría había pedido los resultados de la evaluación externa de calidad más reciente de la Oficina de Auditoría Interna. En febrero de 2016, el Comité de Auditoría recibió un Plan de acción para las recomendaciones de la evaluación de calidad de la Oficina de Auditoría Interna, al 25 de febrero de 2016. A solicitud del Comité de Auditoría, se presentó una versión del Plan de acción para la evaluación de calidad de la Oficina de Auditoría Interna actualizada al 13 de junio de 2016.

27. El Comité tomó nota de los resultados positivos de esta evaluación independiente, y del debido seguimiento dado a las recomendaciones que había presentado el evaluador independiente, incluida la formalización de un programa de mejora y garantía de calidad.

b) Aprobación de los planes de auditoría interna para 2016 y 2017

28. En su primer período de sesiones, el Comité de Auditoría tuvo ante sí el plan de auditoría aprobado de la Oficina de Auditoría Interna para 2015¹⁵; recibió información de la directora de la Oficina respecto de los trabajos de verificación, consultoría y evaluación realizados, y recibió explicaciones relativas a las desviaciones del plan, como las que se había producido como consecuencia de la reorganización de la Secretaría, o el escrutinio por el Auditor Externo del proceso de nómina.

29. En su primer período de sesiones, el Comité de Auditoría examinó y aprobó, conforme a su Carta, el plan de auditoría para 2016, que se centraba en el proceso de planificación de misiones, el proceso presupuestario de la Corte, la gestión de los cambios de moneda, la seguridad de las oficinas sobre el terreno y los procedimientos para la gestión de crisis¹⁶.

c) Información actualizada sobre los trabajos realizados en 2016

30. En el segundo período de sesiones del Comité de Auditoría, la directora de la Oficina de Auditoría Interna presentó al Comité de Auditoría información actualizada sobre el estado de los trabajos realizados a lo largo de 2016; explicó que las seis semanas de retraso en la aplicación se debían al seguimiento de las recomendaciones pendientes, realizado en cumplimiento de una solicitud del Comité de Auditoría.

¹⁴ AC/2/3.

¹⁵ AC/1/12.

¹⁶ AC/1/15, párr. 16.

31. En su segundo período de sesiones, el Comité de Auditoría recibió una actualización adicional sobre el proyecto de plan de auditoría de la Oficina de Auditoría Interna para 2017.

d) *Estado de aplicación de las recomendaciones de la Auditoría Interna*

32. En su primer período de sesiones, el Comité de Auditoría centró su atención en el proceso seguido por la Oficina de Auditoría Interna para emitir y dar seguimiento a sus recomendaciones. El Comité de Auditoría tuvo ante sí el informe de la Oficina de Auditoría Interna sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de auditoría a lo largo de un período de seis años, desde junio de 2008 hasta febrero de 2015¹⁷, así como el informe anual de la Oficina de Auditoría Interna sobre la aplicación de las recomendaciones de auditoría al 26 de enero de 2016¹⁸. A lo largo de un período de tres años, de un total de 231 recomendaciones tan solo un 2% se habían aplicado en un plazo de seis meses, y un 16% se habían aplicado en un período de dos años.

33. En su primer período de sesiones, el Comité de Auditoría observó con preocupación el elevado número de recomendaciones pendientes, y puso de relieve que la responsabilidad fundamental para el establecimiento de un control interno efectivo correspondía a la dirección en todos sus niveles. El Comité de Auditoría también manifestó entender que, de hecho, si las recomendaciones se aceptaban pero no se aplicaban, la administración de la Corte estaba aceptando implícitamente no mitigar los riesgos identificados. Por añadidura, el Comité de Auditoría recibió un análisis de la directora de la Oficina de Auditoría Interna relativo a las dificultades que la Corte encaraba para la aplicación de las recomendaciones de la Auditoría Interna, comprendidas las dimanantes de la gobernanza, así como de la preocupación que le causaba el hecho de que su oficina no siempre contara con un acceso completo y oportuno a la información solicitada y necesaria para cumplir el mandato de la Oficina de Auditoría Interna.

34. En cumplimiento de la solicitud del Comité de Auditoría, la Oficina de Auditoría Interna, durante el período comprendido entre marzo y junio de 2016 y en colaboración con la administración de la Corte, realizó una revisión y un seguimiento de todas las recomendaciones emitidas durante el período comprendido entre el 2008 y el 2011. El Comité de Auditoría observó que un 54% de las recomendaciones pendientes (esto es, 32 de 60 recomendaciones) se habían aplicado, y que está en curso la aplicación de otro 46% (esto es, 27 recomendaciones). **El Comité de Auditoría espera con interés recibir información de la Oficina de Auditoría Interna, en su cuarto período de sesiones, respecto del estado de la aplicación de las recomendaciones para el período comprendido entre 2012 y 2014.**

Conclusiones y recomendaciones

35. El Comité de Auditoría exploró distintas posibilidades para velar por la oportuna aplicación de las recomendaciones que han sido aceptadas por la administración de la Corte, tomando también en consideración la función que podría cumplir el Comité de Auditoría en la aceleración de la aplicación de las recomendaciones pendientes.

36. **El Comité de Auditoría observó con satisfacción el progreso logrado desde su último período de sesiones en relación con la reducción de las recomendaciones acumuladas; e instó a la Corte a redoblar sus esfuerzos en este contexto, en consulta con la Oficina de Auditoría Interna, con miras a establecer un mecanismo efectivo para la aplicación de recomendaciones y evitar acumulaciones similares en el futuro, y a presentar información al respecto al Comité de Auditoría una vez concluido el siguiente ejercicio anual de seguimiento.**

37. **Con vistas a velar por la rendición de cuentas y la aplicación oportuna de las recomendaciones, el Comité de Auditoría recomendó que el proceso de aplicación de las recomendaciones iniciara con la aceptación o el rechazo de la recomendación en cuestión y la identificación de su titular, y con un calendario específico para la**

¹⁷ CBF/24/12.

¹⁸ AC/1/16.

aplicación de cada una de las recomendaciones, que se habría de incluir en el informe final de auditoría.

38. El Comité de Auditoría también dio su acuerdo a la solicitud de la directora de la Oficina de Auditoría Interna a efectos de que el plan de trabajo anual de la Oficina se aprobara antes de finalizar el año precedente, con miras a permitir a la Oficina dar inicio a la aplicación del plan de auditoría al principio de cada año natural. Por consiguiente, el Comité de Auditoría decidió aprobar el plan final de auditoría para 2017 en su tercer período de sesiones, que se celebrará de forma remota, por ejemplo por videoconferencia.

39. El Comité de Auditoría pidió a la Corte que diera a la Oficina de Auditoría Interna acceso ilimitado a toda la información necesaria para el cumplimiento de su mandato, según queda estipulado en su Carta.

2. Asuntos relacionados con la auditoría externa

a) Auditor Externo

40. En su parte M.2, la Carta del Comité de Auditoría contiene una disposición relativa al examen de la auditoría externa por el Comité de Auditoría. Define la amplia función de supervisión del Comité respecto de la auditoría externa, con el fin de que el Comité de Auditoría obtenga garantías razonables respecto de su actividad de auditoría.

41. Conforme al párrafo 64 b) ii) de su Carta, el informe anual del Comité de Auditoría deberá incluir un resumen de los progresos realizados por la Corte en la ejecución de las medidas correctivas derivadas de las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría externa.

42. Conforme a su Carta, el Comité de Auditoría se encarga de reunirse con proveedores de control externos, como el Auditor Externo, durante la planificación de la auditoría, la presentación de los estados financieros auditados y el examen de la carta a la administración sobre las recomendaciones¹⁹, así como de examinar y supervisar la independencia del Auditor Externo y sus recomendaciones, así como cualquier otra cuestión planteada por el Auditor Externo o por cualquier otro proveedor de control externo²⁰.

43. En su primer período de sesiones, el Comité de Auditoría solicitó que se invitara a su segundo período de sesiones al Auditor Externo de la Corte²¹. El 11 de julio de 2016, el representante del Auditor Externo, Sr. Lionel Vareille, *Chef du service de l'audit externe des organisations internationales*, hizo saber al Secretario Ejecutivo que no le sería posible participar en el segundo período de sesiones del Comité de Auditoría, ni en persona ni por teléfono o por videoconferencia.

Conclusiones y recomendaciones

44. El Comité de Auditoría tomó nota con sorpresa y decepción de que, a pesar de la notificación temprana cursada al Auditor Externo, su representante no estaba disponible para participar en su segundo período de sesiones y no pudo dialogar con el Comité de Auditoría acerca de asuntos relacionados con la auditoría externa, hecho que constituyó un impedimento para el cumplimiento de las tareas encomendadas por la Asamblea al Comité de Auditoría.

45. El Comité de Auditoría puso de relieve la necesidad de una futura relación constructiva entre el Comité de Auditoría y el Auditor Externo, y pidió al Auditor Externo que asegurara su presencia en todos los períodos de sesiones del Comité de Auditoría, de conformidad con el párrafo 58 de la Carta del Comité de Auditoría.

¹⁹ *Documentos oficiales ... decimocuarto período de sesiones ... 2015*, (ICC-ASP/14/20), vol. II, parte B.3, anexo IV, párr. 58.

²⁰ *Ibid.*, párr. 59.

²¹ AC/1/15, párr. 23.

b) *La carta de encargo y su mandato*

46. Con arreglo al párrafo 12.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, la Asamblea nombrará a un auditor externo por un período de cuatro años, y su nombramiento podrá renovarse. Con arreglo a la Carta, el Comité de Auditoría formulará recomendaciones acerca del nombramiento del Auditor Externo²²

47. Habida cuenta de que el Comité de Auditoría no existía en el momento pertinente, y que por consecuencia no fue posible formular recomendaciones acerca del nombramiento de un Auditor Externo, la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones renovó el mandato del actual Auditor Externo, la *Cour des comptes*, por un período de dos años²³, en el entendimiento de que el Comité de Auditoría formularía una recomendación en 2016 acerca del nombramiento del Auditor Externo para los dos años restantes.

Conclusiones y recomendaciones

48. Habida cuenta de que el Auditor seleccionado actualmente era una Institución Suprema de Auditoría, reconocida como órgano competente e independiente; habida cuenta también de la elevada calidad de los informes de la *Cour des Comptes* de Francia; y considerando asimismo la importancia de velar por la continuidad, **el Comité de Auditoría en su primer período de sesiones recomendó que la Asamblea renovara el mandato del Auditor Externo por un período adicional de dos años, a efectos de incluir los estados financieros de la Corte y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para los años 2018 y 2019²⁴**. El Comité de Auditoría celebró la ampliación del mandato del Auditor Externo, que, además del informe anual de auditoría y la opinión sobre los estados financieros de la Corte y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, también abarcaría un informe anual sobre las auditorías de resultados.

49. El Auditor Externo había elaborado un proyecto de carta de encargo, que se presentó al Comité de Auditoría para su examen en su segundo período de sesiones. La carta incluía los términos y condiciones para el período adicional de dos años de renovación del mandato del Auditor Externo.

50. **El Comité pidió al Auditor Externo que modificara el proyecto de carta de encargo para incluir un compromiso acerca de la participación del representante en las reuniones del Comité de Auditoría, conforme a los párrafos 58 y 59 de la Carta.**

51. **Asimismo, el Comité solicitó al Auditor Externo que en el futuro también presentara al Comité de Auditoría las cartas de gestión, con sus comentarios y observaciones, dirigidas a la Corte, que no se incluyen en los informes del Auditor Externo.**

c) *Informe de auditoría externa sobre los Estados Financieros de la Corte Penal Internacional y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015*

52. Habida cuenta de la ausencia del Auditor Externo en su segundo período de sesiones y de la consiguiente falta de información, el Comité de Auditoría decidió no examinar los estados financieros de la Corte Penal Internacional²⁵, que incluyen un informe de auditoría sobre los informes financieros y la gestión del proyecto de los locales permanentes, y los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas²⁶ para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

²² *Documentos oficiales ... decimocuarto período de sesiones ... 2015*, (ICC-ASP/14/20), vol. II, parte B.3, anexo IV, párr. 60.

²³ *Ibid.*, vol. I, parte III, ICC-ASP/14/Res.1, sección K, párr. 2.

²⁴ AC/1/15, párr. 22.

²⁵ ICC-ASP/15/12.

²⁶ ICC-ASP/15/13.

III. Seguimiento de las recomendaciones anteriores

53. Teniendo presente la amplitud de su mandato y los recursos necesarios para llevarlo a cabo, el Comité de Auditoría recomendó en su primer período de sesiones que se brindara la asistencia necesaria al secretario del Comité de Auditoría sin dilación, mediante la aceleración del proceso de contratación del puesto de auxiliar administrativo principal (SG-CP) a partir de enero de 2016²⁷. En su segundo período de sesiones, el Comité de Auditoría tomó nota con satisfacción de que el proceso de contratación se había concluido durante el período entre sesiones.

54. En su primer período de sesiones, el Comité de Auditoría había pedido a la Oficina de Auditoría Interna y a la Corte que presentaran al Comité en su segundo período de sesiones un registro de riesgos, así como una descripción exhaustiva del proceso seguido para establecer este registro²⁸. En su segundo período de sesiones, el Comité de Auditoría acogió con beneplácito la presentación de la documentación en cuestión.

55. En su primer período de sesiones, el Comité de Auditoría había recomendado la contratación oportuna del puesto aprobado de auditor informático, habida cuenta de la inclusión de tres auditorías informáticas en el plan de auditoría para 2016²⁹. En su segundo período de sesiones, el Comité de Auditoría tomó nota con satisfacción de que el proceso de contratación se había concluido durante el período entre sesiones. Al mismo tiempo, el Comité de Auditoría reiteró su recomendación a efectos de que se examinaran detenidamente las posibles ventajas de subcontratar estas auditorías informáticas en el futuro.

56. En su primer período de sesiones, el Comité de Auditoría recomendó que la Asamblea renovara el mandato del Auditor Externo por un período adicional de dos años, a efectos de incluir los estados financieros de la Corte y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para los años 2018 y 2019³⁰. La Asamblea examinará la cuestión de la renovación del mandato de la *Cour des Comptes* en su decimoquinto período de sesiones, en noviembre de 2016.

57. En su primer período de sesiones, el Comité de Auditoría también pidió a la Oficina de Auditoría Interna que realizara un examen crítico de las recomendaciones pendientes emitidas para los años 2008 a 2011, y que colaborase con la dirección de la Corte para examinar los riesgos que estaba dispuesta a asumir, con el fin de descartar las recomendaciones correspondiente; que acordara con la dirección de la Corte un calendario para la aplicación de las recomendaciones pendientes; y que informara al Comité de Auditoría sobre los resultados de este ejercicio en su segundo período de sesiones³¹. El Comité de Auditoría tomó nota con satisfacción del trabajo realizado tanto por la Corte como por la Oficina de Auditoría Interna.

58. En su primer período de sesiones, el Comité de Auditoría había pedido que la Corte efectuara una presentación relativa a los resultados de la evaluación externa de calidad más reciente de la Oficina de Auditoría Interna³². La Oficina presentó un documento al respecto.

IV. Otros asuntos

A. Observaciones sobre el informe provisional del Comité de Auditoría

59. El informe provisional del Comité de Auditoría³³, de fecha 16 de febrero de 2016, en el que se resumían las conclusiones del primer período de sesiones del Comité de Auditoría, se remitió a la Corte, al Auditor Externo y a la Oficina de Auditoría Interna, para

²⁷ AC/1/15, párr. 12.

²⁸ *Ibid.*, párr. 17.

²⁹ *Ibid.*, párr. 19.

³⁰ *Ibid.*, párr. 22.

³¹ *Ibid.*, párr. 27.

³² *Ibid.*, párr. 28.

³³ AC/1/15.

finés de informaci3n, y con miras a la aplicaci3n oportuna de las recomendaciones del Comit3 de Auditoría y a su seguimiento.

60. Si bien el Comit3 de Auditoría no recibió ninguna respuesta oficial a su informe provisional u observaci3n sobre el trabajo realizado en su primer perío do de sesiones, observó con satisfacci3n que la Corte había aplicado todas las recomendaciones efectuadas en su primer perío do de sesiones.

61. El Comit3 de Auditoría invitó a la Corte y al Comit3 de Presupuesto y Finanzas, cuando se estimara oportuno, a presentar sus comentarios al Comit3 de Auditoría sobre cómo podría cumplir mejor sus expectativas en tanto que 3rgano asesor sobre asuntos relacionados con la gobernanza, el riesgo y las auditorías, y manifestó su deseo de alentar un diá logo abierto con estos dos 3rganos de gobernanza.

B. Autoevaluaci3n del Comit3 de Asesoría, incluida la formaci3n

62. A tenor del párrafo 39 de su Carta, los miembros del Comit3 de Auditoría recibirán una orientaci3n formal sobre el prop3sito y el mandato del Comit3 de Auditoría y sobre los objetivos de la Corte. En este contexto, el Comit3 de Auditoría agradeci3 los breves intercambios con representantes de la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría.

63. El Comit3 de Auditoría pidi3 al Secretario que identificara posibilidades de formaci3n para los miembros del Comit3 de Auditoría en relaci3n con las operaciones y la estructura de la Corte; en sus pr3ximos perío dos de sesiones examinará la posibilidad de aprovechar oportunidades de formaci3n gratuita, como las que están disponibles en línea.

64. Con arreglo al párrafo 63 b) de su Carta, el Comit3 de Auditoría evaluará regularmente su propio desempeño y el de sus miembros. En consonancia con su Carta, y basándose en una buena prá ctica del Instituto de Auditores Internos y de otras oficinas nacionales de auditoría, el Comit3 de Auditoría decidi3 examinar en futuros perío dos de sesiones la posibilidad de utilizar una lista de autoevaluaci3n específicamente adaptada a las necesidades del Comit3 de Auditoría.

C. Sesiones futuras del Comit3 de Auditoría

65. El Comit3 de Auditoría decidi3 celebrar su tercer perío do de sesiones en 2016 de forma remota, en una fecha pendiente de determinar. Asimismo, el Comit3 de Auditoría decidi3 provisionalmente programar su cuarto perío do de sesiones para los días 30 y 31 de marzo de 2017, y su quinto perío do de sesiones también provisionalmente para los días 4 y 5 de septiembre de 2017.

Apéndice I

Apertura del período de sesiones, elección de los oficiales, aprobación del programa y participación de observadores

1. Apertura del período de sesiones

1. En virtud de su Carta, el Comité de Auditoría se reunirá al menos tres veces por año, o con la frecuencia que el Comité estime necesaria¹. El Comité de Auditoría celebró su primer período de sesiones el 28 de enero, y el segundo los días 22 y 23 de agosto de 2016, en la Sede de la Corte en La Haya.

2. Durante los dos períodos de sesiones, el Comité de Auditoría tuvo ante sí la documentación que se relaciona en el anexo II a este informe.

2. Elección de los oficiales

3. Para el primer año, el Comité de Auditoría eligió al Sr. David Banyanka (Burundi) como Presidente, y a la Sra. Elena Sopková (Eslovaquia) como vicepresidenta, por consenso, conforme a la Parte F de su Carga. El Comité de Auditoría también designó a la Sra. Laure Esteveny (Francia) como relatora.

4. En su segundo período de sesiones, el Comité de Auditoría decidió que las elecciones del Presidente y el vicepresidente, así como la designación del relator, tendrían lugar durante el primer período de sesiones de cada año natural.

5. El Secretario Ejecutivo del Comité de Presupuesto y Finanzas, Sr. Fakhri Dajani, actuó en calidad de Secretario del Comité de Auditoría; los servicios logísticos corrieron a cargo de la Secretaría de la Asamblea.

3. Aprobación del programa

6. Con arreglo al párrafo 64 i) de su Carta, en su informe anual al Comité de Presupuesto y Finanzas, el Comité de Auditoría presentará un resumen de la labor realizada por el Comité de Auditoría para cumplir sus obligaciones durante el año anterior.

7. En su primer período de sesiones, el Comité de Auditoría aprobó el programa siguiente:

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de los oficiales
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos
4. Participación de observadores
5. Asuntos relacionados con la auditoría:
 - a) Plan de auditoría interna para 2015
 - b) Plan de auditoría interna para 2016
 - c) Mandato del Auditor Externo
 - d) Estado de aplicación de las recomendaciones de la Auditoría Interna
6. Otros asuntos².

¹ *Ibid.*, para. 40.

² AC/1/1.

8. En su segundo período de sesiones, el Comité de Auditoría aprobó el programa siguiente:

1. Apertura del período de sesiones
 - a) Aprobación del programa y organización de los trabajos
 - b) Participación de observadores
2. Estructura de gobernanza de la Corte
3. Gestión de los riesgos de la Corte
4. Supervisión de las auditorías interna y externa
 - a) Auditoría interna
 - i) Seguimiento de la evaluación de la calidad externa
 - ii) Actualizaciones sobre el trabajo realizado en 2016
 - iii) Estado de aplicación de las recomendaciones de auditoría
 - iv) Oficina de Auditoría Interna: evaluación de los riesgos y plan anuales
 - v) Plan de trabajo para 2017
 - b) Auditoría externa
 - i) Carta de encargo y mandato
 - ii) Informe de auditoría externa de la Corte Penal Internacional – Estados Financieros – para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015, comprendido un informe de auditoría sobre la rendición de cuentas financieras y la gestión del proyecto de los locales permanentes para el ejercicio 2015 i
 - iii) Informe de auditoría externa sobre el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas – Estados Financieros – para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015
5. Otros asuntos
 - a) Información recibida sobre el informe provisional del Comité de Auditoría
 - b) Autoevaluación del Comité de Auditoría, comprendida la formación
 - c) Programa de trabajo del Comité de Auditoría para futuros períodos de sesiones³

9. Conforme al párrafo 64 b) iv) de su Carta, el informe anual del Comité de Auditoría incluirá detalles de las reuniones, con inclusión del número de reuniones celebradas durante el período pertinente y el número de reuniones a las que asistieron los miembros.

10. El Comité de Auditoría celebró dos reuniones durante su primer período de sesiones de enero de 2016, y cuatro reuniones durante su segundo período de sesiones de agosto de 2016. Participaron los miembros siguientes:

- a) Sr. Samir Abu Lughod (Jordania);
- b) Sr. David Banyanka (Burundi);
- c) Sr. Jorge Duhalt (México);
- d) Sra. Laure Esteveny (Francia); y
- e) Sra. Elena Sopková (Eslovaquia).

³ AC/2/1/Rev.1.

4. Participación de observadores

11. En enero de 2016, la Presidenta de la Corte, Magistrada Silvia Fernández de Gurmendi, informó al Comité de Auditoría acerca de las actuales actividades de la Corte y de los planes de mejora relativos al proceso presupuestario. El Comité de Auditoría también mantuvo intercambios con la Fiscalía y con la Secretaría, a quienes se invitó a aclarar sus expectativas respecto del Comité de Auditoría.

12. El Comité de Auditoría invitó al Director de la División de Servicios Administrativos a dirigirse al Comité de Auditoría en relación con la estructura de gobernanza y la gestión de riesgos durante su segundo período de sesiones. El Comité de Auditoría también invitó al jefe del Mecanismo de Supervisión Independiente a efectuar una presentación acerca de su trabajo y de las interacciones con los otros principales actores de la gobernanza.

Apéndice II

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
AC/1/2	Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna
AC/1/3	Corte Penal Internacional: Carta de la Oficina de Auditoría Interna
AC/1/4	Informe final de auditoría sobre la política de la Corte en materia de equipaje no acompañado
AC/1/5	Informe final de auditoría sobre la auditoría del marco de control interno de los programas de asistencia del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
AC/1/6	Informe final de auditoría sobre la gestión de la licencia de enfermedad
AC/1/7	Informe final de la Oficina de Auditoría Interna sobre los preparativos y la situación en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en relación con el traslado a los locales permanentes
AC/1/8	Informe final de la Oficina de Auditoría Interna sobre el proyecto de programa de archivos digitales y de retención y eliminación de registros a largo plazo
AC/1/9	Oficina de Auditoría Interna: Examen especial de las recomendaciones de auditoría interna emitidas entre mediados de 2008 y 2011 que no se han aplicado
AC/1/10	Informe final de auditoría sobre la aplicación de la política en materia de dietas para los reembolsos relacionados con los reembolsos de gastos de viaje
AC/1/11	Oficina de Auditoría Interna: Informe final; Estudio de la Dependencia de Servicios Lingüísticos de la Fiscalía
AC/1/12	Oficina de Auditoría Interna: Plan de auditoría interna para 2015
AC/1/13	Oficina de Auditoría Interna: Plan de auditoría interna para 2016
AC/1/14	Oficina de Auditoría Interna: Proyecto de plan de auditoría interna para 2017
AC/1/15	Informe provisional del Comité de Auditoría
AC/1/16	Informe anual de la Oficina de Auditoría Interna: Aplicación de las recomendaciones de auditoría: situación al 26/01/2016
AC/1/17	Oficina de Auditoría Interna: Evaluación de riesgos
AC/2/2	Oficina de Auditoría Interna: Resumen de la evaluación de riesgos realizada por la Oficina de Auditoría Interna
AC/2/3	Informe sobre una validación independiente de la autoevaluación de la Oficina de Auditoría Interna de la Corte Penal Internacional
AC/2/4	Anexo II del Informe de la Mesa sobre el Grupo de Estudio sobre Gobernanza (ICC/ASP/14/30)
AC/2/5	Informe de auditoría sobre la ejecución presupuestaria del Proyecto de los Locales Permanentes
AC/2/6	Informe final de auditoría sobre la gestión de riesgos institucionales
AC/2/7	Informe de la Corte Penal Internacional sobre la gestión de riesgos
AC/2/8	Informe de la Corte sobre la gestión de riesgos
AC/2/9	Informe sobre el procedimiento para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones, realizado en el primer trimestre de 2016 a solicitud del Comité de Auditoría
AC/2/10	Oficina de Auditoría Interna: Informe de auditoría (final): La auditoría del proceso de planificación de misiones
AC/2/10.1	Auditoría de la planificación de misiones: Asuntos para la atención de la dirección
CBF/19/21	Informe anual del Comité de Auditoría
CBF/21/15	Oficina de Auditoría Interna: Plan de estrategia de auditoría informática, 2014-2015; Plan de estrategia de auditoría informática y plan de auditoría informática para 2013
CBF/21/16	Informe de la Oficina de Auditoría Interna sobre sus actividades de 2014
CBF/22/4	Informe anual de la Oficina de Auditoría Interna: Aplicación de las recomendaciones de auditoría: situación al 18/02/2014

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CBF/22/5	Oficina de Auditoría Interna: Programa de trabajo provisional para 2015
CBF/22/12	Informe de la Corte sobre el Comité de Auditoría
CBF/24/5	Informe de la Corte sobre el Comité de Auditoría
CBF/24/10	Informe anual de la Oficina de Auditoría Interna sobre sus actividades en 2014
CBF/24/11	Oficina de Auditoría Interna: Plan de auditoría interna para 2015
CBF/24/12	Informe anual de la Oficina de Auditoría Interna: Aplicación de las recomendaciones de auditoría: situación al 3 de febrero de 2015
CBF/24/13	Oficina de Auditoría Interna: Proyecto de plan de auditoría interna para 2016
ICC-ASP/13/12	Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013
ICC-ASP/13/12/Corr.1	Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013: Corrección
ICC-ASP/13/13	Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013
ICC-ASP/14/12	Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014
ICC-ASP/14/13	Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014
ICC-ASP/14/15	Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 25º período de sesiones
ICC-ASP/15/12	Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015
ICC-ASP/15/13	Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015

Apéndice III

Carta del Comité de Auditoría

A. Introducción

1. El Comité de Auditoría se encarga de la importante función de supervisar la gobernanza, la gestión de riesgos y las prácticas de control interno de la Corte Penal Internacional (la “Corte”). Este mecanismo de supervisión también sirve para generar confianza en la integridad de dichas prácticas. El Comité de Auditoría desempeña su función prestando servicios de asesoramiento y control independientes a la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”).

B. Objetivo

2. El objetivo del Comité de Auditoría es asegurar la supervisión estructurada y sistemática de la gobernanza de la Corte, la gestión de riesgos y las prácticas de control interno. El Comité de Auditoría presta asistencia a la Asamblea ofreciendo asesoramiento y orientaciones sobre la idoneidad de las iniciativas de la Corte en relación con:

- a) La estructura de gobernanza;
- b) La gestión de riesgos;
- c) Los valores y la ética;
- d) El marco de control interno;
- e) La supervisión de las auditorías interna y externa; y
- f) Los estados financieros y los informes públicos de rendición de cuentas.

3. En términos generales, el Comité de Auditoría examina cada una de las esferas mencionadas y ofrece asesoramiento independiente a la Asamblea sobre la idoneidad y eficacia de las prácticas de gestión de la Corte. Ese asesoramiento y orientación puede incluir también sugerencias y recomendaciones destinadas a reforzar esas prácticas.

C. Mandato

4. El mandato para el establecimiento del Comité de Auditoría se fundamenta en la aprobación por la Asamblea de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”)¹.

5. El mandato del Comité de Auditoría consiste en ayudar a la Corte a atender la exigencia de los Estados Partes de transparencia y rendición de cuentas, mediante la supervisión de sus prácticas de gestión en ámbitos de gobernanza cruciales como:

- (a) los valores y la ética;
- (b) la estructura de gobernanza;
- (c) la gestión de riesgos;
- (d) el marco de control interno;
- (e) la actividad de auditoría;
- (f) proveedores de control externo, con inclusión de:
 - (i) El examen y la vigilancia de la independencia del Auditor Externo y de sus recomendaciones, así como de cualquier otra cuestión planteada por el Auditor Externo o por los demás proveedores de control externo; y

¹ *Documentos oficiales... decimotercer período de sesiones... 2014*, (ICC-ASP/13/20), vol. I, parte II, párr. 8.

- (ii) La formulación de recomendaciones al órgano competente en relación con el nombramiento del Auditor Externo.
 - (g) planes de acción en materia de gestión; y
 - (h) los estados financieros y los informes públicos de rendición de cuentas.
6. La lista de elementos del mandato no es exhaustiva y se puede en todo momento añadir o modificar elementos. No es obligatorio ejecutar todos los elementos de la lista en un año natural dado. Con todo, el Comité de Auditoría deberá poder hacer frente a esas cuestiones cuando se presente la necesidad.

D. Autoridad

7. La autoridad que se confiere al Comité de Auditoría para realizar su labor es establecida por la Carta. Al desempeñar sus funciones, el Comité de Auditoría tendrá acceso ilimitado a los miembros del personal y al personal directivo de la Corte, así como a toda la información que estime necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones. El Comité de Auditoría también tendrá acceso ilimitado a los registros, datos e informes.
8. El Comité de Auditoría tendrá derecho a recibir todas las explicaciones del personal directivo superior y del personal de la Corte que estime necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. El Comité de Auditoría podrá recurrir a juristas independientes y/o a cualesquiera otros asesores que considere necesario para el desempeño de su labor.

E. Composición del Comité de Auditoría

10. El Comité de Auditoría constará de tres a cinco miembros externos, que serán independientes de la Corte y de sus órganos. Uno o dos de sus cinco miembros deberán ser miembros suplentes del Comité.
11. Los miembros deberán poseer colectivamente conocimientos adecuados de auditoría, finanzas, informática, derecho, riesgos y control. A medida que evolucionen las responsabilidades del Comité de Auditoría en respuesta a los cambios reglamentarios, económicos y de información que vayan surgiendo, será importante que las competencias de los miembros y el equilibrio general de aptitudes en el Comité se evalúen periódicamente con el fin de poder hacer frente a las necesidades emergentes.
12. Para el procedimiento de contratación, se deberán hacer todos los esfuerzos necesarios para asegurar el cumplimiento de los criterios de equilibrio geográfico y de género. La contratación de los miembros del Comité of Auditoría se ha encomendado a un Comité de Auditoría *ad hoc*.
13. El Secretario ejecutivo del Comité prestará servicios de secretariado al Comité.

F. Presidente y vicepresidente del Comité of Auditoría

14. Cada año, en su primera reunión, el Comité elegirá a un/a Presidente/a y a un/a vicepresidente/a entre sus miembros.
15. El proceso de elección será organizado por el Secretario del Comité de Auditoría, que convocará la presentación de candidaturas para la elección del Presidente o del vicepresidente.
16. El Presidente y el vicepresidente serán elegidos por un mandato de un año. Podrán ser reelegidos dos veces.
17. Cuando el Presidente esté ausente, el vicepresidente ocupará su cargo.
18. Si el Presidente o el vicepresidente ya no puede ejercer su cargo o deja de ser miembro del Comité de Auditoría, cesará en su cargo y se elegirá a un nuevo Presidente y a un nuevo vicepresidente para resto del mandato.

19. Si el Presidente cesara sus funciones con arreglo al párrafo 17 *supra*, el vicepresidente ocupará su cargo hasta que se elija a un nuevo Presidente.

20. El vicepresidente que actúe como Presidente tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Presidente.

21. El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, seguirá bajo la autoridad del Comité de Auditoría.

22. Además de ejercer las facultades que se le han conferido en virtud de otras disposiciones de las presentes reglas, el Presidente inaugurará o clausurará las reuniones del Comité de Auditoría, dirigirá los debates, se asegurará del cumplimiento de las presentes reglas, concederá el uso de la palabra, someterá cuestiones a votación y anunciará las decisiones. Asimismo, decidirá sobre las mociones de orden y, con sujeción a las presentes reglas, tendrá el control total de la actuación del Comité de Auditoría y del mantenimiento del orden en sus reuniones. El Presidente podrá, en el curso del debate sobre una cuestión, proponer al Comité de Auditoría que se limite el tiempo de que disponen los oradores para hacer uso de la palabra, limitar el número de veces que cada orador puede abordar una cuestión en particular, cerrar la lista de oradores o cerrar el debate. Podrá asimismo proponer la suspensión o el aplazamiento de la reunión o del debate sobre la cuestión objeto de examen.

23. El Presidente representará al Comité de Auditoría en las reuniones del Comité o en reuniones de la Asamblea.

G. Duración del mandato

24. El mandato de los miembros del Comité de Auditoría será de tres años. Los miembros independientes del Comité de Auditoría no pueden cumplir más de dos mandatos.

25. Con el fin de asegurar la continuidad dentro del Comité de Auditoría, el nombramiento de los miembros se escalonará y se prorrogará de un año una sola vez el mandato del Presidente y vicepresidentes nombrados por primera vez, de tal forma que su mandato será de cuatro años en vez de tres.

H. Quórum y toma de decisiones

26. El quórum para el Comité de Auditoría será la mayoría de los miembros.

27. Por regla general, la toma de decisiones en el Comité de Auditoría deberá ser por consenso. Si se han agotado todos los medios necesarios para adoptar una decisión por consenso, las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes y votantes.

28. Todos los miembros del Comité de Auditoría, incluido el Presidente, tendrán un voto.

29. En caso de empate, la propuesta o moción se considerará rechazada.

I. Principios operativos del Comité of Auditoría

1. Valores del Comité de Auditoría

30. La actuación del Comité de Auditoría se regirá por el código de valores y de ética de la Corte, así como por las normas internacionales.

2. Comunicaciones

31. El Comité de Auditoría espera que todas las comunicaciones con el personal directivo superior y con el personal de la Corte, así como con los proveedores de control externos, será directa, abierta y exhaustiva.

3. Plan de trabajo

32. El Presidente del Comité de Auditoría, conjuntamente con los demás miembros y con la asistencia del Secretario del Comité de Auditoría, establecerá un plan de trabajo destinado a asegurar que las responsabilidades del Comité de Auditoría se programen adecuadamente y se realicen efectivamente.

4. Programas de las reuniones

33. El Presidente establecerá el orden del día de las reuniones en consulta con los miembros del Comité de Auditoría y con el Secretario del Comité de Auditoría.

5. Necesidades en materia de información

34. El Comité de Auditoría establecerá y comunicará sus necesidades en materia de información. Se habrá de definir la naturaleza, alcance y plazos para atender esas necesidades de información. Se facilitará la información solicitada al Comité de Auditoría por lo menos con seis semanas de antelación a las reuniones.

6. Preparación y asistencia

35. Los miembros del Comité de Auditoría tienen la obligación de preparar y participar en las reuniones del Comité de Auditoría.

7. Actividades incompatibles

36. Los miembros del Comité de Auditoría no tendrán ningún interés financiero en los asuntos sobre los que el Comité de Auditoría habrá de formular recomendaciones. No se podrá nombrar a los miembros del Comité de Auditoría para ninguna otra función en la Corte.

8. Conflictos de interés

37. Los miembros del Comité de Auditoría tendrán la obligación de revelar al Comité de Auditoría los conflictos de interés o los conflictos que podrían percibirse como conflictos de interés. Si hay dudas en cuanto a si uno o varios miembros del Comité de Auditoría deben abstenerse de votar, el Comité de Auditoría votará para determinar si ese miembro habrá de abstenerse o no a votar.

9. Confidencialidad

38. Los miembros del Comité de Auditoría se comprometerán a no divulgar, incluso después del cese de sus funciones, cualquier información confidencial de que hayan tenido conocimiento en el marco de las funciones ejercidas para el Comité of Auditoría.

10. Orientación y formación

39. Los miembros del Comité de Auditoría recibirán una orientación formal sobre el propósito y el mandato del Comité de Auditoría y sobre los objetivos de la Corte.

J. Procedimientos operativos**1. Reuniones**

40. El Comité de Auditoría se reunirá al menos tres veces por año, o con la frecuencia que el Comité estime necesaria.

41. La estructura del Comité de Auditoría debe mantenerse tan simplificada y eficaz como sea posible. Por consiguiente, en la medida de lo posible, una o más de sus reuniones deberá celebrarse mediante video enlace.

42. El Comité se reunirá generalmente en la sede de la Corte. Los periodos de sesiones del Comité de Auditoría se celebrarán en otro sitio si el Comité de Auditoría y/o el Comité así lo decide.

2. Organización de los períodos de sesiones

43. Los periodos de sesiones del Comité de Auditoría se convocarán a petición de la mayoría de sus miembros, del Presidente del Comité de Auditoría, o a solicitud del Comité.

44. Antes de que el Presidente solicite la celebración de un período de sesiones del Comité de Auditoría, deberá consultar a sus miembros, incluso sobre la fecha y duración de ese período de sesiones.

45. Los períodos de sesiones del Comité de Auditoría, convocadas a petición del Comité, se celebrarán lo antes posible y, a más tardar, en los 60 días siguientes a la fecha de la solicitud.

46. El Presidente notificará a los miembros del Comité de Auditoría lo antes posible la fecha y la duración de los periodos de sesiones.

3. Orden de día

47. El Secretario elaborará el orden del día provisional para los períodos de sesiones del Comité de Auditoría, en consulta si es posible con el Presidente, que comprenderá los siguientes elementos:

- (a) Todos los temas propuestos por el Comité of Auditoría; y
- (b) Todos los temas propuestos por el Comité.

48. Se enviará el orden del día provisional de los periodos de sesiones del Comité de Auditoría a sus miembros y a la Corte con anterioridad a la celebración del periodo de sesiones y, en todo caso, con una antelación mínima de 21 días antes de la apertura del período de sesiones. Los cambios o adiciones posteriores que se introduzcan en el orden del día provisional se señalará a la atención de los miembros del Comité de Auditoría y de los miembros del Comité con suficiente antelación al periodo de sesiones.

49. Al comienzo de cada período de sesiones, el Comité de Auditoría aprobará el orden del día del período de sesiones sobre la base del orden del día provisional. El Comité de Auditoría puede, si es necesario, modificar el orden del día.

4. Acceso a los oficiales

50. El Comité de Auditoría tendrá el acceso ilimitado a los oficiales de la Corte que sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones.

K. Compensación de los miembros del Comité

51. Los miembros del Comité de Auditoría trabajarán a título gratuito, aunque la Corte sufragará sus gastos de viaje, alojamiento y gastos afines. Los gastos de viaje comprenderán los vuelos en clase *business*. Se les pagarán dietas correspondientes al 140%.

L. Responsabilidades

52. La responsabilidad primordial del Comité de Auditoría es ofrecer a la Asamblea, por conducto del Comité, asesoramiento independiente y objetivo sobre la idoneidad de las disposiciones de gestión de la Corte relacionadas con los siguientes aspectos:

1. Valores y ética

53. Con el fin de evaluar y controlar adecuadamente los valores y las prácticas éticas de la Corte, el Comité de Auditoría deberá:

(a) Examinar y evaluar las políticas, los procedimientos y las prácticas establecidos por los órganos rectores con el fin de verificar si el personal directivo y los funcionarios de la Corte han cumplido su código de conducta y políticas éticas;

(b) Supervisar los mecanismos que ha puesto en marcha la administración para establecer y mantener normas éticas de alto nivel para todos los directivos y el personal de la Corte; y

(c) Examinar y prestar asesoramiento sobre los sistemas y prácticas establecidos por la administración para supervisar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos, las políticas y las normas de conducta ética, e identificar y atender las eventuales violaciones jurídicas o éticas.

2. Gobernanza de la Corte

54. Con el fin de obtener garantías razonables respecto de las disposiciones relativas a la gobernanza de la Corte, el Comité de Auditoría examinará y prestará asesoramiento en relación con las disposiciones en materia de gobernanza establecidas y mantenidas por la Corte y con los procedimientos existentes para asegurar que funcionen de la manera prevista.

55. La gestión de riesgos. Con el fin de obtener garantías razonables respecto de las disposiciones relativas a la gestión de riesgos de la Corte, el Comité de Auditoría deberá:

(a) Asegurar la supervisión del nivel de exposición y el control de riesgos importantes, incluidos los riesgos de fraude, problemas de gobernanza y otros asuntos necesarios o solicitados el personal directivo superior;

(b) Examinar y ofrecer asesoramiento sobre las disposiciones relativas a la gestión de riesgos establecidas y mantenidas por la administración y los procedimientos existentes para asegurar que funcionen de la manera prevista;

(c) Examen anual del perfil de riesgos institucionales de la Corte; y

(d) Solicitar al Auditor Interno un informe anual sobre la ejecución y el mantenimiento por la administración de un proceso integrador y adecuado de gestión de riesgos.

3. Marco de control de la gestión

56. Con el fin de obtener garantías razonables respecto del marco del control de la gestión de la Corte, el Comité de Auditoría deberá:

(a) Examinar y ofrecer asesoramiento sobre las disposiciones de control interno de las dependencias generales y de administración de la Corte; y

(b) Recibir informes sobre todos los asuntos importantes que guarden relación con la labor realizada por aquellos que ofrecen garantías de control financiero e interno al personal directivo superior.

M. Supervisión de las autoridades interna y externa y de otros proveedores de servicios de control

1. Auditoría interna

57. Con el fin de obtener garantías razonables respecto de la actividad de auditoría, el Comité de Auditoría deberá:

(a) Examinar y aprobar la carta de auditoría interna al menos una vez cada dos años.

(b) La carta debe examinarse con el fin de asegurar que se ajuste a los cambios en las disposiciones de la Corte en relación con las cuestiones financieras, la gestión de riesgos y la gobernanza, y refleje la evolución de las prácticas profesionales en materia de auditoría interna;

- (c) Examinar y aprobar los planes de trabajo anuales de auditoría interna basados en riesgos que se han propuesto y formular recomendaciones en relación con los proyectos de auditoría interna;
- (d) Prestar asesoramiento a la Asamblea, por conducto del Comité, en relación con las cualificaciones, contratación, retención y salida del Director de la Oficina de Auditoría Interna ;
- (e) Aportar sugerencias a la administración sobre la evaluación anual del desempeño del Director de la Oficina de Auditoría Interna ;
- (f) Formular recomendaciones a la administración acerca de la adecuada compensación del Director de la Oficina de Auditoría Interna;
- (g) Examinar el presupuesto, los conocimientos especializados y la dotación de personal del programa de auditoría interna;
- (h) Prestar asesoramiento a la Asamblea por conducto del Comité acerca del aumento o la disminución del presupuesto solicitado para el programa de auditoría interna y acerca de cualquier otra cuestión técnica que requiera. Determinar si para atender las necesidades de conocimientos especializados se ha de contratar a personal permanente o recurrir a servicios de consultoría externos;
- (i) Examinar los informes de auditoría interna y otras comunicaciones a la administración;
- (j) Examinar y dar seguimiento a los planes de acción de la administración destinados a aplicar las recomendaciones de auditoría interna;
- (k) Preguntar al Director de la Oficina de Auditoría Interna si se han emprendido tareas o adoptado compromisos en materia de auditoría interna que no hayan sido objeto de un informe al Comité de Auditoría. En caso afirmativo, preguntar si ello ha planteado, en su caso, problemas importantes;
- (l) Examinar y contribuir al plan estratégico de auditoría interna, a los objetivos programáticos, la medidas de rendimiento y los resultados;
- (m) Preguntar al Director de la Oficina de Auditoría Interna acerca de las medidas que se han adoptado para asegurar que la actividad de auditoría sea conforme con las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditoría Interna;
- (n) Asegurar que la función de auditoría interna se someta a un examen externo de garantía de calidad cada cinco años; y
- (o) Examinar los resultados del examen externo e independiente de garantía de calidad y supervisar la ejecución de los planes de acción destinados a poner en marcha las recomendaciones formuladas.

2. Auditoría externa

58. Con el fin de obtener garantías razonables respecto de la labor de los proveedores de control externo (incluido, entre otros, el Auditor Externo), el Comité de Auditoría se reunirá con esos proveedores durante la planificación de la auditoría, la presentación de los estados financieros auditados y el examen de la carta a la administración sobre las recomendaciones.

59. El Comité de Auditoría examinará y supervisará la independencia del Auditor Externo y sus recomendaciones, así como cualquier otra cuestión planteada por el Auditor Externo o por cualquier otro proveedor de control externo.

60. El Comité formulará recomendaciones al órgano competente acerca del nombramiento del Auditor Externo.

3. Seguimiento de los planes de acción del equipo de dirección

61. Con el fin de obtener garantías razonables de que la administración ha adoptado medidas en relación con las observaciones y recomendaciones de los auditores internos y externos, el Comité de Auditoría examinará los informes regulares sobre los avances en la ejecución de los planes de acción de la administración aprobados y de las recomendaciones de auditoría resultantes de las auditorías realizadas.

4. Estados financieros e informes públicos de rendición de cuentas

62. El Comité de Auditoría se encarga de la supervisión de la auditoría independiente de los estados financieros de la Corte, con inclusión, entre otras funciones, de la supervisión de la actuación relativa a las conclusiones de auditoría en esferas como el control interno, el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias, y los principios éticos.

5. Otras responsabilidades

63. Asimismo, el Comité de Auditoría tendrá que:

- (a) realizar otras actividades relacionadas con la presente Carta que solicite la Asamblea; y
- (b) evaluar regularmente su propio desempeño y el de sus miembros.

6. Informes sobre el desempeño del Comité de Auditoría

64. El Comité de Auditoría desempeñará las funciones siguientes:

- (a) Presentar un informe anual al Comité en el que resuma sus actividades y recomendaciones;
- (b) El informe deberá incluir la siguiente información:
 - (i) Un resumen de la labor realizada por el Comité de Auditoría para cumplir sus obligaciones durante el año anterior;
 - (ii) Un resumen de los progresos realizados por la Corte en la ejecución de las medidas correctivas derivadas de las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa;
 - (iii) Una evaluación general del marco de riesgos, control y cumplimiento, que incluya detalles de importantes riesgos emergentes o cambios legislativos que incidan en la Corte; y
 - (iv) Detalles de las reuniones, con inclusión del número de reuniones celebradas durante el período pertinente y el número de reuniones a las que asistieron los miembros.

65. El Comité de Auditoría puede en todo momento notificar a la Asamblea por conducto del Comité cualquier otro asunto que considere suficientemente importante.

N. Idiomas

66. Los idiomas de trabajo del Comité serán los idiomas oficiales de la Corte.

67. Todas las recomendaciones y los demás documentos del Comité de Auditoría se publicarán en los idiomas oficiales de la Corte, salvo decisión contraria del Presidente del Comité.

O. Examen

68. El Comité seguirá examinando la presente Carta.